



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1992

IV Legislatura

Núm. 211

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FELIX PONS IRAZAZABAL

Sesión Plenaria núm. 205

celebrada el martes, 22 de septiembre de 1992

Página

ORDEN DEL DIA

Toma en consideración de Proposiciones de Ley:

- Del Grupo parlamentario Popular en el Congreso, reguladora de la publicidad procedente del sector público. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, número 124.1, de 19 de febrero de 1992 (número de expediente 122/000110) 10336
- Del Grupo parlamentario Socialista del Congreso, sobre modificación de la Ley 12/1986, sobre regulación de las atribuciones profesionales de los Arquitectos e Ingenieros Técnicos. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, número 142.1, de 12 de junio de 1992 (número de expediente 122/000127) 10346

Proposiciones no de Ley:

- Del Grupo parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a declarar Parque Nacional la Sierra de Gredos y, en concreto, su Macizo Central, y promover la coordinación de las dos Comunidades Autónomas afectadas en la que se sitúa esta Sierra.

	Página
«Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 236, de 15 de noviembre de 1991 (número de expediente 162/000156)	10352
— Del Grupo parlamentario de CDS, por la que se insta al Gobierno a reformar el régimen disciplinario de los funcionarios agravando las sanciones previstas en relación con la preparación, adjudicación o ejecución de los contratos del Estado. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 326, de 8 de septiembre de 1992 (número de expediente 162/000215)	10361
Mociones consecuencia de interpelaciones urgentes:	
— Del Grupo parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas de política general para mejorar la protección medioambiental en España, concretamente en relación con la contaminación atmosférica y de las aguas y con el control de los residuos (número de expediente 173/000111)	10368
— Del Grupo parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre medidas para garantizar que la totalidad de la población española acceda a la reforma de la atención primaria de Salud (número de expediente 173/000112)	10375
(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones», número 212, de 23 de septiembre de 1992.)	

S U M A R I O

Se abre la sesión a las cuatro y cinco minutos de la tarde.

	Página
Toma en consideración de proposiciones de ley	10336
	Página
Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, reguladora de la publicidad procedente del sector público	10336

*En representación del Grupo Popular defiende la proposición de ley el señor **Ramallo García**, manifestando que el pasado 6 de febrero su Grupo Parlamentario presentó ante la Mesa de la Cámara nueve proposiciones de ley que intentan controlar la arbitrariedad en la gestión pública, dada la dimensión que ésta y su secuela de la corrupción han alcanzado en España. Una de estas proposiciones es la que en este momento defiende y se ocupa de regular la publicidad procedente del sector público, actividad que tiene mucho que ver con la financiación de los medios que informan a la opinión pública. Añade que, en un sistema democrático que quiera hacer honor a su nombre, la existencia de pluralismo en los medios de información es requisito básico e imprescindible para que se mantenga una opinión plural, sin la cual la democracia no parece posible. De ahí que las leyes deban arbitrar los medios que hagan imposible limitar desde el poder público la subsistencia de medios informativos o influir de forma anómala en la vida económica de éstos.*

Reitera el señor Ramallo que fuente básica de financiación de los medios de comunicación es la publicidad y, dentro de ésta, la que emana y es financiada por las Administraciones públicas y las empresas o entidades controladas por el sector público alcanza porcentajes muy importantes, hasta el punto de que su uso partidista y discriminatorio puede llegar a hacer inviable algún medio de comunicación o, en todo caso, dar lugar a conductas que tergiversen las leyes de competencia en el mercado de los medios de comunicación, colocando a unos en mejores condiciones que otros. Afirma que en los últimos años el peligro anunciado se ha encarnado en actuaciones concretas por parte de algunas Administraciones públicas o entidades que de ellas dependen, castigando con el procedimiento de negarles la publicidad a los medios que resulten críticos con el Gobierno o la entidad anunciante. Menciona como ejemplos concretos la negativa de la Junta de Andalucía y del Ayuntamiento de Sevilla a dar publicidad al «ABC» de Sevilla, obligando a intervenir a la Administración de justicia, y más recientemente la negativa de Renfe a insertar publicidad en el diario «El Mundo», o el caso de la campaña de Telefónica en la revista «Times», que representaba un apoyo al Partido Socialista y un ataque a la oposición.

Alude, por otra parte, a las suscripciones con dinero público de los medios de comunicación, premiando o castigando las fidelidades o denuncias y dando o quitando suscripciones arbitrariamente, sin tener en cuenta el interés de los lectores. Termina el señor Ramallo exponiendo el contenido de la proposición de ley presentada por el Grupo Popular, cuya aprobación serviría para que no

se pudiese invocar como coartada la falta de regulación legal específica. Señala que el conjunto de la proposición puede ser instrumento apto para el fin perseguido, con las mejoras que se introduzcan en el debate parlamentario, ya que no pretende afirmar que la proposición de ley es perfecta, aunque sí la idea que la inspira, porque es el tema de la corrupción el que interesa prevenir, así como evitar que tales conductas se den, interesándole menos la cuestión de las sanciones, que se podrían encontrar en las leyes ya vigentes.

En turno en contra interviene, en nombre del Grupo Socialista, el señor **Perales Pizarro**, expresando, en primer lugar, su sorpresa por las conclusiones injustas que parecen desprenderse de la exposición de motivos, fundamentalmente al afirmar que la publicidad del Estado se utiliza con discriminación entre medios afines y críticos al Gobierno, conculcando el artículo 20 de la Constitución, y que la legislación es insuficiente e incapaz de garantizar la objetividad, la libre concurrencia y la libre competencia. El Grupo Socialista piensa que tales afirmaciones no tienen absolutamente nada que ver con la realidad, encontrándose ante una iniciativa cuyo único objetivo es lesionar al Gobierno y lesionar a las instituciones, como las otras iniciativas que también se les anuncian por el Partido Popular. Consideran que se trata de una proposición errónea y peligrosa en su enfoque, al partir de la presunción de que la distribución de los presupuestos de publicidad está orientada a mediatizar el pluralismo informativo. Igualmente piensa que la proposición es absolutamente confusa y ambigua, ya que parece referirse a todos los medios de comunicación social, tanto a los escritos como a los audiovisuales, mientras que el portavoz Popular se ha circunscrito, fundamentalmente, a la prensa escrita. Por otro lado, considera absolutamente innecesaria la proposición, al estar garantizada en la legislación vigente, fundamentalmente en la Ley de Contratos del Estado, la libre concurrencia, la competencia, la libertad y la publicidad en cualquier contratación. Es, además, absolutamente contradictoria, por el hecho de que la legislación del Estado permite acogerse al Derecho privado a algunas sociedades o entidades estatales, mientras que en el caso concreto de la publicidad parece que han de acogerse al Derecho público.

Expone a continuación algunas objeciones concretas en relación con determinados preceptos de la proposición de ley, anunciando el voto en contra del grupo Socialista en relación con la misma, al entender que sus redactores se han limitado a verter en los preceptos argumentos de crítica política y descalificaciones injustas, carentes de seriedad y de rigor.

Replica el señor **Ramallo García**, duplicando el señor **Perales Pizarro**.

Para fijación de posiciones intervienen los señores **Oliver Chirivella**, del Grupo Mixto; **Souto Paz**, del Grupo CDS; **Romero Ruiz**, del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, y **Baltá i Llopart**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió).

Sometida a votación, se rechaza la proposición del Grupo Popular por 119 votos a favor, 150 en contra y 13 abstenciones.

Página

Del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre modificación de la Ley 12/1986, sobre regulación de las atribuciones profesionales de los Arquitectos e Ingenieros Técnicos 10346

En nombre del Grupo Socialista defiende la proposición de ley el señor **González García**, manifestando que con ella pretenden dar solución a un problema que se deriva de la particular interpretación que han hecho los tribunales de algunos aspectos de la Ley 12/1986. Afirma que dicha Ley consolidó para los profesionales afectados las plenas atribuciones de redacción y firma de proyectos, dirección de obras y otros aspectos relacionados con sus respectivas especialidades. Añade que la evolución legislativa posterior del Derecho europeo ha corroborado no sólo la justicia de la Ley, sino también la oportunidad de la misma de cara a la integración de nuestro país en la Comunidad, y también a la libre competencia de profesionales en el espacio comunitario.

Expone el señor **González García** que la interpretación restrictiva del artículo 2.º3 hecha por los tribunales impide que los ingenieros técnicos de obras públicas puedan disfrutar de las mismas atribuciones que el resto de las ingenierías técnicas, produciéndose una situación discriminatoria no deseada por el legislador, lo que obliga a que se tomen con urgencia las medidas necesarias para poner fin a tal situación. A esa necesidad responde la proposición de ley, al hacer desaparecer la discriminación sufrida por ese colectivo profesional respecto al resto de los titulados de las escuelas técnicas.

Termina solicitando el voto favorable de la Cámara a la proposición de ley.

Para fijación de posiciones intervienen los señores **Mardones Sevilla**, del Grupo Mixto; **Gatzagaetxerria Bastida**, del Grupo Vasco (PNV); **Martínez-Campillo García**, del Grupo CDS; **Andreu Andreu**, del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya; **Recoder i Miralles**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), y **Peñarrubia Agius**, del Grupo Popular.

Sometida a votación, se aprueba la toma en consideración de la proposición de ley debatida por 268 votos a favor, uno en contra y una abstención.

Página
Proposiciones no de ley **10352**

Página
Del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a declarar Parque Nacional la Sierra de Gredos y, en concreto, su Macizo Central, y promover la coordinación de las dos Comunidades Autónomas afectadas en las que se sitúa esta Sierra **10352**

*En nombre del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, defiende la proposición no de ley el señor **Núñez Casal**, señalando que, a través de la misma, intentan que uno de los espacios más singulares de nuestro país tenga la adecuada protección. Recuerda que ya en el año 1975 un conjunto de prestigiosos profesores y profesionales españoles planteó la necesidad de que se impulsara la declaración de Gredos como parque nacional. Lamentablemente, sus esfuerzos no dieron resultados y parece ser que en este momento también existen diversas razones que quieren impedir que se consiga algo que parece tan lógico, tan razonable y tan factible como que Gredos sea parque nacional.*

Anteponiéndose a los motivos que se puedan esgrimir para impedir que tal pretensión se lleve a cabo, afirma, en primer lugar, que en el terreno estrictamente jurídico-formal se cumplen las condiciones establecidas por la Ley 4/1989, ya que nadie podrá negar que en la Sierra de Gredos confluyen plenamente las características y condiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley citada. Recuerda también la definición que ya en el siglo pasado hizo Madoz de la Sierra de Gredos, lamentando que este magnífico conjunto natural corra el riesgo real de deteriorarse si no somos capaces de promover y garantizar su utilización racional. Finaliza señalando que si todos están convencidos de que hay algo que proteger también y están convencidos de que hay una amenaza a evitar, no tienen más remedio que ser estas Cortes Generales las que aprueben esta proposición no de ley declarando a Gredos parque nacional.

*Para fijación de posiciones hacen uso de la palabra los señores **Ferrer Gutiérrez**, del Grupo CDS; **Vidal i Sardo**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió); **Blázquez Sánchez**, del Grupo Popular, y **Nieto González**, del Grupo Socialista.*

*Para réplica, interviene de nuevo el señor **Núñez Casal**.*

Sometida a votación, se rechaza la proposición del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya por doce votos a favor, 260 en contra y una abstención.

Página
Del Grupo Parlamentario de CDS, por la que se insta al Gobierno a reformar el régimen disciplinario de los funcionarios agravando las sanciones previstas en relación con la preparación, adjudicación o ejecución de los contratos del Estado **10361**

*En representación del Grupo del CDS defiende la proposición no de ley el señor **Caso García**, afirmando que no es ésta la primera vez, ni probablemente será la última, en que tienen que hablar en esta Cámara acerca del fenómeno de la corrupción. La proposición que ahora defiende es, si se quiere, una pieza modesta en la lucha contra la corrupción, pero entienden que una pieza importante y muy necesaria. Al optar por la vía de la proposición no de ley es porque pretenden, simplemente, instar al Gobierno para que, en un plazo breve de tres meses, se produzca un endurecimiento en las sanciones por faltas relativas a la contratación con las administraciones públicas, concretamente solicitan una duplicación de las sanciones actualmente establecidas.*

Adelanta ya que van a aceptar una enmienda transaccional presentada por el Grupo Socialista alargando el plazo para la reforma del reglamento disciplinario y sustituyendo la duplicación por el simple agravamiento de las sanciones, puesto que más vale algo que nada. Unicamente esperan que el Gobierno haga caso de lo que le dicta la Cámara y que, por consiguiente, antes del término de la legislatura se produzca el endurecimiento de las sanciones en cuestión.

Respecto a la justificación de la proposición, recuerda que en el último debate sobre el estado de la nación, por primera vez el Presidente del Gobierno afrontó el tema de la corrupción e hizo una oferta públicamente de poner sobre la mesa tres tipos de medidas para combatir en algunos aspectos ese fenómeno de la corrupción. Precisamente una de tales medidas consistía en inhabilitar a los contratistas que fueran condenados por delitos de corrupción para contratar nuevamente con las Administraciones públicas, así como el endurecimiento de las sanciones por irregularidades administrativas. A la vista de que el Gobierno no ha adoptado ninguna medida concreta a pesar del tiempo transcurrido, limitándose a hablar de la futura remisión a la Cámara de determinados proyectos de ley, el Grupo del CDS presenta hoy esta iniciativa, que es sólo una pieza que no debe ser contemplada aisladamente para luchar contra el fenómeno de la corrupción en España, que hace un gravísimo daño al sistema democrático. Cita como ejemplo a seguir el caso de Francia, donde, ante un problema de enorme gravedad, responden con medidas igualmente de gran trascendencia,

procesando nada menos que al Presidente de la Asamblea Nacional por delitos de corrupción.

En defensa de la enmienda presentada por el Grupo Socialista, interviene el señor Herranz Martínez, recordando algunas de las medidas adoptadas por esta Cámara, así como por el Gobierno, para luchar contra todo tipo de irregularidades, e igualmente las sanciones contempladas sobre el particular en la legislación vigente, a pesar de lo cual el Grupo Socialista siempre estará a favor de tomar todas las medidas que sean necesarias para evitar que en la adjudicación de contratos del Estado se cometa cualquier infracción y endurecer las sanciones ya previstas, tal como anunció el Presidente del Gobierno en el último debate sobre el estado de la nación. En este sentido, su Grupo acepta el fondo de la proposición no de ley, si bien introduce una enmienda de sustitución en los términos ya expuestos por el señor Caso. En aras a evitar que se cometan conductas delictivas en la adjudicación de las obras y en la concertación de suministros y servicios por parte del Estado, apoyan que se arbitren cuantas medidas sean necesarias para evitar o castigar las actuaciones delictivas individuales.

Para fijación de posiciones intervienen el señor Castellano Cardallagué, de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya; la señora Cuenca i Valero, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), y el señor Fernández de Trocóniz Marcos, del Grupo Popular.

Sometida a votación, se aprueba la proposición no de ley del Grupo CDS en los términos resultantes de la aceptación de la enmienda del Grupo Socialista, por 267 votos a favor y uno en contra.

	Página
Mociones consecuencia de interpelaciones urgentes	10368

	Página
Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas de política general para mejorar la protección medioambiental en España, concretamente en relación con la contaminación atmosférica y de las aguas y con el control de los residuos	10368

La señora Estevan Bolea defiende la moción presentada por el Grupo Popular tras la interpelación debatida el miércoles pasado, con la esperanza de que tendrá el apoyo de la Cámara, ya que se refiere a cuestiones realmente necesarias para mejorar la calidad de vida de los españoles. Expone seguidamente el contenido de la moción, instando, en primer lugar, al Gobierno a que elabore una norma sobre auditorías ambientales que recoja las tendencias

modernas en el ámbito que hoy están tratando, sobre un enfoque del control integrado de la contaminación, para ajustar adecuadamente las soluciones a los problemas de contaminación atmosférica, de contaminación de las aguas y de gestión de residuos que tenemos en España. En segundo lugar, instan al Gobierno a que remitan a las Cortes Generales una ley básica reguladora de los cánones y tasas para la protección del medio ambiente. En tercer lugar, consideran urgente que el Gobierno elabore la normativa precisa para el desarrollo de la legislación básica en materia de vertidos de aguas residuales correspondientes a las leyes de aguas y costas, e incluyendo una clarificación de competencias de ayuntamientos, autonomías y Administración central, aplicando el principio de subsidiariedad. Finalmente, solicitan que se revise el Plan Energético de esta década en el capítulo de medio ambiente, habida cuenta de que el mundo industrializado va por un camino muy distinto de lo contenido en el capítulo de medio ambiente de nuestro Plan Energético.

Para fijación de posiciones intervienen los señores Oliver Chirivella, del Grupo Mixto; Martínez-Campillo García, del Grupo del CDS; Caballero Castillo, del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya; Recoder i Miralles, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), y Dávila Sánchez, del Grupo Socialista.

Sometidos a votación los distintos apartados de que consta la moción del Grupo Popular, son rechazados en su totalidad.

Página

Del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre medidas para garantizar que la totalidad de la población española acceda a la reforma de la atención primaria de Salud	10375
--	--------------

La señora Maestro Martín defiende la moción del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Alude inicialmente al debate celebrado la semana anterior en relación con el sistema sanitario, debate en el que se plantearon algunos problemas acerca del tema de la financiación de la atención primaria sanitaria.

A continuación expone el contenido de la moción, incidiendo en argumentos ampliamente expuestos la semana anterior en apoyo del texto presentado.

Para fijación de posiciones intervienen los señores Revilla Rodríguez, del Grupo Mixto; Díaz Aguilar, del Grupo CDS; Hinojosa i Lucena, del Grupo Catalán (Convergència i Unió); Villalón Rico, del Grupo Popular, y Palacios Alonso, del Grupo Socialista.

Sometidos a votación, son rechazados los diversos apartados que integran la moción.

Se suspende la sesión a las nueve y cincuenta y cinco minutos de la noche.

Se abre la sesión a las cuatro y cinco de la tarde.

TOMA EN CONSIDERACION DE PROPOSICIONES DE LEY:

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO, REGULADORA DE LA PUBLICIDAD PROCEDENTE DEL SECTOR PUBLICO (Número de expediente 122/000110)

El señor **PRESIDENTE**: Comienza la sesión.

Punto I del orden del día: Toma en consideración de proposiciones de ley. Proposición del Grupo Popular reguladora de la publicidad procedente del sector público.

En nombre del Grupo proponente tiene la palabra el señor Ramallo.

El señor **RAMALLO GARCIA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el pasado 27 de enero el Partido Popular acordó promover un conjunto de iniciativas legislativas tendentes a fortalecer la vigencia del principio de legalidad, a restringir los excesivos márgenes de discrecionalidad de determinados poderes, a restaurar criterios de control del gasto, paulatinamente relajados en los últimos años, y, en general, a introducir principios de absoluta transparencia en la gestión y de sometimiento, en todo caso, de decisiones de singular relevancia al control del Parlamento. En armonía con aquel acuerdo, el pasado 6 de febrero mi Grupo Parlamentario presentó ante la Mesa de la Cámara nueve proposiciones de ley que intentan controlar la arbitrariedad en la gestión pública, dada la dimensión que ésta y su secuela de la corrupción han alcanzado en España. (Rumores.)

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor Ramallo.

Señorías, ruego guarden silencio.

El señor **RAMALLO GARCIA**: En el debate sobre el estado de la nación, celebrado el pasado 24 de marzo, el Presidente del Gobierno hubo de referirse necesariamente a la corrupción, como tema que ha adquirido una presencia muy importante en el debate político. Intentó minimizar la cuestión afirmando que era un problema de opinión pública, causado por la decisión de algunos de convertir el tema en arma arrojada y en instrumento de propaganda.

Esta proposición de ley que hoy, en nombre del Grupo Popular, defiende ante el Pleno del Congreso es una de las que se presentaron el 6 de febrero y se ocupa de

regular la publicidad procedente del sector público. Se trata, por tanto, de una actividad de dicho sector que mucho tiene que ver con la financiación de los medios que informan a la opinión pública, esa opinión pública a que se refería el Presidente del Gobierno en el último debate sobre el estado de la nación.

Señorías, en un sistema democrático que quiera hacer honor a ese nombre la existencia de pluralismo en los medios de información es requisito básico e imprescindible para que se mantenga una opinión plural sin la cual la democracia no parece posible. De ahí que las leyes deban arbitrar los medios que hagan imposible limitar, desde el poder público, la subsistencia de medios informativos o influir de forma anómala en la vida económica de éstos.

Fuente básica de financiación de los medios de comunicación es la publicidad, y en el mercado publicitario español el peso porcentual que corresponde a la publicidad emanada de y financiada por las administraciones públicas y las empresas o entidades controladas por el sector público alcanza porcentajes tales que puede ser usada discriminatoriamente para allegar fondos a unos medios afines al poder y negarlos en contrapartida a otros que resultan molestos.

Este uso partidista y discriminatorio de la publicidad puede llegar a hacer inviable algún medio de comunicación; pero, sin llegar a estos extremos, pueden también darse circunstancias o conductas que tergiversen las leyes de competencia en el mercado de los medios de comunicación, colocando a unos en mejores condiciones que a otros, en virtud de un uso discriminatorio en la adjudicación, desde el sector público, de las campañas de publicidad.

En los últimos años el peligro anunciado no ha quedado en pura atonía, señorías, ya que se ha encarnado en actuaciones concretas por parte de algunas administraciones públicas o entidades de que ellas dependen, que han castigado con el procedimiento de negarles la publicidad a los medios que resultan críticos con el Gobierno o entidad anunciante. En la memoria de todos está la negativa de la Junta de Andalucía y del Ayuntamiento de Sevilla a dar publicidad a «ABC» de Sevilla por la línea crítica de este periódico respecto de aquellas administraciones. Hubieron de ser los tribunales de justicia los que reconocieran el derecho de los medios de comunicación a no ser discriminados por la Administración en cuanto a publicidad se refiere, y así se produce la sentencia de 8 de julio de 1987 de la Sala Quinta en lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo. En dicha sentencia figuran unos fundamentos de derecho a los que creemos que es obligado referirnos, y así se dice: Las conductas de la Administración autonómica y local al eliminar a «ABC» de la campaña institucional del «metro» de Sevilla carece de fundamento racional, produciendo una diferencia de trato con los otros dos periódicos que adquiere la categoría jurídica de discriminación en cuanto aparece desprovista de base objetiva, y resulta conculcado el artículo 15 de la Constitución española.

En otro párrafo se dice: No es posible poner en duda que existe una desigualdad de hecho, ya que la campaña de prensa se desarrolla en los periódicos restantes de Sevilla, prescindiendo de «ABC», y como esa desigualdad de hecho tiene relevancia jurídica, habida cuenta, no obstante la falta de concreta regulación legal que existe, el principio del que deriva, la necesidad de igualdad de trato, en cuanto que el artículo 53.1 de la Constitución es directamente aplicable, determina que los derechos y libertades reconocidos en el Capítulo segundo vinculan a todos los poderes públicos proscribiendo el Capítulo primero, artículo 14, de dicho cuerpo legal, toda discriminación en razón, entre otros varios supuestos, a que no se puede discriminar por razón de opinión o de cualquier otra circunstancia o condición personal o social.

A pesar de esta sentencia, con una contumacia que debe considerarse culpable, las Consejerías de Salud y Educación de la Junta de Andalucía volvieron a discriminar al mismo medio informativo, es decir, al «ABC» de Sevilla, en otras campañas institucionales y fueron necesarias otras dos sentencias condenatorias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Más recientemente era la Presidenta de Renfe la que negaba publicidad al periódico «El Mundo». También es conocida la conducta de la Ministra de Asuntos Sociales, que, iluminada como en toda su actuación por el sectarismo como vía normal de actuación, discriminó a determinados medios y benefició a otros sin base objetiva que lo justificara. Eso sí, luego la señora Ministra dijo en una Comisión de esta Cámara que los culpables eran los profesionales de las agencias de publicidad. **(Rumores.)**

En otro orden de cosas, señor Presidente, la publicidad de empresas públicas se utiliza para apoyar al Partido Socialista y a su Gobierno y para atacar a la oposición. Así recordamos la conocida y multimillonaria campaña de Telefónica contratada por la revista «Time». En dicha publicación se pudo leer, entre otras cosas, lo siguiente: «El Gobierno de Felipe González carece de oposición nacional efectiva». Es decir, como si tuviera que ver algo con el uso de los teléfonos que haya oposición o no en España y se pague con dinero público lo que se diga en la prensa extranjera. Seguramente eso también está en el Tratado de Maasticht.

El ex comunista y hoy Ministro socialista de Cultura, señor Solé Tura, afirmaba: Necesitamos una oposición política mejor. O la siguiente afirmación: El Gobierno socialista, que posiblemente se mantenga en el poder hasta 1997... ¡Claro!, para que el Presidente de Telefónica siga haciendo estos anuncios y haciéndole propaganda al Gobierno que lo tiene de Presidente de Telefónica. **(Algunos señores Diputados desde los escaños del Grupo Popular: ¡Muy bien! ¡Muy bien!)**

Creemos, señorías, que no es necesario ningún comentario, pero no me resisto a afirmar que más valía que una empresa que está en monopolio, y no sabemos para qué le hace falta la publicidad, dedicara ese dine-

ro, que fueron muchos cientos de millones de pesetas, a bajar las tarifas y a que los españoles nos oyéramos mejor por teléfono, porque últimamente saben ustedes que se oye bastante mal. **(El señor Díaz Sol: ¡Muy bien!)** ¡Y tanto que muy bien! Su teléfono estará bien, pero el mío no. **(Risas.)**

Los contratos de publicidad, señorías, otorgados en muchos casos a dedo, al dedo socialista naturalmente, a sociedades controladas por personas cercanas al poder que hoy gobierna en España, o incluso a sociedades que son tentáculos del PSOE, están a la orden del día. Les recomiendo que lean la respuesta del Gobierno dada al Diputado don Alejandro Muñoz Alonso el 23 de julio del año pasado. Ahí encontrarán sociedades de las que, si ustedes quieren, luego, hablamos en la réplica, porque muchas de ellas tienen de directores, de gerentes y demás a personas que ustedes conocen bien.

No podemos olvidar, por otra parte, la utilización por el Gobierno y su partido del viejo aforismo sobre la utilización del palo y la zanahoria aplicado a la suscripciones con dinero público a medios de comunicación. En cada región, en cada provincia y en cada ciudad española se conocen casos en que las administraciones, central, regional, local o municipal, premian o castigan las fidelidades o denuncias, dando o quitando suscripciones arbitrariamente, sin tener en cuenta el interés de los lectores.

Permítanme que les hable de lo que ocurre últimamente en Badajoz. Se discrimina a un periódico y se suspenden las suscripciones por parte de la Junta de Extremadura, y hablo de eso aquí porque esta proposición de ley pretende tener aplicación general a todas las administraciones, y resulta que esas suscripciones ya no se dan, y por parte del Insalud, igual. ¿Por qué? Por represalias, porque sólo se saca un poquito de las cosas malas que hacen ustedes en mi región; pero entonces ese periódico no se vende para ver si les entra miedo.

Para que no se pueda invocar como coartada la falta de regulación legal específica, sometemos a su consideración la presente proposición de ley que contiene una sobria regulación de los criterios esenciales a que debe someterse la publicidad del sector público.

En su artículo 1.º se define qué ha de entenderse por publicidad, de forma plenamente coherente con lo que se establece en la Ley General de Publicidad que esta Cámara y el Senado han aprobado. En el 2.º se fijan los criterios con que los contratos de publicidad, de difusión publicitaria, de creación publicitaria han de ser adjudicados, estableciendo la necesidad de que tales criterios se objetiven y de que se garantice la concurrencia, evitando desigualdades, discriminaciones y arbitrariedades, como ustedes no podrán negar que se dan ahora. En el artículo 3.º se concreta el principio de no discriminación respecto a los contratos de difusión publicitaria, estableciendo la exigencia de que no se podrá excluir a ningún medio que llegue a los destinatarios de la publicidad. Así se podrá modular la participación de cada uno de ellos y el contrato en base a criterios objetivos de difusión territorial y personal,

precisándose que tales datos deberán ser los que resulten de la valoración hecha por las entidades a que se refiere el artículo 12 de la Ley General de Publicidad. En el artículo 4.º se preceptúa para lograr el mismo efecto que antes decíamos que las adjudicaciones de campañas publicitarias que se realicen por terceros ajenos a la Administración por encargo de ésta han de someterse a los mismos principios, es decir, para que doña Matilde Fernández no pueda venir aquí y decirnos: La culpa es de los publicitarios. El artículo 5.º establece como sanción para la violación de las normas anteriores la consideración de tales actos como prácticas restrictivas de la competencia, de las que indudablemente el Gobierno y las administraciones públicas tienen mucho que decir. Se cierra la ley con un artículo 6.º que pretende hacer frente al posible uso durante campañas electorales de la publicidad del sector público como medio indirecto de captación de votos a favor de los que gobiernen en cada momento; ahora son ustedes, luego serán otros y luego otros, que es lo que sería de desear para consolidar la democracia. Las disposiciones transitoria y finales prevén la aplicación de esta ley a los contratos ya suscritos, en la medida en que sea jurídicamente posible, así como la aplicación de esta norma a todas las administraciones públicas.

El conjunto de la proposición de ley puede ser instrumento apto, con las mejoras que se introduzcan, en su caso, en Comisión, porque no se trata, señorías, de que mi Grupo diga hoy que esta proposición de ley es perfecta; lo que creemos que es perfecta es la idea, porque en el tema de corrupción lo que interesa es prevenir, no sanar. Yo leía con asombro que estos días decía el portavoz del Grupo Socialista que van a traer una ley de contratos del Estado, con la que nos están amenazando ustedes hace un siglo, pero que, por el contrario, nunca traen, en la que todo lo que dicen es que aquellas administraciones a las que se las condene por corrupción no podrán contratar con la Administración pública. ¡Tanto tiempo para terminar diciendo semejante cosa! Nosotros lo que pretendemos es quitar la posibilidad de que estas conductas se den, y nos interesa mucho menos la sanción, porque incluso sanciones se podrían encontrar en las leyes y ya ven que los tribunales pueden aplicarlas.

Señorías, cuando decimos esto es para que los artículos 14, 20 y 103 de la Constitución estén de verdad en vigor y no sean letra muerta en el texto constitucional. Porque cuando se reparten al aire intereses políticos o tendencias ideológicas las campañas de publicidad entre unos y otros medios despreciando factores objetivos del mercado, no sólo se está incumpliendo la letra y el espíritu de la Constitución, sino que también se están manejando dineros públicos como si fueran propios para atentar contra el pluralismo informativo e intentar silenciar las voces críticas al poder y magnificar naturalmente las que lo adulan.

Las prácticas que trata de atajar esta proposición constituyen una violación de los más elementales principios que afectan a la libertad de expresión. Estamos

en presencia de un viejo truco autoritario que es la negación de la esencia de una democracia avanzada, moderna y, por qué no, europea. Se trata de prácticas repugnantes y también perversas, y no quisiéramos pensar, señores del Grupo que apoya al Gobierno, que ésta es una obsesión patológica del socialismo español y que consiste en controlar la información y, a través de ello, controlar también y manipular la opinión pública. Cuando existen estas conductas no sólo se discrimina a los medios y empresas, sino también a los ciudadanos que por su gusto o ideología lean determinada prensa, de cuya lectura, al ejercerse represalias sobre dicha prensa, se les priva, y, por tanto, no puede acceder a una publicidad institucional que se está pagando con el dinero de todos. Por consiguiente, no sólo ejercen ustedes represalias sobre los medios, sino también sobre los ciudadanos.

Señorías —y con esto termino, señor Presidente—, don Felipe González decía en el último debate del estado de la nación: Estaré seriamente dispuesto a estudiar y a poner en práctica todas las propuestas que puedan mejorar la salud de la vida pública española.

Pues bien, esta proposición de ley no ofrece dudas de que mejora esa salud, porque realmente la publicidad institucional está enferma, y por ello pedimos su voto para que sea tomada en consideración.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ramallo.
¿Turno en contra? (Pausa.)

Por el Grupo Socialista, el señor Perales tiene la palabra.

El señor **PERALES PIZARRO**: Señor Presidente, señorías, voy a tratar de explicar la posición de mi Grupo ante la proposición de ley que debatimos presentada por el Grupo Popular.

En primer lugar, nos sorprende lo injusta que son las conclusiones que parecen desprenderse de la exposición de motivos, fundamentalmente dos. En la primera se llega a afirmar que la publicidad del Estado se utiliza como discriminación entre medios afines y críticos al Gobierno, de lo que se puede desprender una conclusión de extraordinaria gravedad, que es la conculcación del artículo 20 de la Constitución española. El portavoz del Partido Popular, en su exposición de motivos y en su intervención, afirma que el artículo 20 está siendo lesionado. De la segunda conclusión se puede colegir que la legislación es insuficiente e incapaz de garantizar la objetividad, la libre concurrencia y la libre competencia.

¿Qué consideración le merecen al Grupo Socialista estas afirmaciones que se contienen en la exposición de motivos y que se expresan en la tribuna por parte del portavoz del Partido Popular? Nos parece que la exposición de motivos, así como el propio articulado de la proposición de ley, no tienen absolutamente nada que ver con la realidad. Es una iniciativa cuyo único objetivo es lesionar al Gobierno y lesionar a las institucio-

nes, como las otras iniciativas que se nos anuncian por el Partido Popular.

Nosotros hacemos las siguientes valoraciones después de una lectura detenida de la exposición de motivos y del articulado. La primera es que la proposición nos parece errónea y peligrosa en su enfoque, porque parte de la presunción de que la distribución de los presupuestos de la publicidad está orientada a mediatizar el pluralismo informativo. En segundo lugar, nos parece que la proposición de ley —tanto en la exposición de motivos como en su articulado— es absolutamente confusa y ambigua. Habla de los medios de comunicación social como objeto de protección en su pluralismo informativo y luego habría que entender que se refiere a todos los medios de comunicación social, a los escritos y a los audiovisuales. Por el contrario, en el artículo 3.º, apartado 2, se dice que la difusión y la cifra de tirada y venta de los medios de comunicación social sólo podrán valorarse a los efectos del párrafo anterior conforme a las comprobaciones hechas por la OJD y por la encuesta general de medios. De manera que o se habla de prensa escrita, al parecer en referencia a la sentencia a la que hacía mención el portavoz del PP en su intervención, o se habla de medios de comunicación social, y, por tanto, es otra cosa distinta de la que estamos hablando.

A la propia ambigüedad y confusión, al «totum revolutum» que nos plantea la proposición de ley, contribuye la no distinción entre medios y soporte publicitario, que es una terminología absolutamente habitual en los medios periodísticos y publicitarios. Cuando habla de medios no sabemos si se refiere a emisoras o a periódicos, y cuando habla de soportes no sabemos si se refiere a audiovisuales o a prensa, o al revés: no lo sabemos porque no lo explica la proposición de ley ni lo ha explicado el portavoz del Grupo Popular.

Para mayor confusión y mayor abigüedad todavía, no se establece con claridad a qué se refiere cuando hablan de publicidad, si es a la publicidad dirigida a la venta de productos o a la publicida que se dirige a la conciencia de los ciudadanos o a ensalzar las virtudes de las instituciones o la gestión de los gobernantes. Por tanto, esa distinción es absolutamente básica para entender el propio contenido de la proposición de ley que se nos presenta por el Partido Popular.

Nos parece, además, que la proposición de ley es absolutamente innecesaria. La eficacia de la legislación está garantizada en la Ley de Contratos del Estado. De la misma manera, en el anteproyecto de ley de contratación de administraciones públicas, que yo he tenido el interés de estudiar, en su artículo 9, apartado 8, y en el artículo 81 del anteproyecto de ley de administraciones públicas, se garantiza perfectamente la libre competencia, se garantiza la competencia y se garantiza la libertad y la publicidad en cualquier contratación. En los artículos 13, 36 y 87 de la Ley de Contratos del Estado se garantizan perfectamente los principios en los que se basa la proposición del Grupo Popular, de tal manera que pensamos que no existe ninguna justi-

ficación legal para aprobar en la Cámara una nueva Ley que venga a regular la contratación de publicidad de las administraciones públicas.

De la misma manera, nos parece absolutamente contradictorio que se diga que se garantice por esta Cámara y por la legislación del Estado que en algunas funciones del Estado en forma de sociedades estatales o entidades sujetas al derecho privado se les permita acogerse al derecho privado, pero que en el caso concreto de la publicidad tengan que acogerse a la legislación del Estado. Nos parece absolutamente contradictorio y no le encontramos ningún sentido a que en un caso a una entidad se le someta al derecho privado y en el caso concreto de la publicidad no pueda competir con otras empresas privadas, sino que tenga que hacerlo, de acuerdo con esta proposición de ley, acogiéndose a la legislación del Estado. Nos parece que no tiene ninguna explicación y sólo se trata del prejuicio de que parte la proposición de ley del Partido Popular.

Con respecto al articulado, tenemos que decir que en el artículo 1 no se realiza ninguna distinción entre la comunicación tendente a promover la venta de productos o la información al público y la dirigida a la conciencia de los ciudadanos o al elogio de las administraciones públicas, de las instituciones o de los gobernantes en la valoración de su gestión. Esa distinción es absolutamente básica para entenderlo todo. No es posible que se equipare el tratamiento de la publicidad dirigida a la venta de productos o a la información de los ciudadanos con el de la que se dirige a la conciencia de los ciudadanos o a ensalzar, a contar, a relatar, a describir o a explicar las acciones de una administración pública. Por tanto, el artículo 1 no tiene ningún sentido si no se establece esa distinción que es absolutamente básica. Por ejemplo, la venta de productos no puede ni debe regirse por normas diferentes a las aplicadas a las empresas competidoras, puesto que lo que conseguiríamos sería que las empresas públicas —ya bastante denigradas, por cierto— no pudieran competir con las privadas, porque les estaríamos coartando que en el aspecto de marketing o de mercaderías no puedan competir con otras empresas.

El artículo 2 es reiterativo, vacío, no dice absolutamente nada y en él el proponente se limita a recordar que los contratos de publicidad se establecerán de conformidad con criterios objetivos que garanticen la competencia. He de recordar a SS. SS. que la objetividad y el principio de libre competencia en la contratación publicitaria ya están recogidos en la legislación de contratos del Estado y, como he recordado hace un momento, en el anteproyecto de ley de contratos de la Administración pública. En consecuencia, quedamos absolutamente sorprendidos por este artículo, que no añade ninguna novedad.

Para mayor abundamiento todavía, se nos dice en este artículo que todo lo demás se regulará por medio de un reglamento. Es decir, todo lo que el Grupo Popular propone para establecer los principios de libre concu-

rrencia de objetividad y de publicidad es acudir a un reglamento cuando el único criterio que establece es el de objetividad. Por tanto, nos parece que es un artículo que no tiene sentido.

El artículo 3.º nos parece de imposible aplicación. Dice este artículo que no se podrá excluir a ningún medio que llegue a los destinatarios de la publicidad de que se trate. Este artículo, desde nuestro punto de vista, es imposible cumplir. Con la rotundidad con que redacta el proponente este precepto, por ejemplo, si se tratara de anunciar la Deuda del Estado habría que hacerlo en todos los diarios, en todas las revistas generales, en todas las revistas culturales, en todas las revistas profesionales, en todas las revistas deportivas, en todas las revistas de moda, en todas las revistas del *corazón*, porque está claro que en todos esos sectores puede haber españoles o extranjeros susceptibles de adquirir Deuda del Estado. Por tanto, habría que insertar esa publicidad en todos los medios, porque si no estaríamos incumpliendo lo que establece el artículo.

Habría que incluir la información de Deuda del Estado en 1.650 revistas entre las de actualidad, especializadas, técnicas, profesionales, femeninas, en 140 diarios de información general de ámbito nacional, regional o provincial; en 50 periódicos —entre suplementos, semanarios, prensa deportiva, financiera, conjunto de periódicos de ámbito local—. Se supone que no se podría excluir la publicidad exterior. No lo sabemos, pero si no hay que excluirla habría de hacerse en marquesinas, vallas, cabinas de teléfonos, trenes, autobuses, metro, aeropuertos, estadios deportivos, etcétera.

Por ello nos parece que sería casi imposible cumplir este artículo, salvo que consiguiéramos que el Gobierno destinara el cinco por ciento del PIB a publicidad del Estado, de las administraciones públicas. (**Rumores.**) Con las cifras que ustedes manejan, es casi imposible, a no ser que empleemos el cinco por ciento del PIB como inversión.

Pensamos que el Grupo Popular es seguro conocedor del sistema habitual de promover una campaña de publicidad, tanto en una empresa privada como en una empresa pública: se acude a una agencia o a una central de compra, se discute el presupuesto y se discute por parte de la agencia el precio de cada impacto publicitario —yo no sé si el Grupo Popular lo ha calculado— y se estudian los medios en función de una serie de variables. Sería más razonable, por ejemplo, que se hubiera propuesto que en los periódicos cabeceras de provincia se hiciera inserción publicitaria para que los ciudadanos de todas las provincias de España pudieran conocer esa publicidad. Sería mucho más razonable.

Se dice también en el mismo artículo 3.º —en este apartado con mejor criterio— que la adjudicación de espacios se haga en función del control de la OJD o de la Encuesta General de Medios. Esto nos plantea también un problema de cumplimiento difícil, porque hay medios periodísticos de gran solvencia que no están re-

gulados o por la OJD, que es un sistema riguroso de medición —por el uso de papel, la tirada, las devoluciones, inspeccionando las facturas de cada medio— o por la Encuesta General de Medios, con un muestreo de ciudadanos radioyentes, espectadores o lectores. Es difícil porque hay medios de prestigio, solventes que, por las razones que sea, no están en la Encuesta General de Medios —no menciono ninguno— o que no están incluidos en la OJD, por razones que ellos tendrán. Por tanto, también es difícil obligar, con una ley, aquí, en la Cámara, a que la contratación se haga de acuerdo con esos criterios y con esa inflexibilidad que lo hace el proponente.

En el artículo 6.º se aporta un aspecto que pensamos que tiene importancia pero que también está desenfocado, desde nuestro modesto punto de vista. Se propone en el artículo 6.º que en el período electoral no se realizará publicidad de la Administración pública, organismos autónomos, entidades de derecho público y sociedades estatales. Por tanto, como el proponente no ha establecido la diferencia, como he dicho ya en tres ocasiones, entre la información al ciudadano en la venta de productos y la publicidad dirigida a la conciencia de los ciudadanos, se podría dar la circunstancia «*stricto sensu*» de que en período electoral no se pudiera hacer ninguna campaña de información. Por ejemplo, en período electoral, de acuerdo con la literalidad del artículo 6.º, tal y como está redactado, no se podría anunciar la Deuda del Estado, no se podría anunciar campaña de vacunaciones, no se podrían anunciar llamadas a filas, avisos de situaciones de riesgo o de emergencia, expedientes de expropiación, etcétera.

En el artículo 6.º no se menciona tampoco que en el artículo 50, apartado 1, de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se dice que los poderes públicos podrán realizar en período electoral una campaña de carácter institucional destinada a informar e incentivar la participación en las elecciones, sin influir en la orientación de voto. Habría, por tanto, que modificar la redacción del artículo 6.º de esta proposición de ley o la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, que en ese sentido es perfectamente clara.

Por tanto, sólo quiero decir que en el Fundamento de derecho IX de la sentencia a la que el portavoz del Grupo Popular ha hecho referencia al inicio de su intervención también se dice con claridad y taxativamente: También es verdad que existen mecanismos para obtener la reparación o restauración del orden constitucional perturbado sin necesidad de hacer una ley. Con la Constitución y con el ordenamiento jurídico vigente hay mecanismos suficientes para hacer que se corrija cualquier perturbación del orden constitucional o cualquier perturbación como a las que se ha hecho referencia. Desde luego, en la propia Sentencia, tanto de la Audiencia de Sevilla como del Tribunal Supremo, nunca se menciona el artículo 20; es más, se dice que el artículo 20 no ha sido mencionado en ningún apartado. Sí se menciona, es verdad, el artículo 14, pero no los artículos 20 ni 25. Por tanto..

El señor **PRESIDENTE**: Señor Perales, vaya terminando.

El señor **PERALES PIZARRO**: Señor Presidente, señorías, termino diciendo que no vamos a apoyar con nuestro voto la toma en consideración de esta proposición de ley porque el resultado de esta iniciativa, desde nuestro punto de vista, es escaso, insuficiente y fragmentario, está salpicado de previsiones poco meditadas, como la suspensión de campañas en época electoral, y nos parece como si los redactadores de esta proposición más que articular un nuevo régimen jurídico para la contratación publicitaria se hubieran limitado a verter en los preceptos argumentos de crítica política y descalificaciones injustas, carentes de seriedad y de rigor.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Perales. El señor Ramallo tiene la palabra.

El señor **RAMALLO GARCIA**: Señor Presidente, he escuchado con atención al señor Perales y la verdad es que no ha aportado absolutamente nada. Ha dicho algo al final que es cierto y es que... (**Rumores.**)

El señor **PRESIDENTE**: ¡Silencio, señorías!

El señor **RAMALLO GARCIA**: ... la proposición de ley puede ser exigua, que no abarca, pero para abarcar lo que ustedes hacen con el dinero público necesitaríamos el Espasa; eso está clarísimo. (**Aplausos en los bancos del Grupo Popular.—Rumores y protestas en los bancos socialistas.**)

Dice usted, como siempre dicen ustedes, que tratamos de lesionar al Gobierno y a las instituciones. No confunda usted, señor Diputado, el Gobierno con las instituciones, como hacen cada día. Nosotros tratamos de que las instituciones sean limpias y tratamos de que las prácticas de los últimos diez años pasen, señor Diputado.

Yo no he dicho aquí que este Gobierno no tenga credibilidad porque ampara, tolera y protege la corrupción. Yo no lo he dicho, aunque podía haberlo dicho. Lo ha dicho un Diputado que veranea cerca de donde usted es Presidente de la Diputación y al que, en vez de ponerle la multa, le llevan el coche a casa y que se llama Alfonso Guerra. Ese es el que lo ha dicho. (**Rumores.**) De modo que en desprestigiar amigos, la Administración o las instituciones han sido ustedes maestros. Se conoce que usted ignora la historia de esta Cámara en los años anteriores a estar ustedes en el Gobierno. Lo que ocurre es que ustedes se han hinchado a desprestigiar y creen que todos somos de la misma condición, y no va por ahí. Podría haberse dicho y no se ha dicho, porque evidentemente ustedes están protegiendo y amparando conductas que pueden ser corruptas, y lo son.

Me invoca usted una nota que yo creo que no se la

han dado bien. Yo tengo la sentencia del Tribunal Supremo, cuyo considerando noveno no dice nada de lo que usted dice, o son sentencias distintas. Yo tengo la sentencia de la Sala V y le pido que la lea porque no dice nada de eso. Condena a la Administración socialista de la Junta de Andalucía y al Ayuntamiento de Sevilla a que indemnicen a «ABC». ¿Por qué? Porque ustedes le han represalado debido a que no les gusta lo que escribe. (**Rumores.**) A mí no me extraña, pero póngase ustedes de acuerdo, porque el socialista señor Obiols decía en la campaña catalana que hace falta un pacto contra la corrupción y añadía la necesidad de elaborar una ley de publicidad institucional con dos criterios básicos: primero, que no se convierta en publicidad partidista —lo decía Obiols, no yo— y, segundo, impedir que en vísperas electorales se produzcan abusos escandalosos como se produjeron en Cataluña. Por eso, esta proposición de ley tiene intención de generalidad para todas las administraciones; para la Diputación que usted preside también.

En este sentido, a una pregunta que hizo el señor Caso, el Ministro de las Relaciones con las Cortes contestó que no hacía falta una ley porque traerían ustedes un proyecto de ley de contratos del Estado; eso fue en febrero.

Y, señor Diputado, no me hable usted más de anteproyectos, sea usted respetuoso con esta Cámara. Aquí hablamos de proyectos de ley y si usted tiene información privilegiada por parte del Gobierno, por lo menos, mándemela usted antes para que yo la lea y estemos en igualdad de condiciones.

En la crítica al articulado para qué voy a entrar si usted dice que no a todo. ¿Para qué vamos a criticar el articulado? A lo mejor tiene usted razón en alguna cosa. Nosotros no somos dogmáticos como usted, o como ustedes, en absoluto, pero admítanla a trámite y debatámosla en Comisión, porque aquí hay una idea central que está clara.

Las inversiones en publicidad son enormes y así tenemos, en un estudio que se hizo del 5 de noviembre de 1990 al 17 de abril de 1991, que el Ministerio de Asuntos Sociales dio a «ABC» —atienda, atienda, que el dato es bueno, para que diga usted que no hay tomate— el 2,10 por ciento de la publicidad, es decir, dos anuncios; a «El Mundo», cinco inserciones, el 5,26 por ciento; a «El Sol», once inserciones, el 11,57 por ciento. ¡Qué sol le alumbraría a doña Matilde Fernández para saber que ese periódico no lo leía nadie! (**Aplausos.—La señora García-Alcañiz Calvo: ¡Blen!**) A «Diario 16», el 26,31, y a «El País», señoría, 52 inserciones, el 54,73 por ciento.

También doña Mercedes Sala, la Presidenta de Renfe (la que aprende a conducir el tren con el dinero de todos), hace una campaña y resulta que se le olvida que existe el periódico «El Mundo», pero dice como la otra: «Se lo hemos dado a las empresas de publicidad y no sabemos». Mire usted. He tenido la curiosidad de leer la contestación dada a don Alejandro Muñoz-Alonso y fíjese qué cosa más curiosa. A la empresa de publici-

dad «El Viso, Sociedad Anónima» —¿les suena a ustedes?—, 695 millones. **(El señor García-Arrecedo Bata-
nero: ¡Poco es!)** Por ustedes les darían todo para que siga el tomate, que es lo que les gusta. ¡Claro!, 695 millones porque hay que financiar la cuestión, ya que luego al juzgado no van y hay quien no lo declara en el Registro de Intereses. ¡Qué razón tiene usted! **Rumores.— Protestas.)**

El señor **PRESIDENTE:** ¡Silencio, señorías, silencio!

El señor **RAMALLO GARCIA:** Señorías, ¿les suena Contrapunto? 559 millones. A lo mejor Vitrubio le suena a algún miembro de esta Cámara, porque se lo ha contado su mujer ya que ahora tiene más tiempo de orilla. No sé si Vitrubio 30, u otra, porque ustedes les ponen nombre a las sociedades. Digo ustedes, porque son casi todas de ustedes.

A doña Montserrat Dexeus, que era directiva de Vitrubio 30, se le dan en el año 1988, las siguientes campañas publicitarias: del ICO, de los Ministerios de Industria, de Cultura y de Sanidad, por valor de 261 millones de pesetas. Si quieren ustedes seguimos. Del estudio de todo esto, ¡qué curioso!, lo que se les da a ustedes, a esas empresas, casi todas son por adjudicación directa y las demás a concurso.

Si pasamos a las cifras nos encontramos con que este anuncio **(Muestra el anuncio.)** en bastantes medios ha costado 33 millones de pesetas, y era para decirnos el señor Borrell que había hecho un autopista —lo que ya está bien, ¿verdad?—, pero no se carga en la partida presupuestaria de publicidad, se carga en inversiones. No sabía yo que 33 millones de pesetas en publicidad fueran inversiones en carreteras, con los baches que hay en este país. **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE:** ¡Silencio, señorías! Señor Ramallo, le ruego concluya.

El señor **RAMALLO GARCIA:** Sí, señor Presidente. Voy concluyendo. **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE:** ¡Silencio, señorías!

El señor **RAMALLO GARCIA:** Quiero decirles algo. Lo grave del Partido Socialista y del Gobierno no es que haya perdido el norte, porque el norte se puede recuperar, lo grave es que ustedes han perdido la brújula y se la están haciendo perder al pueblo español, y sin brújula no hay norte y lo único, señores Diputados... **(Fuertes, y prolongados rumores.)**

El señor **PRESIDENTE:** ¡Silencio, señorías!

El señor **RAMALLO GARCIA:** Le ruego que me ampare, señor Presidente, que lo está usted haciendo bien, porque les va a entrar a ustedes una ronquera por malos, como a mí. **(Risas.)**

Señores Diputados, no se puede negar que hoy en España hay corrupción. Cada mañana nos desayunamos

con un sapo nuevo. En los diez años de Gobierno socialista ustedes se han ocupado de crear las circunstancias objetivas para que haya corrupción. Aquí que no venga don Felipe González a contar cuentos celestiales. En España hay corrupción. Ustedes la protegen, la amparan y les interesa. **(Aplausos en los bancos del Grupo Popular.—Fuertes protestas en los bancos socialistas.)** Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Ramallo.

¡Silencio, señorías!

Tiene la palabra el señor Perales.

El señor **PERALES PIZARRO:** Señor Presidente, señorías, me parece que la iniciativa del Grupo Popular es poco afortunada y que, enmarcada en esa campaña de «Nueve medidas ejemplares», su contenido es poco afortunado. Es una proposición de ley bastante lamentable en su exposición de motivos y en su contenido, es un disparate y no hay por dónde cogerla. Por tanto, a usted no le queda más remedio que hacer la intervención que ha hecho. La proposición de ley es un disparate y un verdadero dislate; no hay por dónde cogerla y estoy seguro de que cualquier persona con sentido común lo entendería así.

Además, me parece que es impropia de un partido que tiene aspiración de gobernar este país porque ¿cómo se puede decir en el artículo 6.º, sin especificar qué tipo de publicidad, que en período electoral no se puede hacer ninguna campaña de publicidad? Es un auténtico disparate que no han meditado bien, se les ha ido la mano en la redacción y ahora se ve usted obligado a hacer esta intervención totalmente fuera de lugar, porque el tono de mi intervención no se corresponde con ella. Por tanto, me parece que es impropia de un partido que tiene aspiración de gobernar y que representa a un porcentaje importante de españoles. Es absolutamente impropia e inadecuada la proposición de ley y la intervención del portavoz porque ni el tono de mi intervención ni el de ninguna otra intervención se corresponden con su tono. **(Varios señores Diputados: Muy bien, muy bien.)**

El Partido Socialista es un partido limpio y honorable **(Diputados de los bancos del Grupo Popular: ¡Oh, oh!)** en relación con la derecha de este país y con cualquiera; limpio y honorable. **(Diputados de los bancos del Grupo Popular: ¡Oh, oh!)** **(El señor Ramallo García: Si ellos lo dicen.)** Y ¿cuál es nuestro aval en relación con los medios de comunicación y con la publicidad? Al partido Socialista Obrero Español de la época contemporánea reciente **(Rumores y protestas.)** fue al que le tocó dismantelar el aparato publicitario del franquismo **(Fuertes rumores y protestas.—El señor Ramallo García: Se le ha olvidado UCD.)**

El señor **PRESIDENTE:** ¡Silencio, señorías!

El señor **PERALES PIZARRO:** Le correspondió al Partido Socialista —le podía haber correspondido a

otro— desmantelar toda la trama publicitaria del franquismo (**Rumores.**), que desde luego no estaba al servicio del artículo 20 de la Constitución. (**Fuertes rumores y protestas.**)

Le correspondió al Gobierno socialista también hacer leyes, como, por ejemplo, la de televisiones privadas, que han permitido que este país tenga otras opciones informativas y otra manera de entretenimiento (**Fuertes rumores y protestas.**) y de hacer el ocio.

El señor **PRESIDENTE**: ¡Silencio, señorías!

El señor **PERALES PIZARRO**: Por tanto, ¿cuál es el aval del Partido Socialista para mantener la posición que mantiene? El aval es nuestra historia limpia y clara, honorable. (**Diputados de los bancos del Grupo Popular: ¡Huy, huy!**) Nuestro aval es nuestra actitud coherente en relación con la libertad informativa (**Fuertes rumores, protestas y pateos en los bancos del Grupo Popular.**) y desde luego no tiene comparación...

El señor **PRESIDENTE**: ¡Silencio, señorías!

El señor **PERALES PIZARRO**: ... no tiene comparación con la actitud de la derecha de este país. (**Fuertes protestas en los bancos del Partido Popular.**) La derecha de este país, la de ahora, lo único que hace es enfangar las instituciones. (**Fuertes rumores y protestas en los bancos del Grupo Popular.**)...

El señor **PRESIDENTE**: ¡Silencio, señorías!

El señor **PERALES PIZARRO**: ... y seguramente por un complejo, porque no tiene ninguna esperanza de ganar las elecciones. (**Fuertes protestas en los bancos del Grupo Popular.**), porque si la tuviera (**Rumores y protestas.**) no estaría enfangando constantemente a las instituciones. (**Fuertes protestas y pateos en los bancos del Grupo Popular.**)

El señor **PRESIDENTE**: ¡Silencio, señorías!

El señor **PERALES PIZARRO**: Por tanto, señor portavoz del Partido Popular, nos parece que su intervención está fuera de lugar. (**Protestas en los bancos del Grupo Popular.**)

El Grupo Socialista también podía haber acudido al Consulado de Mar, del Gobierno Balear, a inquirir, a preguntar y a recoger información, como ha hecho usted, pero no lo ha hecho. Yo no lo he hecho y he tenido tiempo de hacerlo. Podíamos haber ido a la Diputación de Pontevedra, y no hemos ido a preguntar cuál era la situación de la Diputación de Pontevedra en relación a la publicidad. (**Fuertes protestas en los bancos del Grupo Popular.—Aplausos en los bancos del Grupo Socialista.**) También podíamos haber ido a preguntar al palacio Rajoy, o al colegio de la Asunción, para ver cuál es la actuación del Gobierno de Castilla y León. Por tanto, no hemos usado (**Un señor Diputado: Filesa. Rumores y protestas.**) esa información, porque nos parece que de lo que se trata aquí, lo que interesa a los medios de comunicación y lo que interesa a la opinión pública —que se entera de este debate a través de los medios de comunicación— es que ustedes presentan una proposición de ley que es un disparate —lo hacen seguramente llevados por el exceso de celo de la proximidad de las elecciones— y que no tiene por dónde cogerse. Un partido que tiene aspiraciones de gobierno debería medir mejor sus proposiciones de ley y sus iniciativas parlamentarias.

Muchas gracias. (**Aplausos en los bancos del Grupo Socialista.—Fuertes rumores y protestas en los bancos de Grupo Popular.**)

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Perales.

¿Grupos que desean fijar su posición? (**Pausa.**)

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra del señor Oliver.

El señor **OLIVER CHIRIVELLA**: Señor Presidente, señorías, voy a fijar la posición, en nombre de Unión Valenciana, sobre el contenido de la proposición de ley que se acaba de debatir. Voy a intentar —y creo que lo conseguiré— sustraerme del debate (mantenido entre el portavoz del PP y el portavoz del Partido Socialista), limitándome al contenido en sí de la proposición.

Tengo que decir, en primer lugar, que nuestra posición va a ser de apoyo a esta proposición basándonos en los siguientes motivos. Compartimos plenamente el contenido de la exposición de motivos, y más concretamente cuando dice que la publicidad es fuente primordial de financiación de los medios de comunicación social y que el peso de la publicidad realizada por las administraciones públicas adquiere relevancia decisiva en el conjunto de la publicidad que hoy se realiza en nuestro país y más fundamentalmente en los medios de comunicación escrita.

Dado que la vía de adjudicación de la publicidad, de forma directa o indirecta, que dimana del sector público puede afectar la libre competencia de los medios de comunicación social, es por lo que nosotros apoyamos esta proposición de ley. Pero quiero decir más. Lo que nos preocupa no es que en la adjudicación de la publicidad haya o no corrupción (que sí que nos preocupa, pero no vamos por ahí; en principio, tal y como dice la Constitución, entendemos que, mientras no se demuestre lo contrario, todas las actuaciones son correctas y lícitas, hay que demostrar lo que es ilícito), pero sí el peligro que se corre, lo dice la exposición de motivos, del uso pernicioso de la publicidad en contra de la libertad, que encuentra en el pluralismo de los medios de comunicación social su expresión y garantía. Desgraciadamente, podríamos dar ejemplos en los que no ha habido esa garantía de que la publicidad hay llegado a todos los medios de comunicación social, que permita una financiación ecuaníme de los mismos y que permita hacer llegar a todos los sectores de la sociedad las opiniones que se vertían desde los medios oficiales. Y fíjense que estoy hablando de los medios

oficiales y de las instituciones, no de las instituciones socialistas porque también las hay de otro sentido; hablo en sentido absolutamente general.

Comparto la definición que se da de publicidad en el artículo 1.º, comparto la limitación de los contratos establecida en el artículo 2.º, comparto también el que no se puede consentir la exclusión de medios expresada en el artículo 3.º y finalmente, sobre todo, considero de vital importancia las limitaciones que el artículo 6.º establece en caso de elecciones. Hay excesivos ejemplos de campañas institucionales coincidentes con campañas electorales, en las que, incluso utilizando unos caracteres tipográficos similares a los de algún partido que en ese momento controla el poder en esa institución en la cual se van a celebrar elecciones, se distrae la atención y es como un lenguaje subliminal de una publicidad que no debería darse.

Estas son, señorías, y no otras, las razones por las cuales apoyamos esta proposición de ley. Por supuesto que hay muchas cosas que en su momento nos gustaría mejorar o ayudar a mejorar o, en todo caso, entrar en un debate constructivo que consiguiera mejorar el contenido de la publicidad y mejorar la información que llega a los ciudadanos.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Oliver.

Por el Grupo de CDS, tiene la palabra el señor Souto.

El señor **SOUTO PAZ**: Muchas gracias, señor Presidente.

Muy brevemente para fijar la posición de mi Grupo Parlamentario en relación con la proposición de ley reguladora de la publicidad procedente del sector público, presentada por el Grupo Parlamentario Popular; y, por supuesto, al fijar la posición, quiero decir que nos referimos a la proposición de ley, distanciándonos del debate por lo menos tanto como lo ha hecho el representante de Unión Valenciana.

En este sentido, queremos decir que nuestro apoyo a esta proposición de ley trae su causa de iniciativas parlamentarias que ha realizado mi partido político tanto en el Congreso como en el Senado. Como ya se ha afirmado, en el último período de sesiones, mi Grupo Parlamentario preguntó al Gobierno acerca de sus intenciones sobre la regulación de esta materia, y dado que su respuesta fue negativa y, por lo tanto, no satisfactoria para mi Grupo Parlamentario, es por lo que vamos a apoyar esta iniciativa, sin perjuicio, por supuesto, de que si es tomada en consideración presentemos las enmiendas oportunas. Nada más.

Muchas gracia, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Souto.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Romero.

El señor **ROMERO RUIZ**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, estamos, en opinión de mi Grupo Parlamen-

tario, ante la necesidad de legislar sobre la publicidad institucional. En Izquierda Unida existen ya elaboraciones, se han presentado en el Parlamento de Cataluña, a través de Iniciativa per Catalunya, proposiciones de ley en esta dirección.

Las instituciones públicas han de cumplir con la función que la legislación que las regula les atribuye, y tienen que ser transparentes en relación con los administrados, informar y comunicar de toda su actividad, y tienen que concurrir en esta información junto con los demás agentes sociales, utilizando las mismas técnicas de comunicación y de imagen, técnicas idénticas que se utilizan comúnmente. La finalidad de hacer una ley debe ser establecer una banda de principios mínimos para garantizar la pluralidad política, social e ideológica, y otra banda para establecer unos mecanismos técnicos de carácter institucional en base a que todas las instituciones públicas, las de la Administración central y las de las comunidades autónomas, puedan emitir mensajes de manera clara, a todos los niveles, para garantizar la información a los ciudadanos, al mismo tiempo que se respetan y se garantizan sus derechos constitucionales y los derechos contemplados en los estatutos de las comunidades autónomas.

Es necesario que la difusión de la publicidad institucional se haga regulada y se establezca mediante una ley. Se entiende por publicidad institucional la promoción, la comunicación a los ciudadanos de mensajes, de ideas de todo tipo, adecuadas y dirigidas a conectar la propia institución y sus funciones al servicio del desarrollo de su actividad y cumpliendo las obligación de deberes y derechos que tiene la ciudadanía en relación con las instituciones y con los poderes públicos a través de la prensa, de la radio, de la televisión y de cualquier otro soporte audiovisual o gráfico, siempre que no suponga una agresión o un incumplimiento de los derechos democráticos.

Es necesario asimismo que la publicidad institucional garantice el respeto a los principios que informan la Constitución española, los estatutos de autonomía y los derechos y las libertades que se reconocen y garantizan. Asimismo, el derecho de los ciudadanos a una comunicación veraz y objetiva por parte de las instituciones; la obligación de las instituciones públicas a una información transparente de la gestión y veraz e imparcial de sus servicios; el respeto a la libertad de expresión, la promoción de la lengua y de las culturas, no sólo del Estado sino de aquellas comunidades autónomas que las tengan reconocidas en sus estatutos; el respeto especial y la atención a la juventud y a la infancia; el respeto a los principios de igualdad, de no discriminación por razón de nacimiento, de raza, de sexo o por cualquier circunstancia personal o social y el respeto al pluralismo democrático.

Es necesario que mediante esa legislación se establezca un consejo asesor de las comunicaciones institucionales y de la publicidad institucional, que tenga dictámenes que sean preceptivos; que esos dictámenes, aunque no sean vinculantes, estén al servicio de las de-

ciones de los poderes públicos para organizar la publicidad y su difusión a través de los medios de comunicación y de otras campañas gráficas o publicitarias.

Es necesario que haya presencia del Parlamento, que haya presencia también de personas relacionadas con entidades locales y autonómicas y con juristas de reconocido prestigio; que haya una participación que reconozca las incompatibilidades y la necesaria neutralidad y eficacia en este tipo de consejos asesores para la publicidad.

He de decir aquí que es muy importante la publicidad que se contrata por parte de la Administración. El Estado ha anunciado hace unos días que va a reducir en 7.100 millones de pesetas sus gastos en anuncios, por lo que puede dejar de ser el mayor anunciante. En 1990 la Administración central se erigió como el más generoso de los inversores publicitarios, con 18.473 millones de pesetas. Ahora se plantea un recorte en este capítulo, pero veamos cómo se distribuye la cuota de mercado publicitario de los grandes medios durante los años 1989 a 1991. En prensa, en el año 1989, fue el 51 por ciento; en 1990, el 55 por ciento y el 55,7 por ciento en 1991. Distribuido en diarios, en el año 1991 fue del 32,3 por ciento, y en revistas el 23,4 por ciento. En televisión, en el año 1989 hubo un gasto del 42 por ciento, y un gasto del 37,2 por ciento en 1991. En radio, hubo un gasto del 6,9 por ciento en 1989 y del 7,2 por ciento en 1991. El total en gastos de publicidad emitida en España supone, señorías, cerca del 2,5 por ciento del producto interior bruto, lo que significa la media más alta de todos los países de la Comunidad Europea. Veamos. En los Países Bajos se destina a publicidad institucional el 1,3 por ciento del PIB; en el Reino Unido, el 1,2; en Dinamarca, el 0,8; en Alemania el 0,8; en Francia, el 0,8; en Bélgica, el 0,7; en Italia, el 0,6; en Irlanda, el 0,7; en Grecia el 0,7 y en Portugal el 0,9. Estos son los datos correspondientes a las principales inversiones que se dan en Europa, por parte de la Administración, en cuanto a anuncios publicitarios y a campañas de información a sus ciudadanos. Con ello se demuestra que, en España, tanto la Administración central del Estado como las comunidades autónomas invierten mucho dinero en publicidad; existe gran cantidad de carencias en relación con las medias europeas en cuanto a servicios sociales y calidad de vida pero, en cambio, hay una superioridad de gastos en propaganda; se hace más propaganda que en los países de la Comunidad Europea y se gasta menos en cosas reales que benefician a la ciudadanía. Existen también algunos datos de empresas privadas en relación con el destino que dan a sus recursos para publicidad en televisión, en radio, en revistas o en periódicos. Entre las que más gastan en publicidad siempre aparecen las mismas firmas: «El Corte Inglés», Loterías, ONCE, Peugeot, Renault, Leche Pascual, Ministerio del Interior, Seat-Audi y Citroën. Estas son las firmas que contratan mayor cantidad de publicidad en nuestro país, pero el Estado sigue siendo el agente publicitario mayor en cuanto a contratación de volumen de recursos, acercándose a los 20.000 millones de pesetas.

Nosotros no compartimos el contenido del proyecto de ley que presenta el Grupo Parlamentario Popular porque creemos que es manifiestamente mejorable, pero, al mismo tiempo, vamos a votar favorablemente su toma en consideración para poder presentar las enmiendas correspondientes, ya que no es justo que el Grupo Socialista diga que no hay que legislar sobre la regulación de la publicidad. Hay que legislar, y es necesario hacerlo en torno a estos principios, con un consejo asesor, con rigor, con protección a la juventud y a la infancia, así como a los derechos constitucionales y autonómicos de los pueblos de España, porque es un volumen muy importante de recursos el que se destina al tema de la publicidad y porque, además, se producen algunos hechos que no son de recibo, desde el punto de vista de la Administración Pública. Es verdad que opera el castigo en algunos lugares y en algunas empresas públicas a aquellos periódicos que cumplen con su misión de denunciar y de poner de relieve algunas gestiones que no son rigurosas ni honestas, en algunos casos, por parte de algunos poderes públicos que suelen vengarse de esta forma al no distribuir su publicidad institucional en estos casos concretos.

Yo terminaría, señor Presidente, señorías, en nombre del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, diciendo que nosotros votaremos favorablemente la toma en consideración del proyecto de ley que ha sometido al Pleno en la tarde hoy el Grupo Parlamentario Popular, aun discrepando profundamente en su contenido, a condición de que se mejore en el trámite de Ponencia y Comisión, para lo cual presentaremos una batería de enmiendas que creemos que se adecuan a los valores constitucionales y a los necesarios mecanismos de control y de equidad que debe tener el poder público a la hora de distribuir el dinero de todos en anuncios publicitarios.

Muchas gracias por la atención prestada.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Romero.

Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Baltá.

El señor **BALTA I LLOPART**: Señor Presidente, señorías, la exposición de motivos de la proposición de ley reguladora de la publicidad procedente del sector público, presentada por el Grupo Popular, constata una serie de evidencias que conceptualmente compartimos desde la lectura de la primera línea, cuando se afirma que la publicidad es fuente de financiación primordial de los medios de comunicación. En realidad lo ha sido siempre.

El concepto del diario «Avisos y noticias», bajo el título de «Diario de Barcelona», actualmente titular de la cabecera más antigua del continente, ya introducía la voluntad de publicar avisos, pensando en ellos como un indudable medio de financiación, cosa que antes había ocurrido con «La Gaceta» de París, progenitor del periodismo diario, surgido desde el criterio de informar entreteniéndolo, criterio bien pronto convertido

en «El Brusi» barcelonés y en cuantos le sucedieron en un utilísimo instrumento para la difusión de las disposiciones de la cosa pública, que seguramente muy pronto se debió convertir en un principalísimo medio que más que los mismos suscriptores aseguraba la edición de aquellas publicaciones.

Dos siglos más tarde (la cabecera de «El Brusi» constata 1792 como año de su fundación) estamos debatiendo un texto legislativo que pretende regular el impacto del presupuesto público sobre los medios de comunicación general, sobre la base de ciertos temores. Tememos afectar la subsistencia y libre competencia de los medios. Nos preocupan los derechos y las libertades que posibilitan la democracia. Queremos preservar el principio de igualdad, considerando que la publicidad puede ser un elemento de discriminación hasta plantear el uso pernicioso de la publicidad en contra de la libertad. Finalmente, queremos establecer la regulación de la publicidad institucional para salvaguardar el voto popular de toda intromisión partidista del sector público, que evidentemente —como dice la proposición de ley defendida por el Diputado señor Ramallo— puede llegar a ser perniciosa.

Tras la exposición de motivos que con tanta precisión describe el objeto del texto legal, se nos plantea un articulado que, como es lógico, entra en el detalle de la cuestión, insistiendo en el respeto a los principios de igualdad, no discriminación e interdicción de la arbitrariedad, proponiendo la no exclusión de ningún medio, planteando la persecución, si cabe, de supuestas prácticas restrictivas, estableciendo incluso periodos de veda para la publicidad institucional que pueda ir a la caza de votos en plena convocatoria electoral. Criterios todos ellos que, como decíamos al principio, compartimos conceptualmente, menos temerosos que los autores del texto frente a la inmadurez del elector, a quien consideramos globalmente muy capaz de captar cuando quienes ostentan el poder hacen mal uso algunas veces, es cierto, quizás demasiadas veces, y abuso de los medios que precisamente el electorado ha puesto en sus manos.

Desde el criterio de respeto hacia los electores les preguntamos si, efectivamente, hace falta esta ley que el señor Ramallo ha defendido con su habitual convicción, repitiendo los criterios que presenta en la ley y concretando casos y situaciones específicas que han promovido que su Grupo la presentara. También nos preguntamos si la cuestión no debiera ser resuelta más bien en la Ley Orgánica reguladora de las elecciones generales, cuestión que también ha planteado el portavoz socialista señor Perales. Y aun desde otro ángulo visual, desde el respeto a la larga tradición de servicio a la libertad que ha caracterizado al buen periodismo, nos cuestionamos si desde otra óptica, lógicamente, no sería aplicable a esta cuestión el planteamiento de la Constitución americana que impide la promulgación de leyes que restrinjan la libertad de prensa e imprenta; la incidencia —de aquí viene la cuestión— de que los presupuestos de los organismos públicos puedan tener

un efecto que cuando se redactó aquella constitución eran seguramente imprevisibles. Situación bien diferente es la que promueve una cuestión como la creada por el acuerdo de Maastricht, por ejemplo, en cuanto a la desinformación. Si hay que hacer campañas institucionales de divulgación, como en el caso que acabamos de plantear, en que lo consideramos absolutamente necesario, habrá que hacerlas, desde el respeto que exigen nuestros textos constitucionales, respeto que debemos a la ciudadanía que nos elige y a los medios de comunicación, cuya independencia real cabe preservar, porque creemos profundamente en la libertad que paso a paso va configurando un cuerpo electoral que, con sus votos, corrige situaciones y sanciona los abusos de poder que puedan producirse.

La posición de mi Grupo, crítica frente al mal uso que pueda hacerse de los presupuestos públicos, sobre todo si se trata de utilizarlos para desinformar, mantiene un principio básico de confianza en la capacidad que el pueblo tiene por sí mismo de sancionar el Poder Ejecutivo; planteamiento que mantendremos, señorías, si la toma en consideración de la proposición de ley llega a producirse.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Baltá.

Vamos a proceder a la votación de la toma en consideración de la proposición de ley, del Grupo Popular, reguladora de la publicidad procedente del sector público.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 282; a favor, 119; en contra, 150; abstenciones, 13.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la toma en consideración.

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA DEL CONGRESO, SOBRE MODIFICACION DE LA LEY 12/1986, SOBRE REGULACION DE LAS ATRIBUCIONES PROFESIONALES DE LOS ARQUITECTOS E INGENIEROS TECNICOS (Número de expediente 122/000127)**

El señor **PRESIDENTE**: Proposición de ley, del Grupo Socialista, sobre modificación de la Ley 12/1986, sobre regulación de las atribuciones profesionales de los arquitectos e ingenieros técnicos.

Tiene la palabra el señor González García. (Rumores.)

Señorías, ruego guarden silencio y ocupen sus escaños.

El señor **GONZALEZ GARCIA**: Señor Presidente, señorías, me cabe el honor de representar a mi Grupo en este trámite de defensa de una proposición de ley, de iniciativa socialista, por la que se trata de dar solución

a un problema que, aun considerándolo en letra pequeña, podríamos llamar histórico. (El señor Vicepresidente, Muñoz García, ocupa la presidencia.) Problema que, como todas SS. SS. saben, se deriva de la particular interpretación que, desde la promulgación de la Ley 12/1986, han hecho de algunos aspectos de dicha Ley los tribunales.

La mencionada Ley consolidó para los profesionales afectados las plenas atribuciones de redacción y firma de proyectos, dirección de obras y otros aspectos relacionados con sus respectivas especialidades. La evolución legislativa posterior del Derecho europeo ha corroborado no sólo la justicia de la Ley sino también la oportunidad de la misma, de cara a la inclusión de nuestro país en la Comunidad y también de cara a la libre competencia de profesionales en el espacio comunitario. Ello obligaba a establecer con toda precisión, en el campo de la ingeniería y la arquitectura técnica, la igualdad de condiciones de los españoles que ejercen esas profesiones reguladas con respecto a los extranjeros homónimos de países miembros de la Comunidad Europea. Efectivamente, la Directiva 89/48 de la Comunidad ha venido a establecer un sistema general de reconocimiento de títulos de enseñanza superior que exigen una formación mínima de tres años, y la norma básica de trasposición es en nuestro país el Real Decreto 1665 de 1991, que contiene en su anexo primero la relación de profesiones reguladas en España, concretando de esta forma una cuestión que había tenido muy distintas interpretaciones. Sin embargo, la Ley 12/1986, como todas SS. SS. saben, especificaba o especifica, puesto que en este momento aún está en vigor, algunas prescripciones para el colectivo de los ingenieros técnicos de obras públicas, el artículo 2.º 3 y la disposición final segunda, que al dilatarse en el tiempo el desarrollo de esta última y, sobre todo, al producirse una interpretación restrictiva del artículo 2.º 3 por los tribunales impidió de forma efectiva y hasta el mismo día de hoy que los ingenieros técnicos de obras públicas pudieran disfrutar de las mismas atribuciones que el resto de las ingenierías técnicas.

De hecho, se ha producido una situación discriminatoria no deseada por el legislador y ello hace necesario que se tomen con urgencia las medidas necesarias para poner fin a la misma. A esa necesidad corresponde esta iniciativa que, en nuestra opinión, satisface suficientemente el criterio inspirador de la proposición no de ley presentada también por el Grupo Socialista y aceptada por unanimidad en la Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas, el 14 de octubre del pasado año, en la que se solicitaba del Gobierno se procediera al desarrollo normativo de las atribuciones profesionales de los ingenieros técnicos de obras públicas, en cumplimiento del mandato que incluía la disposición final segunda de la Ley 12/1986. En efecto, al derogarse mediante la presente iniciativa el régimen, entre comillas, restringido de atribuciones profesionales de los ingenieros técnicos de obras públicas, establecido en la Ley 12/1986, aquéllos quedarán incluidos en el ré-

gimen general de atribuciones profesionales que establecen los artículos 1.º y 2.º de dicha Ley para el resto de los arquitectos e ingenieros técnicos, con lo que se restablecerá un régimen de plenitud de facultades y atribuciones profesionales para los ingenieros técnicos de obras públicas y desaparecerá la discriminación, respecto al resto de los titulados de las escuelas técnicas, sufrida por dicho colectivo. Porque, señor Presidente, señorías, hoy ya nadie duda de la efectividad de la Ley 12/1986. Se ha demostrado, por la vía de los hechos, que lo que algunos en su día planteaban como un peligro para el futuro industrial de nuestro país no era más que una pantalla tras la que se ocultaban los intereses corporativos de algunos colectivos, incapaces de reconocer la realidad. Hoy miles de profesionales ejercen de forma libre y responsable en un marco de competencia que prima a los más capaces, al margen de otras cuestiones que siempre habían servido para la defensa de otros privilegios imposibles de mantener en un mundo como el actual. Tal y como lo recordaba Justo Zambrana en el debate de la toma en consideración de la proposición de ley, el 18 de abril de 1985, el rol de esta Cámara, señorías, debe ser, más que atender a los intereses concretos de estos profesionales, mirar por el interés general de la sociedad e intentar asegurar estos intereses generales del país.

Aprobada posteriormente la Ley 12/1986, creo personalmente que también la garantía de estos intereses generales del país está en adecuar la facultad de obrar y la capacidad que, al igual que el resto del colectivo de ingenieros técnicos, tienen los de obras públicas, eliminando las limitaciones arbitrarias que, como ya he dicho anteriormente, han aparecido al margen de la voluntad del legislador. La modernización de nuestra sociedad requiere que la misma disponga de los suficientes técnicos en todos los niveles, y que todos ellos puedan ejercer su profesión en un marco que permita el máximo aprovechamiento de sus conocimientos. Como ya he dicho, la aprobación por parte de los correspondientes órganos comunitarios de la Directiva 89/48 y, asimismo, la aprobación en nuestro país del Real Decreto de trasposición de esta directiva (Real Decreto 1.665 de 1991) permite equiparar a nuestros profesionales con los homólogos de los países comunitarios, con lo que no existirán problemas para que los mismos puedan ejercer también en otros países.

Finalmente, señor Presidente, señorías, quisiera expresar públicamente la satisfacción que para nuestro Grupo representa el hecho de que esta justa reivindicación de los ingenieros técnicos de obras públicas cuenta con el apoyo expreso de innumerables organismos e instituciones que, en algunos casos, como es el de los sindicatos UGT y Comisiones en sus protocolos de colaboración con el Instituto de Ingenieros Técnicos de España o el propio INITE, tienen una amplísima base de apoyo y representan una documentada, rigurosa y seria opinión digna de tenerse en cuenta. Asimismo, señor Presidente, señorías, quiero hacer una expresa mención al intenso, ilusionado y tenaz trabajo que

en pro de la defensa de sus representados ha llevado a cabo, a lo largo de estos últimos seis años, don Carlos García Cuesta y espero que a partir de hoy pueda ver más cerca el logro de sus objetivos.

Termino, señor Presidente, señorías, pidiendo a todos los grupos de la Cámara su voto afirmativo para esta toma en consideración porque pienso que, al margen de la iniciativa y de la inequívoca voluntad del Grupo Socialista, esta importante cuestión se merece, por su justeza, que todos participen de forma positiva en su materialización.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): ¿Turno en contra? **(Pausa.)**

¿Grupos que desean fijar posición? **(Pausa.)**

Por el Grupo Mixto tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Señor Presidente, señorías, en nombre del Grupo Mixto y de las Agrupaciones Independientes de Canarias fijamos nuestra posición en la toma en consideración de esta proposición de ley que nos trae el Grupo Parlamentario Socialista; posición que va a ser de apoyo y claramente a su favor. Damos nuestro apoyo por las siguientes razones. En primer lugar, porque después de seis años, cuando la ley de 1986 había sentado un principio concordante con los principios de igualdad que señala nuestra Constitución con los distintos cuerpos de funcionarios del Estado, de actividades profesionales al servicio de la Función Pública, etcétera, principio de igualdad que inspiraban también las leyes universitarias de reciprocidad de derechos en los títulos, no parecía de recibo que con las carreras técnicas de grado medio, ingenieros técnicos, aparejadores, etcétera, se hiciera una discriminación.

Pues bien, eso lo hicimos con la Ley de 1986, pero en ella se introdujo un concepto perturbador con relación precisamente a los ingenieros técnicos y en el ramo de las obras públicas. Si bien se daba el principio de igualdad y de no discriminación en sus artículos 1 y 2.1, se introdujo algo extraño, perturbador, en lo que decía el artículo 2.3 respecto a estos profesionales titulados de ingenieros técnicos de Obras Públicas, que extrañamente subrogaba sus competencias en el campo de las obras públicas a la legislación reguladora de esta materia. Esto hoy se viene a corregir.

A mí me habría gustado que el Gobierno hubiera respondido con más prontitud a lo que fue también una iniciativa del Grupo Parlamentario Socialista ante la Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas en octubre del año pasado: porque en 1991, en Comisión, votamos todos los Grupos Parlamentarios a favor de la proposición no de ley presentada por el Grupo Socialista instando al Gobierno a traer aquí una ley que suprimiera esta discriminación intolerable que se estaba produciendo entre los ingenieros técnicos de obras públicas y los ingenieros del Departamento, fun-

damentalmente los ingenieros de caminos, canales y puertos.

¿Por qué íbamos a mantener un privilegio antidemocrático con nuestra Constitución en la mano? Lo que sí me extraña es que al día de la fecha el Ministerio de Obras Públicas no haya dado una respuesta a aquel mandato parlamentario de hace un año. ¿Por qué razón? Se ignoran en este momento los motivos. ¿Es que ha seguido la presión interna, dentro del Departamento de Obras Públicas, de un colectivo, generando un corporativismo contrario a los principios fundamentales de nuestra Constitución, contrario a los principios que están inspirando las resoluciones de esta Cámara?

Me parece ahora lógico que el Grupo Parlamentario Socialista haya tirado por el camino del medio y cortando por lo sano, porque lo que se le estaba pidiendo con aquella proposición no de ley al Ministerio de Obras Públicas y al Gobierno es que rectificara aquella ambigüedad, que había servido incluso de apoyo a sentencias del Tribunal Constitucional y del Tribunal Superior para dar unos amparos determinados que eran contrarios a los principios que estaba inspirando toda nuestra legislación; era algo muy sencillo. Lo que tenía que haber mandado el Gobierno aquí; a través de la iniciativa del Ministerio de Obras Públicas, era un proyecto de ley tan sencillo como esta proposición. Como le decía, lo que se ha hecho es cortar por lo sano, suprimir tajantemente, derogando el artículo 2 en su punto 3 y la disposición final segunda de la Ley de 1986. Con eso se hacía una incorporación al principio de igualdad y no discriminación a que tiene derecho perfectamente, por principio constitucional y por espíritu y letra del legislador, cualquier titulación académica que tenga que tener los principios de equiparación en todos los órdenes, y en este caso los ingenieros técnicos de obras públicas.

Por estas razones, y porque se entiende aquí por el Grupo Socialista que es mejor no hacer más dilaciones de lo que fue en su día el espíritu y letra de la proposición no de ley ante la Comisión respectiva, vamos a apoyar esta proposición de ley que pretende dejar las cosas en sus justos términos de justicia. Por tanto, vamos a dar nuestro voto favorable a la misma.

Nada más señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Mardones.

Por el Grupo Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Gatzagaetxerria.

El señor **GATZAGAETXEBERRIA BASTIDA**: Gracias, señor Presidente.

Brevemente, para fijar la posición del Grupo Vasco en relación a la modificación puntual de la ley de atribuciones profesionales de los arquitectos e ingenieros técnicos, respecto de la cual manifestamos nuestra posición favorable.

Efectivamente, por la Ley 12/1986, de 1 de abril, se establecía el régimen de atribuciones profesionales de

los arquitectos e ingenieros técnicos. No obstante, se había producido un problema a la hora de la fijación práctica y de la interpretación de este texto legal en relación a los ingenieros técnicos de obras públicas.

La restrictiva interpretación que la jurisprudencia del Tribunal Supremo ha hecho respecto a las atribuciones profesionales de estos cuerpos técnicos exigía, tal y como ha planteado el proponente del Grupo Socialista, una modificación puntual en aras a lograr una interpretación igualitaria y equitativa entre los diferentes cuerpos de ingenieros y arquitectos técnicos. Por todo lo cual, con la supresión y la modificación puntual de los preceptos contenidos en la Ley 12/86, de 1 de abril, estimamos que se consigue la finalidad prevista por parte del grupo proponente y manifestamos nuestro voto positivo.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE (Muñoz García)**: Gracias, señor Gatzagaetxeberria.

Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Martínez-Campillo.

El señor **MARTINEZ-CAMPILLO GARCIA**: Señor Presidente, señorías, voy a fijar, con gusto además, la posición de mi grupo respecto a esta proposición de ley, que viene a restablecer una situación anómala que dura desde el año 1986. Sin embargo, quiero recordar algunas cosas, y es que durante el debate de la vigente Ley de Carreteras se produjo una intensa discusión a raíz de las enmiendas presentadas por CDS y Minoría Catalana a su disposición transitoria segunda. Ambos grupos pretendíamos allí corregir la situación de interinidad que hoy salvamos; una situación de interinidad indefinida que había consagrado esta ley de 1986, reguladora de las atribuciones de arquitectos e ingenieros técnicos.

Cuatro años después, esta proposición de ley viene a dejar las cosas en su lugar y a dar la razón a los que mantuvimos nuestra enmienda, pese a su derrota. La ley citada sobre regulación de atribuciones profesionales de los arquitectos e ingenieros técnicos contenía dos disposiciones endiabladas respecto de las competencias de los ingenieros de obras públicas. No era casualidad que, una vez determinadas concretamente cuáles eran las atribuciones de los ingenieros técnicos, se hiciera una llamada especial que dejaba la capacidad profesional de los ingenieros técnicos de obras públicas al albur de lo que ocurriera en futuras normas reguladoras de las obras públicas.

En el aire quedaba una norma jurídica indeterminada e imprecisa y, por supuesto, en el aire quedaba saber si la competencia de los ingenieros técnicos era o no aplicable a los ingenieros técnicos de obras públicas. De ahí que cuando apareció la Ley de Carreteras nuestro Grupo y Minoría Catalana pusieron sobre la mesa la resolución definitiva de aquella norma. La legislación de Obras Públicas, en este caso la de carrete-

ras, nos demostraría si la especialidad otorgada a los ingenieros técnicos de obras públicas en la Ley de 1986 era una mera remisión técnica o era una forma solapada para demorar su problema.

Efectivamente, la Ley de Carreteras no aportó ningún aspecto técnico que debieran tener en cuenta los ingenieros técnicos de obras públicas a la hora de ejercer sus competencias sobre las carreteras, como tampoco lo hizo la Ley de Costas que en aquellos momentos debatíamos paralelamente. Simplemente se trataba de alargar, aún más, la definitiva regulación de sus funciones como profesionales. Por tanto, la exposición de motivos de la actual proposición de ley es correcta. Pero sin dejar de ser correcta, es demasiado generosa con la verdadera intención de la ley de atribuciones que hoy modificamos.

No es, a nuestro juicio, que los ingenieros técnicos de obras públicas no hayan disfrutado de las mismas atribuciones que los demás ingenieros técnicos porque no se desarrolló la disposición final segunda (las leyes de Carreteras, Costas, Puertos, etcétera así lo demuestran), sino que fue una coartada para que, como Lampedusa dijo, todo cambiara para que todo siguiera igual.

Los antiguos ayudantes de obras públicas, que habían cambiado su denominación en los años setenta con ocasión de la reforma de las enseñanzas técnicas, han tenido que esperar seis años más que el resto de ingenieros técnicos para definir su capacidad profesional en la práctica.

La necesidad de la proposición de ley nos parece indiscutible. No puede desvincularse del sistema que nuestro país adopte respecto a titulaciones, especialidades y planes de estudio de las ingenierías entre otras carreras universitarias, ni puede desligarse del tipo de estructura técnica y directiva que se quiere imprimir a las empresas españolas.

No parece una casualidad que Alemania tenga nueve ingenieros técnicos por cada ingeniero superior, frente a los tres que tiene España, ni que el Presidente Mitterrand manifestara la necesidad que tenía Francia de duplicar el número de ingenieros técnicos antes de 1994. También en este sentido, y estudiando esta proposición de ley, he encontrado cómo en el libro, recientemente entregado sobre el mercado único, el anterior Ministro de Educación, don Javier Solana, decía lo siguiente: En efecto, la necesidad que la sociedad de los próximos años, y en especial el tejido productivo de los diferentes países europeos, demanda, exige el incremento de nuestros profesionales tanto universitarios como no universitarios... Y sigue diciendo: Mientras España ocupa uno de los primeros lugares en cuanto a la tasa de estudiantes de educación superior, tiene déficit significativos en algunas áreas temáticas de indudable trascendencia para nuestro crecimiento económico y el proceso de cualificación y mejora de la competitividad de nuestro sistema productivo. Así ocurre en el campo de la ingeniería y la tecnología, donde estamos aún a varios puntos de la media de titulados en estas áreas de los países comunitarios.

Pues bien, es probable que en la práctica haya cuestiones que se escapen a la estricta regulación jurídica. Puede que las funciones desarrolladas por los ingenieros superiores e ingenieros técnicos caminen de forma distinta a como parece, pero lo que nadie puede negar es que esta materia esta pidiendo a gritos un marco jurídico estable. No se puede continuar a base de litigios e informes del Defensor del Pueblo y, por tanto y en consecuencia, el arbitrio en general de la interpretación de las administraciones públicas. El propio ciudadano, incluso en su condición de consumidor, debe saber qué se juega y hasta dónde puede alcanzar en sus encargos y hasta dónde puede requerir responsabilidades si utiliza los servicios de uno u otro ingeniero.

El primer caso que conocí al acabar la carrera fue la larga y tenaz lucha por delimitar las funciones de los ingenieros técnicos industriales. Espero que esta proposición sea la norma que abra paso a la definición estable de las funciones de miles de profesionales, a los programas de estudio de varias ingenierías y a su conexión con la empresa española.

Es evidente, por tanto, que nuestro Grupo va a apoyar esta proposición por equidad, por cooperar con esta Cámara a restituir la inmensa laguna que se produjo con la Ley de 1986 y sus consecuencias y también por ser consecuentes con nuestros propios actos. Nuestra posición en la Ley de 1986 fue inequívoca y lo fue también en la Ley de 1988, por lo que ahora no puede ni debe ser de otro modo. Por tanto, daremos nuestro voto favorable.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Martínez-Campillo.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Andreu.

El señor **ANDREU ANDREU**: Gracias, señor Presidente.

Para fijar la posición de mi Grupo, que apoyará la aprobación de la propuesta del Grupo Socialista, teniendo en cuenta y siendo conscientes de que no por ello se arregla la situación de los técnicos ni de grado medio ni de grado superior en este país. El discurso optimista que ha hecho el ponente no se compadece con la realidad. Lo que vamos a conseguir con esta modificación de la Ley 12/1986, es solventar un principio de igualdad que había sido vulnerado por una disposición final segunda que no fue afortunada y que significaba que los ingenieros técnicos de obras públicas estaban en una situación diferenciada del resto de ingenieros y arquitectos técnicos.

Esto no significa que el campo de la ingeniería técnica, ni de la arquitectura técnica, ni el de los profesionales medios de este país sea hoy por hoy equiparable al que desarrollan sus colegas europeos, ni son iguales los conocimientos ni las actividades que desarrollan, y todo eso debe ser regulado de una manera nueva y distinta cuando se incorpore definitivamente toda nues-

tra estructura productiva a Europa y va a tener que ser regulado por leyes nuevas y distintas y por organizaciones educativas distintas.

Por tanto, sabiendo las limitaciones que tiene esta modificación, siendo conscientes de ella, sin hacer de ninguna manera un discurso excesivamente optimista como el que se ha planteado, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya da su voto favorable a esta iniciativa.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Andreu.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), el señor Recoder tiene la palabra.

El señor **RECODER I MIRALLES**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la proposición de ley del Grupo Socialista que hoy debatimos no sólo es una iniciativa necesaria, sino que también es justa, porque viene a resolver un contencioso que ya hace varios años que se arrastra y que es el del colectivo profesional de los ingenieros técnicos de obras públicas, quienes llevan tiempo intentando que se les reconozcan unas competencias profesionales definidas.

Desde la aprobación de la Ley 12/1986, la conocida Ley de atribuciones, este colectivo de profesionales no ha podido disfrutar de las mismas atribuciones que los demás ingenieros o arquitectos técnicos, puesto que, como ya se ha dicho anteriormente en esta tribuna, de un lado no se ha desarrollado la disposición final segunda de dicha Ley regulando las intervenciones profesionales de los ingenieros técnicos de obras públicas y, de otro, por los tribunales se ha realizado una interpretación restrictiva del artículo 2.º de la misma. Todo ello les ha llevado a padecer una situación claramente injusta y discriminatoria. Su situación actual es la de unos profesionales que día tras día ven cómo se les discute su derecho a ejercer su dignísima profesión.

Desde nuestro Grupo y desde el Grupo Parlamentario del CDS, como ha sido citado anteriormente por su portavoz, intentamos aportar una solución al problema en la anterior legislatura en el debate de la Ley de Carreteras, puesto que siendo como era la primera ley del bloque de legislación de obras públicas, tras la aprobación de la Ley de atribuciones, entendimos que debía utilizarse para desarrollar las atribuciones profesionales de estos ingenieros. Sin embargo, el Grupo Socialista no lo estimó necesario y nuestra enmienda no prosperó persistiendo el problema, a pesar de que, entiendo este portavoz, en el ánimo de la Comisión se adivinaba la voluntad de resolverlo, pero circunstancias, al parecer, de fuerza mayor, que desconozco pero intuyo, impidieron el apoyo del Grupo mayoritario.

El propio Grupo Socialista, supongo que consciente de la demora en que incurría el Gobierno, en octubre de 1991 presentó una proposición no de ley solicitando la adopción de las medidas precisas para garantizar a los ingenieros técnicos de obras públicas el pleno ejercicio de sus atribuciones profesionales. Obvia de-

cir que dicha proposición no de ley contó con el apoyo de todos los Grupos de la Cámara. Y supongo que fue la preocupación por el cumplimiento que pudiera dar el Gobierno a dicha iniciativa aprobada, lo que motivó la pregunta que el Diputado del Grupo Socialista, señor Roncero, dirigió en el Pleno del día 1 de abril de este año al Ministro señor Borrell. La respuesta que mereció, y que está al alcance de todas sus señorías, fue de esas de no decir nada ni comprometerse a nada.

Finalmente, veo, señor González, que se han decidió a ejercer la opción de la vía directa y han hecho uso de su capacidad legislativa, sometiendo esta proposición de ley a la consideración de la Cámara. Nuestro Grupo les felicita por ello y, evidentemente, va a votar a favor de la toma en consideración de la proposición de ley. Y lo vamos a hacer con la convicción de que podemos resolver una situación totalmente anómala y poner fin al calvario que inmerecidamente han estado padeciendo los ingenieros técnicos de obras públicas, y, además, no sólo votaremos a favor de la toma en consideración, sino que haremos todo lo que esté en nuestra mano para que su tramitación sea lo más rápida posible.

Podría terminar esta intervención lamentando, una vez más, la inactividad del Gobierno que ha dejado pasar seis años sin hacer nada para resolver el problema, pero no considero necesario extenderme sobre ello. Creo que hoy lo único que importa a los ingenieros técnicos de obras públicas es que todos los Grupos de la Cámara votemos a favor de esta proposición de ley, y eso vamos a hacer.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Recoder.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Peñarrubia.

El señor **PEÑARRUBIA AGIUS**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, voy a fijar la posición del Grupo Popular respecto a la toma en consideración de esta proposición de ley, y lo voy a hacer con brevedad porque breve es el contenido de la misma.

La Ley 12/1986, sobre Atribuciones Profesionales de los Arquitectos e Ingenieros Técnicos, aprobada por la unanimidad de esta Cámara, vino a regular de manera definitiva una situación legal que afectaba por igual a las distintas ingenierías. El vacío existente creaba auténticas situaciones de indefensión, que sólo la reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo venía a corregir.

Esta ley, hoy en vigor, no sólo no ha creado ningún problema, sino que ha venido resolviendo los que en un legítimo ejercicio profesional se planteaban. Sin embargo, excluía en su artículo 2.º, apartado 3, y en la disposición final segunda, a los ingenieros técnicos de obras públicas. O, mejor dicho, la Ley establece para este co-

lectivo dos salvedades.

La primera, como he dicho, referida al artículo 2.º, punto 3, cuando dice: Corresponde a los ingenieros técnicos de obras públicas todas las atribuciones profesionales descritas en el apartado primero de este artículo en relación a sus especialidades respectivas, con sujeción en cada caso a las prescripciones de la legislación reguladora de las obras públicas.

La segunda, en la disposición final segunda, que dice: Conforme a lo previsto en el número 3 del artículo 2.º de la presente ley, se regularán las intervenciones profesionales de los ingenieros técnicos de obras públicas cuando se trate de carreteras, puertos, ingeniería de costas, infraestructura de centrales energéticas y de ferrocarriles, presas y obras hidráulicas.

Tal confusión ha provocado que el Tribunal Supremo se pronuncie en varias ocasiones sobre este extremo, incidiendo en la necesidad de legislar con el fin de amparar los derechos de estos titulados.

No es necesario insistir en que estas situaciones han provocado agravios comparativos entre los referidos profesionales y los de su mismo nivel. Tal situación y la demora del Gobierno en regular las atribuciones profesionales de estos técnicos determinan que el Grupo Socialista adopte una iniciativa, y mediante proposición no de ley, aprobada también unánimemente por todos los Grupos de la Cámara, insta al Gobierno para que remita a la Cámara el correspondiente proyecto de ley previsto en la disposición final segunda de la citada Ley 12/1986, párrafo este que fue incorporado a la proposición mediante una enmienda «in voce» de mi compañero de Grupo señor De la Vallina.

Hasta aquí, y resumido, el proceso que ha afectado a los ingenieros técnicos de obras públicas desde la promulgación de la referida ley hasta el día de la fecha. Es lógico, por tanto, y a nadie debe extrañar, que en estos momentos estemos discutiendo este asunto. Sin embargo, no parece razonable ni tan lógico que sea precisamente una proposición de ley la que se discuta, porque el acuerdo adoptado por la Comisión de Administraciones Públicas hace más de un año obligaba al Gobierno a remitir el correspondiente proyecto de ley. Porque ése, y no otro, es el acuerdo de esta Cámara.

Lo que sucede, señorías, es que una vez más, en este como en otros temas, el Gobierno incumple sus compromisos. Y si grave es hacerlo con el pueblo español, tan grave es hacerlo con las decisiones que emanan de esta Cámara.

Ese incumplimiento del Ejecutivo hace que tenga que ser el Grupo Socialista, el Grupo que soporta —y nunca mejor dicho— al Gobierno, el que tenga que salir al quite, sacar las castañas del fuego, hacer de bombero y, en definitiva, suplir la desgana e incapacidad y, en consecuencia, tomar la iniciativa que otros no toman.

Que el Grupo Socialista, en uso de sus facultades reglamentarias, adopte iniciativas legislativas parece razonable. También las adoptan mi Grupo y el resto. Pero que estas iniciativas sean para suplir la ineficacia e ineptitud o las carencias del Ejecutivo —que, por cier-

to, nos tiene acostumbrados a actuaciones de este tipo— ya no parece tan razonable, sino, más bien, lamentable.

Pero, además señor Presidente —y ya termino—, de la citada ley de atribuciones, el Gobierno no ha remitido, como era su obligación, el proyecto de ley de ordenación de la edificación que se menciona en la disposición final primera, punto 3, que dice: El Gobierno remitirá, en el plazo de un año, a las Cortes Generales un proyecto de ley de ordenación de la edificación en la que se regularán las intervenciones profesionales de los técnicos facultativos, conforme a lo previsto en el número 2 del artículo 2º de esta Ley, y de los demás agentes que intervienen en el proceso de edificación.

También ha incumplido la disposición final tercera, cuando dice: El Gobierno remitirá al Congreso de los Diputados un proyecto de ley por el que se regularán las atribuciones profesionales de los técnicos Titulados de segundo ciclo.

En fin, señorías, son muchos los incumplimientos del Gobierno socialista en esta y en otras cuestiones. Por consiguiente, habría razones más que suficientes para decir al Grupo mayoritario: no podemos aprobar esta iniciativa, no podemos apoyar esta iniciativa.

Sin embargo, entendemos que, al margen de aspectos formales, se están lesionando legítimos intereses de profesionales y, por esa razón, exclusivamente por esa, vamos a dar nuestro voto afirmativo.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Peñarrubia. (El señor Presidente ocupa la Presidencia.)

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a proceder a la votación de la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Socialista, sobre modificación de la Ley 12/1986, sobre regulación de las atribuciones profesionales de los arquitectos e ingenieros técnicos.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 270; a favor, 268; en contra, uno; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la toma en consideración.

PROPOSICIONES NO DE LEY:

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA, POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A DECLARAR PARQUE NACIONAL LA SIERRA DE GREDOS Y, EN CONCRETO, SU MACIZO CENTRAL Y PROMOVER LA COORDINACION DE LAS DOS COMUNIDADES AUTONOMAS AFECTADAS EN LAS QUE SE SITUA ESTA SIERRA. (Número de expediente 162/000156)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al punto II: Proposiciones no de Ley.

En primer lugar, figura la del Grupo parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a declarar parque nacional la Sierra de Gredos, y, en concreto, su macizo central, y promover la coordinación de las dos comunidades autónomas afectadas en las que se sitúa esta sierra.

En nombre del Grupo proponente, tiene la palabra el señor Núñez.

El señor **NUÑEZ CASAL**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, uno de los mejores estudiosos de la sierra de Gredos decía que hablar o escribir sobre la ordenación de Gredos recuerda aquel soneto de Quevedo que comenzaba diciendo: «A fugitivas sombras doy abrazos». Me temo que en esta ocasión va a ocurrir exactamente lo mismo y que ese recuerdo del soneto de Quevedo, lamentablemente, no va a ser ocioso. (El señor Vicepresidente, Muñoz García, ocupa la Presidencia.)

Parece ser que hay una tendencia entre los distintos Grupos de esta Cámara a decir que no a una proposición no de ley abierta, con unos límites completamente flexibles, que intenta algo que se viene persiguiendo desde hace mucho tiempo: que uno de los espacios más singulares de nuestro país tenga la adecuada protección.

En el año 1975, un conjunto de prestigiosos profesores y profesionales españoles planteó la necesidad de que se impulsara la declaración como parque nacional de Gredos. Lamentablemente, sus esfuerzos no dieron resultado y ahora, cuando nos encontramos con la oportunidad de que esta Cámara diga sí, parece ser que también hay diversas razones que quieren impedir que se consiga algo que parece tan lógico, tan razonable y tan factible como que Gredos sea parque nacional.

Por tanto, vamos a preguntarnos cuáles son los motivos que impiden que esto se lleve a cabo, cuáles son las razones que se pueden esgrimir para decir que no a esta proposición no de ley, y vamos a verlo desde los distintos enfoques que puede haber cuando se discute la declaración de un parque nacional.

Admitamos como primera cuestión que entramos dentro del terreno estrictamente jurídico-formal y se nos dirá: «¿Cumplen ustedes las condiciones señaladas por la Ley 4/1989?» Pues bien, queremos decir, rotundamente, sí. ¿Qué es lo que pretende esta Ley? En primer lugar, en su artículo 13, fija las características que debe reunir el espacio para esta protección: la belleza de sus paisajes, la representatividad de sus ecosistemas o la singularidad de su flora, de su fauna o de sus formaciones geomorfológicas, aparte de que no esté degradado por la explotación o la ocupación humana. Yo creo que no hay nadie que pueda discutir en qué grado se dan estas condiciones. Todo el mundo sabe que la sierra de Gredos está formada por unos bloques graníticos basculados hacia el Sur, que tienen una característica de umbría y solana que da toda una serie de

posibilidades para que se contemple la protección tanto de la flora como de la fauna, como de la gea.

¿Para qué quiero yo intentar explicar las características a proteger en Gredos si representantes ilustres de los Grupos de esta Cámara me han sustituido en esa labor? Permítanme, por tanto, que utilice palabras ajenas para justificar lo que en estos momentos nosotros estamos solicitando.

Hay un libro, realizado por una serie de personas que han dedicado muchos esfuerzos a Gredos, entre las que se encuentra nuestro mejor geomorfológico, nuestro geógrafo sabio, como se le conoce en las Universidades españolas, Eduardo Martínez de Pisón, que está también realizado por Miguel y Teresa Arenillas y por Miguel Angel Troitiño. Hay una serie de personas que han trabajado, geógrafos y urbanistas, de una manera muy clara para realizar un libro publicado por el Ministerio de Obras Públicas, patrocinado por el Gobierno que está sustentando el Grupo parlamentario Socialista.

Escuchemos las palabras que el Director del Instituto del Territorio de Urbanismo dice sobre Gredos. Tiene una cierta vena poética, que, por otro lado, es muy esclarecedora de lo importante que es Gredos. Como es un representante socialista, espero que ustedes le permitan que se pueda explicar también con esa vena poética. Pues bien, dice «Macizo interior de los más singulares de nuestro país el de Gredos. Madoz, en el siglo pasado lo definió como un grupo de montañas enormes, las más altas, más áridas y más inaccesibles aun de las dos Castillas, cruzada de precipicios y derrumbaderos horribles. Su aspecto es silvestre y feroz. Hoy, este magnífico conjunto natural corre el riesgo de deteriorarse si no somos capaces de promover y garantizar su utilización racional. Arrumbadas las viejas leyendas, las mil estupendas maravillas que desmitificara el propio Madoz sobre los habitantes de la laguna, los más raros vestiglos y alimañas, las brujas y nigrománticos que representan diariamente las escenas más estrafalarias, la amenaza es real y no procede de brujas ni de vestiglos».

Pues bien, ni brujas ni vestiglos. Espero que la amenaza real que hay sobre Gredos no quede sin enfrentarse porque esta Cámara no tenga la sensibilidad de abrir el camino a esta proposición no de ley.

Pero estas palabras del representante socialista, que yo supongo que no resultarán extrañas para los Diputados de ese Grupo que ahora tienen que votar, también existen por parte del Grupo Popular.

Yo creo que el Grupo Popular debía ser coherente, porque en el año 1989, en concreto, por medio de un Decreto de 26 de octubre, firmado por el Presidente don Jesús Posada, que en estos momentos es Senador popular, se planteaba un régimen de protección preventiva en la sierra de Gredos porque se reconocía, en la exposición de motivos, una amenaza.

En concreto dice el Grupo Popular que «en el entorno de la Sierra de Gredos concurren una serie de características paisajistas, geológicas, geomorfológicas, florísticas y faunísticas que determinan la necesidad

de su conservación de manera preferente». Y añade: «Sin embargo, determinadas obras y proyectos que puedan realizarse en ciertas áreas de dicho espacio suponen una amenaza de transformación de su realidad física y biológica».

Por consiguiente, tenemos tres datos: uno, que se cumple perfectamente el artículo 13; otro, que existe la amenaza; otro, que al parecer hay confluencia de criterios de los dos grupos mayoritarios. Por tanto, ¿qué nos falta por contemplar en el plano estrictamente formal? Debe ser parque nacional, ¿sí o no?

Pues bien, parece ser que en esta ocasión Javier de Burgos nos ha echado una mano, y conste que no soy precisamente un admirador de la división administrativa realizada en el siglo pasado, pero Avila también tiene la vertiente meridional, la firma de Javier de Burgos, y Cáceres está también en la vertiente meridional. Luego si ustedes están convencidos de que hay algo a proteger; si también ustedes están convencidos de que hay una amenaza a evitar, no tienen más remedio, por imperio del artículo 21, número 4, que sean estas Cortes Generales las que aprueben esta proposición no de ley para posibilitar que en su momento apruebe la ley que declare parque nacional Gredos.

Ya hemos terminado el plano jurídico-formal. Vayamos al plano material. Alguno puede decir que esa Ley hace referencia a una serie de sistemas y tiene un anexo en el que se enumeran los sistemas que deben estar representados en los parques nacionales. Primera advertencia para interpretar esto correctamente. La disposición adicional de esa Ley asume los parques nacionales declarados con anterioridad; declara la necesidad de establecer una red de parques nacionales, pero en ningún momento dice que solamente pueda haber un parque nacional por cada sistema. Consecuencia: que nadie intente establecer comparaciones o competición entre parques que puedan ser representativos del sistema mediterráneo, que sería el que habría que aplicar en este caso. Pero no es solamente eso; es que si decimos que solamente puede haber un parque por sistema, estamos procurando conservar un desequilibrio en lugar de un equilibrio. Porque el desequilibrio está introducido por la propia naturaleza e imperio de las necesidades de protección, lo cual lleva como consecuencia que en la adicional la región macaronésica — ¡cómo no! — esté más protegida. Es decir, hay más parques nacionales en Canarias que en el resto del país. Pero hay más: es que en la región central está el Parque de Daimiel, pero ni un solo parque nacional más — para ninguna región, además — ha sido aprobado después de la Ley 4/1989. Por tanto, ni competencia ni pretender reducir los parques a uno sólo.

Continuamos, por tanto, el hilo — que entiendo es lógico — en la discusión. Ni mi Grupo ni personalmente yo tampoco estamos de acuerdo con el anexo. Hay clara confusión donde se nota cómo, a veces, los legisladores cometen el error de ver de una manera unilateral las cosas, desde un punto de vista estrictamente formal, llegando a confusiones. La taxonomía refleja-

da en el anexo tiene una raíz claramente botánica y para proteger realmente los ecosistemas, para proteger la naturaleza, hay que sustituir este anexo por otro con conceptos distintos que no esté única y exclusivamente enraizado en lo botánico.

Frente a ese tipo de sistemas y a esa clasificación en región eurosiberiana, mediterránea y macaronésica, hay que sustituirlo por el concepto de espacio regional. Es decir, hay que poner la primacía en la visión geográfica frente a la visión estrictamente botánica, porque, entre otras cosas, hay que proteger la flora, la fauna y la gea.

Con este concepto de espacio regional contemplamos dos vertientes y conseguimos ver la interacción de esas dos vertientes, que son claves para la protección. La vertiente estrictamente natural y la vertiente social; es decir que cuando hay que proteger algo que consideramos valioso, desde el punto de vista de la naturaleza, solamente si tenemos ese concepto espacial podremos entender cuáles son los factores que están atacando esa naturaleza.

Pero es igual; tenemos tantas posibilidades de llegar a un razonamiento claro frente al parecer decidido «voto no» que ni siquiera nos hace falta criticar ese anexo. Con ese anexo podemos demostrar que la proposición no de ley cumple todos los requisitos.

Dice la Ley: «...representativos de alguno de los sistemas...» Sería absurda una interpretación jurídica que dijera que solamente podía ser de uno de los sistemas. No hace falta a tan avezados legisladores —como los que en estos momentos están en la Cámara— explicarles qué es interpretación gramatical, qué es interpretación sistemática y qué es interpretación finalista, teleológica.

Veamos la finalidad de protección del anexo. Decimos: si hay una redacción en la que figura el bosque mediterráneo, la formación esteparia o bien las zonas húmedas continentales, zonas costeras, plataformas, zonas y formaciones ripícolas, veamos si Gredos cumple con algunas de esas condiciones que se plantean en el anexo. Y satisfactoriamente podemos decirlo, no sólo cumple con una de esas condiciones, sino con tres, como mínimo. Gredos tiene y es representativo del bosque mediterráneo; Gredos tiene zonas húmedas continentales; Gredos tiene nueve lagos que son el reflejo de unos bienes concretos a proteger, y Gredos tiene también formaciones ripícolas realmente dignas de proteger. Y Gredos, tiene, además, una geomorfología, resultado de un modelado glaciario, que no se puede, en absoluto, pretender encuadrar o equiparar a otros modelados glaciares a proteger, como pueden ser los Pirineos, entre otras cosas porque yo sé perfectamente que SS. SS. saben distinguir que cuando se trata de problemas de modelado el roquedo influye de una manera muy clara, y una cosa es la caliza y otra cosa es el granito.

Pues bien, entonces, ¿por qué se va a decir que no? ¿Cuál es la razón de que esta Cámara cierre el camino a esa declaración de parque nacional? No quisiera pen-

sar que la única razón son intereses estrictamente políticos; no quisiera pensar en una visión completamente alicorta, anidada en un regionalismo de poca visión que pudiera impedir que realmente Gredos se salvara. Y además voy a explicar una cosa: si eso es así, si hay algún interés puramente regional, lo cierto es que ese interés va a impedir que Gredos se salve. Y si hay algunos representantes de Castilla y León que por intentar conseguir algún éxito pasajero y en una legislación puramente de comunidad autónoma pretenden declarar a Gredos como parque natural, quisiera que me explicaran cómo es posible proteger la solana de Avila si no está protegida también la de Cáceres; si en Madrigal de la Vera hacen una urbanización residencial que empieza a destrozar completamente todos los valores que hay alrededor de esos pueblos de Cáceres, que empieza a serpentear el modelado torrencial hacia arriba —provocando lo que ya se decía en su momento que cuando del fondo del valle se va hacia la cumbre, se van destrozando completamente las posibilidades de gozar de unas condiciones lógicas y dignas del paisaje— ¿Cómo van a intentar justificar aquellas personas que quieren defender los intereses de Castilla y León si no se defienden al mismo tiempo los intereses de Extremadura?

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Señor Núñez, le ruego concluya.

El señor **NUÑEZ CASAL**: Señor Presidente, en seguida concluyo; muchas gracias por su generosidad. Permítame apenas unos segundos.

Tendrán que responder de que esa visión absolutamente pequeña e inmediata, coyuntural, está impidiendo realmente que Gredos sea una realidad.

Por lo tanto, hay algo muy claro: la geografía no entiende de límites administrativos como pretenden entender los juristas. La naturaleza rompe esos límites que Javier de Burgos intentó plantear con mayor o menor acierto, y dice: Gredos es algo más que Avila, Gredos también es Cáceres; Gredos es Castilla y León, y es también Extremadura, y Gredos es también el reflejo de un espacio político frente a Madrid. Y todo esto combinado solamente solamente puede dar lugar a la declaración de parque nacional.

Permítanme terminar con una frase que tampoco es mía. Figura en unos libros de viaje. Hay una escena en la cual alguien le dice a Unamuno contemplando el paisaje: «¿Ha visto usted algo más bello que esto?». Unamuno contesta de forma tajante y rápida: «Sí, un atardecer en la sierra de Gredos».

Espero haber conseguido, al menos, mover ligeramente la sensibilidad de SS. SS. para que los atardeceres de la sierra de Gredos nos sigan permitiendo ver los galayones, los cuchillares, los rodales de coníferas, los de frondosas, y no urbanizaciones serpenteantes que suponen única y exclusivamente enriquecer a los ajenos y no darle el dinero a los que están viviendo en la sierra de Gredos. Esto último que también lo tengan

en cuenta aquellos que pretenden defender intereses de los campesinos y de los habitantes de los valles de Gredos, porque en realidad lo que van a hacer, si no lo protegen, es destruirles su medio natural, destruirles sus usos tradicionales y, sin embargo, meterles allí toda una serie de factores que provocan que esté mucho más canalizada la riqueza hacia fuera que hacia dentro.

Espero que todo el esfuerzo de tanta gente por defender Gredos esta tarde no se vuelva a convertir en lo que decía al principio del soneto de Quevedo. Menos sombras fugitivas y más realidades. Piensen SS. SS. en el voto que van a realizar respecto a esta proposición no de ley. Todos vamos a agradecerlo, no solamente los madrileños, sino los extremeños, los de Castilla y León; toda España agradecería que esta Cámara diera ese voto positivo. Por parte de este Grupo no hay ningún problema en la máxima flexibilidad para estudiar los límites que corresponden al parque natural. Piensen, por tanto, que una suma de Quevedo más Unamuno da muchas más razones, quizá, que las que yo haya dado, pero piensen en esa suma, que alguna razón tendrán.

Nada más, muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Núñez.

¿Grupos que desean intervenir? (Pausa.)

Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Ferrer.

El señor **FERRER GUTIERREZ**: Muchas gracias, señor Presidente. Señoras y señores Diputados, en nombre de mi Grupo Parlamentario, Centro Democrático y Social, voy a fijar la posición en relación con la proposición no de ley que presenta el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya relativa a la declaración como parque nacional de la sierra de Gredos, y en concreto de su macizo central, y promover la coordinación de las dos comunidades afectadas en las que se sitúa esta sierra.

En primer lugar, quiero decir que compartimos la preocupación y sensibilidad del Grupo proponente por el cuidado, protección y conservación de la naturaleza y por la brillante exposición que ha hecho también sobre el cariño que tiene a Gredos, que es compartido por todos, no solamente por los castellano-leonenses, sino por todo el mundo. Y compartimos también que por parte del Grupo proponente se pida a los poderes públicos que adopten las medidas necesarias que eviten el deterioro y degradación de la naturaleza y que tengan por finalidad la protección de la misma.

Coincidimos prácticamente todos en que la política de protección y conservación de la naturaleza es uno de los grandes retos que tenemos planteados. Tal es así, que nuestra Constitución, en su artículo 45, reconoce el derecho de disfrutar de un medio ambiente adecuado y exige a los poderes públicos velar por la utilización racional de los recursos. Y en este sentido, como no podía ser menos, van tanto la Ley 4/1989, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna

Silvestres, como la Ley aprobada por las Cortes de Castilla y León, de 30 de abril de 1991, sobre los Espacios Naturales de esta Comunidad. Ambas están dando cumplimiento, como no podía ser menos, al mandato del legislador constituyente al recoger en su articulado y en la exposición de motivos la creación de un régimen de protección jurídica de los recursos naturales, sin menoscabo de su necesaria explotación en aras de un desarrollo económico y social ordenado.

No compartimos con el Grupo proponente que sea la figura del parque nacional la más adecuada para la sierra de Gredos, ni creemos que la Administración central vaya a garantizar mejor la persistencia de los valores ecológicos de la citada sierra, dicho con el mayor de los respetos para otras opiniones, ni que esta Administración sea más sensible a la conservación de la naturaleza. Desde nuestro punto de vista, gestiona mejor, entendemos, quien más directamente implicado y responsabilizado se encuentra; Gestionan mejor, pensamos, las comunidades autónomas con la colaboración de los habitantes del área geográfica afectada. En una palabra: pensamos que gestiona mejor quien está más próximo al ámbito de los intereses sociales comunes. Por otra parte, la red de parques naturales que se contempla en la ya citada Ley 4/1989 está, en nuestra opinión, prácticamente cerrada, a falta de representación de los ecosistemas de formaciones esteparias y del bosque mediterráneo, sin que Gredos responda ni a uno ni a otro.

Que el espacio de la sierra de Gredos merece la adecuada protección, es evidente y lo compartimos todos. A este respecto conviene resaltar que la Ley, tantas veces citada por el proponente y, lógicamente, por los demás intervinientes, 4/1989, de Conservación de Espacios Naturales de la Flora y Fauna Silvestres, atribuye con carácter general, según el artículo 21 de la misma, a las comunidades autónomas la declaración de gestión de parques, reservas naturales, monumentos naturales, paisajes protegidos, siendo, por tanto, la norma general que sea competencia de las comunidades autónomas.

Por ello, no nos parece lógico que, teniendo competencias en esta materia las comunidades autónomas, nos planteemos iniciativas en esta Cámara que, de alguna manera, pudieran limitar las competencias de aquéllas, cuando todos los Grupos de esta Cámara sentimos un profundo respecto por los derechos y competencias de las mismas.

El hecho de que la sierra de Gredos esté ubicada entre dos comunidades autónomas (Castilla y León y Extremadura) no justifica, en nuestra opinión, la necesidad de la figura de parque nacional. Dejemos que sean las propias comunidades autónomas las que declaren y gestionen la protección de la sierra de Gredos y dejemos también que sean estas comunidades las que propongan al Estado, si así lo estimasen, decidiesen o tuviesen por conveniente, la declaración como parque nacional de un espacio natural, tal como dispone la propia Ley 4/1989.

En ese sentido de protección, las Cortes de Castilla y León aprobaron por unanimidad de todos los Grupos la ya citada Ley de Espacios Naturales de esa Comunidad de 30 de abril de 1991, en la que se recoge, en el Plan de Espacios Naturales Protegidos, entre otros, la sierra de Gredos.

Por estas razones, y con todos los respetos a la voluntad del Grupo proponente, no nos parece conveniente apoyar esta iniciativa. De hacerlo, sería, a nuestro juicio, ir en contra del deseo y voluntad manifestado por las Cortes de Castilla y León, que, a través de la Ley aprobada, establece un régimen jurídico de protección de los recursos naturales y configura la protección de Gredos en parque natural, con lo cual, la figura de parque regional tendría —entendemos nosotros— el mismo nivel de protección, porque, como SS. SS. saben, en la práctica, los aspectos relativos a los niveles de protección vendrán fijados por el correspondiente Plan Rector de Uso y Gestión. Impulsemos, eso sí, en la medida que podamos, la coordinación entre ambas comunidades para la protección del medio ambiente y del desarrollo económico y social de la zona que afecta a las dos comunidades, pero, como decía antes, dejemos que sean ellas las que velen por el cuidado de esa zona magnífica que es la sierra de Gredos, puesto que ellas tienen la competencia y la voluntad de hacerlo, y esperamos concretamente, y así lo deseamos, que el Gobierno de Castilla y León cumpla con el mandato de la Ley que sus Cortes se han dado e impulse la declaración de Gredos como parque regional.

Por otra parte, no olvidemos que cuantas medidas se adopten, por quien sea, no tendrán eficacia, en nuestra opinión, si no se cuenta con los habitantes de la zona. A la gente que vive en Gredos debe consultársele qué tipo de actuaciones serían las más beneficiosas para la protección de la sierra de Gredos y el desarrollo económico y social de la misma. No vale, en nuestra opinión, declaraciones de quienes, desde la distancia, no conocen lo que piensan y cómo viven los habitantes de la Comunidad que viven en la Sierra. Nada se puede hacer, o pensamos que nada debería hacerse, sin la colaboración de los habitantes de esos lugares.

Mi Grupo Parlamentario no puede pasar por alto que fue el Centro Democrático y Social, en el año 1989, cuando formaba parte del Gobierno de Castilla y León, quien impulsó la creación de una Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el Citado Gobierno de Castilla y León, procediendo a continuación a efectuar una serie de actuaciones en relación con los espacios naturales y que esto se plasmó, como muy bien ha reconocido el propio proponente, en el Decreto 249/1989, en el que se establecía un régimen de actuación preventiva que, efectivamente, aún persiste y con el que se trataba de conseguir el control de las posibles actividades que pudieran incidir negativamente en la protección del espacio en una superficie de casi 88.000 hectáreas y justificarán sus valores fluorhídricos, geológicos y geomorfológicos, iniciándose después el proceso de declaración, elaborado desde el corres-

pondiente anteproyecto, bajo la figura de parque regional. Una iniciativa de mayor alcance posterior, como fue la citada Ley de 30 de abril de 1991 de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León, hizo, lógicamente, decaer la anterior iniciativa.

En resumen y para terminar, señor Presidente, si a la protección de los numerosos espacios naturales que, por sus características singulares y valores ecológicos, deben ser preservados del deterioro derivado de actividades económicas y comportamientos humanos que carecen de la necesaria sensibilidad en cuanto a medio ambiente y que degradan el mismo. Por tanto, sí a la protección de la sierra de Gredos, en equilibrio con el desarrollo armónico, económico y social de la misma, y no a la figura del parque nacional que creemos no necesaria, puesto que Gredos va a tener la misma protección con la configuración de parque regional que con la figura de parque nacional, ya que, en nuestra opinión, como hemos dicho, basta con la figura de parque regional y que sean las propias comunidades autónomas afectadas quienes gestionen esa protección de acuerdo con los habitantes y ayuntamientos de esa zona.

Por todo lo dicho, y aun reconociendo lo positivo que tiene esta iniciativa que ha presentado hoy el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, no vamos a apoyar esta proposición no de ley y vamos a votar en contra.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Ferrer.

Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Vidal.

El señor **VIDAL Y SARDO**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, intervengo en nombre del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) para fijar nuestra posición respecto a la proposición no de ley por la que se pretende que este Congreso inste al Gobierno a declarar parque nacional el macizo central de la Sierra de Gredos.

El Grupo Catalán (Convergència i Unió), en el transcurso de su historia parlamentaria, ha dado pruebas suficientes de la importancia que concedemos a la protección de la naturaleza y a la defensa de la misma desde la más elemental a la más evolucionada porque entendemos que en ecología ésta debe ser integral y universal; de lo contrario, podría interpretarse como un contradictorio e inútil voluntarismo.

Por ello, esta firme creencia en la ecología que impregna nuestra ideología humanista y nuestros programas políticos, por otra parte participados por otros muchos partidos, ha hecho que hayamos apoyado todas cuantas iniciativas parlamentarias se han presentado que propusieran la conservación de la naturaleza, la declaración de parques nacionales y reservas naturales, etcétera, siempre que dichas iniciativas se hallaran suficientemente justificadas. Esta justificación, a nuestro juicio, debe empezar por establecer una deli-

mitación del espacio a proteger y por la enumeración y concreción de sus características, de sus valores paisajísticos, de flora y fauna, que deben tener la suficiente entidad, es decir, que exista un interés real intrínseco en los recursos naturales de la zona.

En segundo lugar, el espacio a proteger debe hallarse amenazado por algún agente degradante, especialmente por las actividades humanas, sin cuya protección resultara al sistema ecológico difícil de subsistir y seguir realizando su función natural y de interés social que le caracteriza y distingue.

En el caso de la declaración de parques nacionales, dado que tal declaración lleva implícita la de interés general de la nación y por tanto la de utilidad pública, con la subsiguiente limitación de los aprovechamientos de los recursos naturales, es preciso también considerar de forma muy importante el impacto socioeconómico que la declaración conlleva y que afecta especialmente a los habitantes de la zona y de su periferia.

Refiriéndonos concretamente a la Sierra de Gredos y a su macizo central, que se propone declarar parque nacional, mi grupo, señorías, podría estar de acuerdo en que reúne todas las condiciones para su aprobación, las que hemos citado y las que exige la Ley 4/1989, de Espacios Naturales. Nosotros decimos solamente que no hemos sabido hallarlas en el escueto preámbulo de la proposición no de ley ni tampoco han disipado nuestras dudas los argumentos expuestos tan vehementemente desde la tribuna como para contrarrestar el otro argumento, el competencial.

Se nos dice que hay multitud de personas y entidades de la zona preocupadas por la conservación de este espacio natural, y que, por tanto, apoyan la fórmula elegida de protegerlo con la declaración de parque nacional. ¿Dónde está el documento que los acredita? No ha sido aportado. ¿Cuántos y quiénes son? Algunos pocos sí se han dicho. ¿Qué organismos y entidades de la zona han tomado acuerdos en este sentido, especialmente, los ayuntamientos, diputaciones y comunidades autónomas? ¿Ya se han manifestado instando esta declaración de parque nacional? Aunque la citada Ley 4/1989 establece de forma clara la competencia estatal en la declaración de los parques nacionales, afectando al territorio de varias comunidades autónomas, parecería lógico que el trámite se hubiera iniciado en los parlamentos de Extremadura y Castilla y León, salvo justificadísimas razones de urgencia que tampoco se han esgrimido hasta este momento de forma suficiente en la iniciativa parlamentaria.

Mi Grupo, señorías, estima que la sociedad, la administración, debe organizarse por el principio o regla de subsidiariedad, que no significa, como algunos pretenden interpretar, que el país debe vivir de subsidios del Estado o de Europa, sino que significa, como dice incluso el ya famoso Tratado de Maastricht, que las iniciativas, las decisiones y las soluciones deben hallarse de la forma más próxima posible a los ciudadanos.

Sólo cuando fallan todos los eslabones intermedios, el Estado debe ejercer su tutela del bien público. Esto

es especialmente recomendable en cuestiones de medio ambiente, donde el ciudadano debe sentirse particularmente vinculado con el espacio a proteger si se quiere asegurar su imprescindible colaboración.

Estimamos que la participación del ciudadano no debe ser sólo «a posteriori», formando parte de las juntas rectoras que aprueban los planes de uso y gestión, tal como pretende la proposición no de ley, sino que ellos y sus representantes democráticos más próximos deben tener la iniciativa del trámite de declaración de parque nacional.

Por otra parte, los dos apartados de la proposición no de ley omiten lo prescrito en el artículo 15.1 de la Ley 4/1989 que para la declaración de parques nacionales exige una preventiva elaboración del correspondiente plan de ordenación de los recursos naturales de la zona.

En fin, señorías, a mi grupo le parece una proposición no de ley interesante, pero, en cierto modo, precipitada y un poco voluntarista. No obstante, mi grupo la agradece, porque tal vez sirva para despertar el interés general y de los más directamente afectados por una gran área natural, seguramente la más representativa de los ecosistemas ligados al bosque mediterráneo, pero que, por las razones expuestas, no podemos votar favorablemente en este momento.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Vidal.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Blázquez.

El señor **BLAZQUEZ SANCHEZ**: Señor Presidente, señorías, señor Núñez, a nadie más que a la Comunidad de Castilla y León, a nadie más que a los abulenses, les interesa proteger y ordenar la Sierra de Gredos, y a nadie más que a los habitantes de Gredos y de su entorno les interesa conservarlo.

Las Cortes de Castilla y León, sensibilizadas y conscientes de la magnífica realidad que supone contar en su territorio (cito la exposición de motivos de la Ley de Parques que aprobaron el 10 de mayo de 1991) con numerosos espacios naturales que, por sus características singulares y valores ecológicos, deben ser preservados del deterioro derivado de actividades económicas y comportamientos humanos desprovistos de sensibilidad medioambiental, que amenaza y, en ocasiones, rompen el equilibrio secular de los ecosistemas que sustentan, es por lo que en esa fecha, mayo de 1991, promulgaron la Ley de espacios naturales; una Ley, señor Núñez, que tiene las ventajas que se derivan de un proceso de discusión consensuado y que fue aprobado por unanimidad, en las Cortes de Castilla y León, por todos los grupos con representación parlamentaria en aquel momento.

Las afirmaciones que terminé de hacerle en cuanto a quién le interesa más conservar Gredos, señor Núñez, no son fruto de un conocimiento superficial. Habien-

do nacido, viviendo y trabajando en el entorno de Gredos subo a esta tribuna, no para hablar por referencias, que yo respeto y respetaré siempre. Desde el respeto más profundo a todas las citas que usted ha hecho, le digo que habiendo nacido, viviendo y trabajando en este entorno, es un hondo conocimiento el que me hace tener un compromiso con Gredos y sus gentes para decirle, sin más preámbulo, que vamos a rechazar su proposición no de ley porque la consideramos inadecuada.

Señor Núñez, puedo coincidir con usted —y coincido, aunque con matices— en que la Sierra de Gredos ha sido —pero ya no lo es— una cadena de controversias entre los desarrollistas de sectores económicos —por qué no decirlo—, y los proteccionistas, que son multitud de personas y entidades que están preocupadas por la conservación de la naturaleza. Ahora ya no lo es; ahora hay una ley. En lo que no estoy de acuerdo es en el referente legal que usted intenta utilizar para apoyar su pretensión de que allí hagamos un parque nacional.

Sin embargo, antes de entrar en lo legal, voy a remitirme a lo que usted dice literalmente cuando hace la presentación de esta proposición no de ley. Dice usted en su exposición de motivos —sé que posiblemente me quiera contestar— y cito literalmente: «Estas consideraciones, en las que Izquierda Unida coincide con el movimiento ecologista y con los vecinos afectados interesados en el desarrollo de sus actividades y calidad de vida en el entorno del Macizo de Gredos, ha llevado al Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya a presentar la siguiente proposición no de ley».

Pues no señor. Los vecinos no coinciden con ustedes, en absoluto, al menos los que yo conozco y le puedo asegurar que son muchos. Le voy a citar que ni en San Martín del Pimpollar, ni en Navarredonda, ni en Hoyos del Espino, ni en Barco, ni en Tormellas ni en Navahondilla, por la vertiente norte; ni en Guisando, ni en El Arenal, ni en Arenas de San Pedro, ni en Candeleda, ni en El Raso, por la vertiente sur, están de acuerdo, en absoluto, con ustedes, ni quieren parque nacional; por tanto, no se arroguen ustedes coincidencias y, menos aún, fundamenten su pretensión en base a supuestos que serían impensables conociendo el terreno y conociendo a sus gentes.

Gredos, señor portavoz de Izquierda Unida, no es un fin de semana lúdico o bucólico; Gredos es indefinible; a Gredos hay que sentirlo y, desde luego, señor Núñez, no dudo de sus buenos sentimientos y sus buenos deseos para Gredos.

En otro orden de cosas y a efectos de rebatir sus argumentos, la postura de mi Grupo y la del Gobierno de mi Comunidad, la Comunidad de Castilla y León, es la de rechazar la declaración de parque nacional por varias razones que de forma sumaria voy a exponer.

Está demostrado que la protección medioambiental no es superior en la Ley de Parques Nacionales que en la declaración de parque regional que tipifica nuestra

Ley autonómica 8/1991, ya citada, sobre espacios naturales. Señor Núñez, el macizo central de la Sierra de Gredos está actualmente protegido —y usted lo ha dicho— por el Decreto 249/1989, de protección preventiva, dictado por la Comunidad Autónoma de Castilla y León dentro de la provincia de Avila y que abarca desde el puerto del Pico al puerto de Tornavacas. Este Decreto, de acuerdo con el capítulo V de la Ley 4/1989, del Estado, y el artículo 25 de la Ley 8/1991, de la Comunidad de Castilla y León, se dictó como paso previo a la declaración de parque regional. La citada Ley fue aprobada, repito, por unanimidad en las Cortes de Castilla y León y hacer dejación de ella, a base de vaciarla de contenido, sería tanto —pienso yo— como incumplir la voluntad de las Cortes de Castilla y León. Más aún, estando el macizo central de Gredos prácticamente en su totalidad dentro de la provincia de Avila, entendemos que no procede la aplicación del apartado 4 del artículo 21 de la Ley 4/1989, invocada por Izquierda Unida, y sí el apartado 1 del mismo artículo y de la misma ley que da competencia a las comunidades autónomas.

Para más información, señorías, les diré que la Comunidad de Castilla y León tiene concluidos los estudios previos de declaración y el plan de usos y recursos, teniendo previsto esta Administración declarar Gredos parque regional en el presente año 1992.

Le diré, señor Núñez, como ejemplo, que el Parque Nacional de Covadonga es parque nacional desde 1918 y todavía no tiene aprobado el plan de usos y recursos. Castilla y León va muy adelantada en cuanto a la Administración nacional en ese sentido. Reitero, no se conserva mejor con la Ley 4/1989, del Estado, que con la Ley 8/1991, de las Cortes de Castilla y León.

La declaración de este parque, señor Núñez, afecta a cerca de 90.000 hectáreas y, difícilmente, un parque nacional podría tener esa dimensión. Además, este parque está incluido dentro de la reserva nacional y difícilmente se compagina una cosa con otra; al ser parque nacional anularía por la propia definición de parque nacional, todos los aprovechamientos incluidos en la reserva nacional.

La declaración de parque nacional también estimamos que constituiría una fuente permanente de conflictos, al solaparse las competencias exclusivas de las comunidades autónomas y establecer administraciones paralelas en aspectos tan importantes como son la ganadería, el forestal, las repoblaciones, la pesca, la caza, cosas que están incluidas dentro de la reserva nacional de Gredos.

Tampoco estamos de acuerdo con la argumentación expuesta por Izquierda Unida en el sentido de conceder a la sierra de Gredos la representación de varios ecosistemas, con excepcional peculiaridad —dicen ustedes— de contar con cuatro de los cinco pisos bioclimáticos mediterráneos, pues si bien es cierta la afirmación —es cierta ¡cómo no!—, dada la elevada pluviometría del macizo central de Gredos no son los más representativos de los ecosistemas mediterráneos españoles y sí, por el contrario, representan una sin-

gularidad por su flora, fauna y formaciones geomorfológicas, lo cual lo excluye como parque nacional y lo califica como parque regional.

Para más abundamiento de esto le voy a decir lo que piensa el Director General del Icona, señor Marraco, que dice: Gredos podría ser considerado como un exponente del bosque Mediterráneo; pero también hay otros representativos de este ecosistema y la elección de Gredos supondría un obstáculo para la elección de otro espacio que fuera más representativo. Por consiguiente, señor Núñez, yo le emplazo a que entre todos busquemos el que sea mejor y hagámoslo bien.

Termino, señor Presidente, resumiendo: consideramos que la gestión es más ágil y más fácil a través de la Ley 8/1991, de espacios naturales, que ha promulgado la Comunidad de Castilla y León, que a través de la Ley 4/1989, del Estado. Esta última tiene, entre otras cosas, señor Núñez, sin desarrollar el artículo 36 que prevé los instrumentos de coordinación, pero que no los ha creado todavía; mientras que la de Castilla y León está más completa y permite mayores posibilidades, de acuerdo con los residentes de la zona. Apostar por la declaración de parque nacional, sin tener claros esos instrumentos de coordinación, puede ser un ejercicio de irresponsabilidad poco recomendable.

Por último, en la declaración de parque nacional no está definida la participación de la población afectada, importantísima cuestión, desde nuestra óptica. Debo decir ahora que la Junta de Castilla y León con Gobierno del Partido Popular, como lo fue cuando se aprobó la Ley 8/1991, no declarará espacio protegido alguno si no cuenta con la participación y aprobación mayoritaria de la población incluida en el espacio natural y en su área de influencia socioeconómica. Nosotros consideramos fundamental la aquiescencia de los habitantes de la zona para su buen funcionamiento.

Por todo ello, señorías, el Grupo Popular votará en contra de la proposición no de ley de Izquierda Unida, por considerarla innecesaria, en la inteligencia de que esencialmente compartimos su preocupación, pero demostrando que, afortunadamente, ya tenemos soluciones para Gredos, mejores soluciones para Gredos y para sus habitantes.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Muchas gracias, señor Blázquez.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Nieto.

El señor **NIETO GONZALEZ**: Señor Presidente, señorías, la proposición no de ley que tan arduosamente ha defendido el señor Núñez desde esta tribuna, en nombre de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, insta al Gobierno (y quisiera leerlo textualmente, porque él no ha hecho referencia a ello y en mi intervención sí voy a referirme a la segunda parte de la propuesta que hace) a declarar parque nacional la Sierra de Gredos y en concreto su macizo central, y promover la coor-

dinación de las dos comunidades autónomas afectadas en las que se sitúa esta Sierra (Castilla-León y Extremadura), para que creen parques naturales en la periferia del macizo central de Gredos, que sirvan de cordón protector del mismo.

Esa es la propuesta que hace Izquierda Unida, con una segunda parte donde habla de la aprobación de los planes rectores, en la que no voy a entrar porque ya han entrado otros Diputados que me han precedido y creo que ha quedado suficientemente claro.

Tanto en la exposición de motivos de la proposición no de ley, en el texto escrito, como en la intervención ante la Cámara que hemos oído hace un momento al señor Núñez, se resaltan los valores ecológicos de la zona que justifican, en opinión del proponente, su inclusión entre los ecosistemas que la Ley 4/1989, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, considera protegidos. Esa es la argumentación básica.

El Diputado que les habla, y el Grupo Socialista en cuyo nombre intervengo en este debate, estamos de acuerdo con el proponente en varias de las consideraciones que hace, fundamentalmente en dos.

Estamos de acuerdo en resaltar los valores ecológicos de los elementos que integran la Sierra de Gredos y su entorno. Estos elementos de carácter geológico, geomorfológico, biológico, conforman un todo indisoluble perfectamente integrado en un territorio: el que se pretende proteger. Sus valores naturales, casi inalterados —muy poco alterados—, poseen una alta calidad constituyendo, desde el punto de vista de quien les habla, un espacio muy singular en el Sistema Central.

Como segunda cuestión en la que estoy de acuerdo con el señor Núñez, consideramos necesarios proteger este ámbito, a través de un instrumento de protección que permita al menos dos cosas: conservar y mejorar el medio natural, por un lado, y aumentar la calidad de vida de los habitantes del espacio protegido, por otro.

Por tanto, señor Núñez, estamos de acuerdo con usted en dos cuestiones: en reconocer que la zona que usted considera que debe protegerse es un espacio singular y, como segunda cuestión, que es un espacio que debe ser protegido.

No estamos, sin embargo, de acuerdo con muchos otros aspectos que ustedes proponen en su proposición no de ley. Veamos cuáles son.

En primer lugar, la propuesta de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya que estamos analizando, consideramos que invade las competencias de las comunidades autónomas. La intervención de las comunidades autónomas afectadas no parece correctamente comprendida por el proponente, puesto que, según la Ley 4/1989, el Estado deberá negociar con las comunidades autónomas las modalidades de participación en la gestión del parque, en el marco de su actividad coordinadora mientras que, según la proposición no de ley de Izquierda Unida, las comunidades autónomas deberían aprobar la creación de nuevos espacios protegidos cuya función de escudo protector del parque principal

vendría avalada exclusivamente por la coordinación desempeñada por los órganos del Estado. Habría que observar en este esquema, desde mi punto de vista, que al situarse al margen de las previsiones legales resulta de difícil articulación. En efecto, no existe medio alguno para forzar a las comunidades autónomas a declarar parques naturales, ni puede tampoco obligárseles, señor Núñez, a admitir una función coordinadora de sus competencias por parte del Estado, si tal función no se puede encontrar recogida en el ordenamiento jurídico español vigente. Esa sería la primera consideración en la que no estamos de acuerdo con el contenido de su proposición no de ley.

La segunda, porque el contenido de esta proposición consideramos que es contrario a la Ley 4/1989, ya citada, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres en la que pretende apoyarse precisamente esta proposición no de ley. La proposición, señor Núñez, va dirigida al Gobierno, no para que remita a las Cortes un proyecto de ley de creación del parque nacional, sino para que efectúe por sí mismo tal declaración. Ello, parece evidente, es contrario al artículo 22 de la citada Ley 4/1989, donde se establece que la declaración de parque nacional mediante ley corresponde a estas Cortes Generales.

En tercer lugar, no estamos de acuerdo porque la defensa a ultranza que ha hecho el señor Núñez de la figura del parque nacional como instrumento de mayor protección que otras fórmulas, como puede ser el parque regional o el parque natural a que se refiere la Ley 8/1991, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, consideramos que la declaración de parque nacional de la red estatal no supone mayor grado de protección de la que las comunidades autónomas afectadas pudieran otorgar en la figura de parque natural o parque regional. Por tanto, nos parece más aconsejable, en principio, proteger el macizo de Gredos con esta declaración por parte de las propias comunidades autónomas, posteriormente, si resultara el espacio más adecuado para representar el bosque mediterráneo lo reclasificaríamos como parque nacional de la red estatal, de acuerdo con el contenido de la Ley 4/1989; pero, en principio, nos parece más adecuada la protección a través de leyes de las comunidades autónomas afectadas, especialmente de la de Castilla y León, que es donde fundamentalmente está el macizo de Gredos.

Si fuera posible, señor Núñez, la reclasificación como parque nacional del parque declarado previamente como parque regional o parque natural porque estuviéramos de acuerdo que es el espacio más adecuado para representar al bosque mediterráneo dentro de esa red de parques del Estado, el Grupo Parlamentario Socialista apoyaría con su voto esa reclasificación; pero queremos insistir en que debemos ir por partes.

Como cuarta consideración, no podemos estar de acuerdo con la proposición no de ley objeto de debate esta tarde en la Cámara porque consideramos que es una proposición que ignora la realidad actual. Nos encontramos en un momento en el que si aprobásemos

esta proposición no de ley, desde mi punto de vista, estaríamos retrasando el establecimiento de un sistema eficaz de protección de la zona. Permítame señor Núñez que le recuerde los diversos mecanismos de intervención o protección que han actuado sobre la sierra de Gredos y los que están actuando en este momento. Como usted bien sabe el sector central de la sierra de Gredos fue declarado Coto Real allá por el año 1905, reclasificándose posteriormente en Coto Nacional, en el año 1932, y pasando a ser, posteriormente, Reserva Nacional de Caza, a partir del año 1972. La Reserva Nacional ocupa 30.000 hectáreas dentro de la Comunidad Autónoma de Castilla y León; por tanto tienen un grado de planificación y de protección, no el que consideramos adecuado, pero que ha preservado en parte lo que es el conjunto de la zona. Ultimamente, a finales de 1989, la Junta de Castilla y León dio a conocer el estudio previo de declaración del parque regional de Gredos y en el momento presente la sierra de Gredos está encabezando el listado del plan de espacios naturales protegidos de Castilla y León, de acuerdo con el contenido de la Ley 8/1991, de espacios protegidos en dicha Comunidad, Ley que fue aprobada —se ha dicho por el Diputado del Grupo Popular que me ha antecedido en el uso de la palabra— con el acuerdo de todos los grupos políticos presentes en las Cortes regionales de Castilla y León; se aprobó al finalizar la pasada legislatura autonómica, es decir, apenas ha transcurrido un año desde aquella aprobación. En esta Ley se fija, señor Núñez, el procedimiento y los plazos en los cuales los espacios protegidos que la Ley declara, el primero de ellos la sierra de Gredos como acabo de decirle, deberán tener elaborado su plan de ordenación de los recursos naturales —se habla del plazo de un año a partir del cual había que empezar a elaborar este plan— y a partir de ahí elaborar el proyecto de ley correspondiente de creación del parque regional o natural para su debate y aprobación en el Parlamento regional.

Puesto que el plan de ordenación de los recursos naturales de la Sierra de Gredos se encuentra en estos momentos en fase de elaboración, muy primaria evidentemente (el Gobierno regional de Castilla y León, desgraciadamente, no ha puesto todo el celo que debiera poner en esta cuestión), desde mi punto de vista, desde el punto de vista del Grupo Parlamentario Socialista, parece aconsejable, en cualquier caso, en primer lugar, exigir el cumplimiento de sus obligaciones a la Comunidad Autónoma de Castilla y León y no interferir en el proceso poniendo, como ustedes hacen, un nuevo instrumento de protección que lo que vendría a hacer sería retrasar la protección que se pretende dar a Gredos a través de la Ley de Cortes regionales mediante la cual se cree el parque regional o el parque natural, que las dos figuras se contemplan en la citada Ley.

Por tanto, y para terminar, consideramos que para no invadir las competencias de la Comunidad Autónoma; para no retrasar el proceso de declaración de parque por parte de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, que tiene que iniciarlo y tiene que agilizarlo y que

desde luego seremos vigilantes en que lo haga de prisa y bien; para no perjudicar a los habitantes de la zona retrasando la protección que Gredos necesita, por todas estas razones, en fin, señor Núñez, y por otras muchas más que podría darle, vamos a votar —permítame que se lo diga con una palabra ecológica— «ecológicamente», entre comillas, en contra de la proposición no de ley que ustedes han presentado, porque consideramos que votando en contra estamos favoreciendo la más rápida protección de la Sierra de Gredos a través de un instrumento legal que debe elaborar la Comunidad Autónoma.

Nada más. Muchas gracias. **(El señor Núñez Casal pide la palabra.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Nieto.

¿Qué desea, señor Núñez?

El señor **NUÑEZ CASAL**: Señor Presidente, entiendo que no ha habido una fijación de posición, sino cinco turnos en contra que han tenido la amabilidad de repetir el humilde nombre de este Diputado tal número de veces que, basándome en el mejor artículo del Reglamento, que es la generosidad de la Presidencia, pido se conceda un turno a este Diputado.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Señor Núñez, en las proposiciones no de ley conoce usted perfectamente que no está previsto el turno de réplica; además, en la primera intervención S. S. previsoramente ha replicado ya. Pero, efectivamente, ha sido en algún aspecto notoriamente contradicho, así que por tres minutos le concedo la palabra. **(Fuertes rumores.)**

El señor **NUÑEZ CASAL**: Muchas gracias, señor Presidente. **(Continúan los rumores.)**

Señorías, no me cabe la menor duda de que los rumores que he escuchado al bajar del escaño son la muestra de impaciencia que tienen por escuchar mis razones para rebatir a los que me han antecedido en el uso de la palabra y quizás meditar cuál va a ser su voto.

Fundamentalmente, señor Presidente, quisiera dejar claras tres cuestiones. Primera, en el Grupo Izquierda Unida hay un perfecto respeto a las competencias de las comunidades autónomas, exactamente el mismo respeto que puede haber para conseguir las finalidades que no sólo se pueden alcanzar a través de una visión estricta de una Comunidad. Por tanto, no hay la menor duda de que en estos momentos se está imponiendo un criterio estrictamente político y partidista sobre una razón fundamental que beneficia al conjunto de todo el país, que está interesado en crear una auténtica red de parques nacionales. Esa es la verdadera realidad de una toma de postura estrictamente coyuntural que no ha aportado ni un sólo razonamiento en contra de lo que hemos dicho.

Pero, al mismo tiempo que queremos decir que res-

petamos plenamente las competencias de la Comunidad y que no hay invasión, en absoluto, de competencias, no podemos admitir ningún juego, ni por la paradoja ni por la ironía, que pretenda llegar a la conclusión de que los que venimos a pedir la protección de Gredos conseguimos lo contrario, que vamos en contra de la protección de la naturaleza y que vamos en contra de los intereses de los habitantes de Gredos. Esto es lo que, en resumen, se ha venido aquí a plantear, y frente a eso tenemos que decir: radicalmente no; que lo que se está haciendo en estos momentos es retrasar algo que se viene pidiendo desde hace muchos años y que es imposible pretender imponer apetencias políticas sobre realidades dadas por la naturaleza, que los bloques no se fragmentan ni las fallas se producen a voluntad de cada uno de los intereses de determinadas comunidades autónomas, y que la interacción entre las dos comunidades es fundamental a efectos de la protección, pero la interacción entre los ecosistemas planteados en las dos comunidades, no entre los intereses concretos en el plano estrictamente político.

Permítanme, no sé si acaso puede producir ironía en sus señorías, pero lo voy a expresar. Si siguen insistiendo en esa fragmentación, en esa visión —y permítanme que lo diga— alicorta de cómo se defienden los intereses, a lo mejor ustedes terminan...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Por favor, señor Núñez vaya terminando.

El señor **NUÑEZ CASAL**: Termino, señor Presidente, es un segundo apenas.

Como decía, a lo mejor terminan ustedes —y voy a utilizar el símil forense que ha usado el representante de Minoría Catalana— realizando aquella operación tan extraña de aquel rey que pretendió hacer justicia partiendo en dos al niño. Es muy posible que les ocurra también con el Parque de Gredos.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias señor Núñez.

Vamos a proceder a la votación. **(El señor Presidente ocupa la presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Proposición no de ley del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 273; a favor, 12; en contra, 260; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la proposición no de ley.

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE CDS, POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A REFORMAR EL**

REGIMEN DISCIPLINARIO DE LOS FUNCIONARIOS AGRAVANDO LAS SANCIONES PREVISTAS EN RELACION CON LA PREPARACION, ADJUDICACION O EJECUCION DE LOS CONTRATOS DEL ESTADO (Número de expediente 162/000215)

El señor **PRESIDENTE**: Proposición no de ley del Grupo de CDS, por la que se insta al Gobierno a reformar el régimen disciplinario de los funcionarios agravando las sanciones previstas en relación con la preparación, adjudicación o ejecución de los contratos del Estado.

En nombre del Grupo proponente, tiene la palabra el señor Caso. (**Rumores.**)

Señorías, ruego guarden silencio. (**Pausa.**)

El señor **CASO GARCIA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, no es ésta, ni mucho menos, la primera vez que en esta Cámara tenemos que hablar acerca del fenómeno de la corrupción ni probablemente será la última. (**El señor Vicepresidente, Marcet i Morera, ocupa la presidencia.**)

Nuestra iniciativa, esta proposición no de ley, es, si se quiere, una pieza modesta en esa lucha contra la corrupción, pero entendemos que una pieza importante y muy necesaria. Lógicamente, hemos elegido la vía de la proposición no de ley dado que lo que pretendemos es que se reforme el reglamento disciplinario de los funcionarios que está establecido por Real Decreto, y, por tanto, lo que hacemos es instar al Gobierno a que en un plazo breve, tres meses, se produzca un endurecimiento de esas sanciones por faltas relativas a la contratación con las administraciones públicas y proponemos una duplicación de las sanciones previstas. Adelanto desde ya, para que el debate no vaya por otros derroteros, que hay una enmienda transaccional del Grupo Socialista, de sustitución, por la que el plazo de tres meses se transforma en que el Gobierno reforme el reglamento disciplinario a lo largo de lo que queda de legislatura —por tanto, se da más plazo al Gobierno— y, en segundo lugar, propone que en vez de duplicación, se contemple sencillamente el agravamiento de las sanciones. Adelanto nuestro criterio, vamos a aceptar esa enmienda, por una sencilla razón: más vale algo que nada. Lo único que esperamos y, si no, que los electores lo tomen en cuenta, es que el Gobierno haga caso de lo que le dicta la Cámara; por tanto, que antes de acabar la legislatura, tengamos ese endurecimiento. ¿Por qué esta proposición? Creo que recuerdan muy bien SS. los antecedentes inmediatos. En el último debate sobre el estado de la nación, en el mes de marzo, por primera vez el Presidente del Gobierno afrontó el tema de la corrupción (tema que preocupa tanto a la ciudadanía española) e hizo una oferta públicamente de poner sobre la mesa tres tipos de medidas, a ver si contaban con el beneplácito de la Cámara, para combatir en algunos aspectos ese fenómeno de la corrupción. Les recuerdo que uno era inha-

bilitar a los contratistas que fueran condenados por delitos de corrupción y toda la batería prevista en el Código Penal para volver a contratar con las administraciones públicas; segundo, endurecer las sanciones por irregularidades administrativas; tercero, revisar la financiación de los partidos políticos y muy particularmente reducir drásticamente los gastos electorales.

Pues bien, ya que tantas otras iniciativas que hemos tomado diversos grupos de la oposición a lo largo de esta legislatura y anteriores han fracasado porque no han contado con el beneplácito del Grupo mayoritario (otras sí; les recuerdo a ustedes la modificación del Código Penal en lo que se refiere al tráfico de influencias e información privilegiada, y algunas otras medidas) y no han podido ir adelante por la oposición de dicho Grupo mayoritario, le pareció conveniente a nuestro Grupo ejercer una vigilancia estricta del cumplimiento de ese compromiso. Y así, sólo una semana después del debate sobre el estado de la nación, ya preguntamos al Gobierno cómo iba a desarrollar estos compromisos del Presidente del Gobierno.

Bien, el señor Ministro de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno nos contestó (lo conocen sus señorías por el «Diario de Sesiones») que el Gobierno estaba estudiando la reforma de la Ley de Contratos del Estado, que estaba abierto a los partidos políticos, si así lo deseaban, no por iniciativa del Gobierno, a reformar la financiación electoral y, en tercer lugar, que en este tema del régimen disciplinario no tenía nada previsto.

Pues bien, pasaron cuatro meses del debate sobre el estado de la nación. En el último día hábil del período de sesiones, ante la inactividad del Gobierno, nuestro Grupo presentó tres iniciativas ante la Cámara destinadas a que ésta se pronunciase sobre las mismas. Una de ellas es la que por el mecanismo reglamentario toca ver hoy, pero también hemos presentado una proposición no de ley para que se cree una ponencia en la Comisión Constitucional para que entre todos los grupos revisemos la financiación electoral y reduzcamos drásticamente los gastos electorales y otra propuesta o proposición de ley para hacer cumplir la reforma de los contratos del Estado e inhabilitar a los empresarios, por así decirlo, los causantes de la corrupción, cuando los hay, los incitadores de que en funcionarios públicos o en mesas de contratación haya uso indebido del poder en beneficio de particulares.

En recientes días se ha vuelto a manifestar por parte del Gobierno y del Grupo Socialista que la reforma de la Ley de Contratos del Estado la está estudiando la Comisión de Subsecretarios y vendrá pronto a la Cámara. Nada desea más el portavoz del Grupo del CDS que les habla que este proyecto de ley de reforma de la Ley de Contratos del Estado venga a esta Cámara antes de que por el cupo nos corresponda discutir la proposición de ley del CDS instando a la reforma de la Ley de Contratos del Estado; nos evitaríamos una duplicidad de trámites. Esperamos con enorme interés esa reforma de la Ley de Contratos del Estado. Por tanto, lo

que hoy presentamos es sólo una pieza del conjunto y no se debe contemplar aislada.

¿Qué ha pasado en los últimos meses? ¿Ha bajado la excitación en el ánimo público en torno a los casos de corrupción? Desde luego no en España. Hemos tenido un verano agitado y se siguen multiplicando algunos casos (quiero siempre señalar que son algunos para no extender la sospecha generalizada) de corrupción, que desde luego hacen un daño gravísimo al sistema. Tanto es así, señorías, que desde ahora ya les adelanto que en el inminente debate sobre el Código Penal a nuestro Grupo, en relación con una de las innovaciones que trae este proyecto del Código Penal, que es la de calificar todo este tipo de delitos como delitos contra la Administración Pública, casi le dan ganas de hacer una enmienda y titularlos delitos contra la democracia. Si hay algo que hace daño a la causa de la democracia, son las prácticas corruptas porque (no es sólo en nuestro país; se está viendo en países vecinos) causan un daño gravísimo a la credibilidad de las instituciones y del propio sistema. Tenemos unos ejemplos dramáticos muy cerca de nosotros: en Italia, los casos de la corrupción sobre la financiación ilegal de partidos básicamente en torno a la ciudad de Milán, que incluso ya han llevado al suicidio a algún empresario o a algún Diputado, como ha ocurrido con el Diputado Moroni; y el caso sangrante de Francia, donde nada menos que se ha procesado recientemente al Presidente de la Asamblea Nacional francesa por delitos de corrupción.

Señorías, lo que está claro es que, por ejemplo, la respuesta en Francia está siendo de una enorme gravedad ante un enorme problema. Como ustedes conocen, se ha creado una comisión institucional que ha dado un dictamen en breve plazo y ha llevado a una propuesta del Gobierno socialista, presidido por el Primer Ministro Bérégoov, de una ley urgente con multitud de medidas para combatir la corrupción. Me gustaría señalar algunos sectores sensibles que esa comisión institucional francesa ha detectado para que vemos que todavía nos quedan en nuestro sistema como decía el Ministro Zapatero aquí hace tres años, agujeros negros que conviene ir cerrando. No agotamos aquí todo el cierre, pero creemos que es esencial.

En primer lugar, ponen de relieve algo sobre lo que nuestro Grupo ya insistió aquí en esta Cámara, hace tres años, a finales de 1989 o principios de 1990, como es que todo el fenómeno de descentralización, lógico y deseable, conduce a que en la vida local haya multitud de casos de corrupción por el exceso de discrecionalidad y por la falta de transparencia; por tanto, habrá que entrar en la modificación de otras leyes, como es la Ley de Régimen Local y desde luego es básica la reforma de la Ley de Contratos del Estado.

Sin embargo, está claro que hay sectores donde la corrupción campa por sus respetos o tiene mayor sensibilidad, mayor interés o mayor facilidad, tales como el urbanismo. Aquí hemos tenido recientemente una comisión de investigación por unas actividades especu-

lativas en torno al caso Renfe; se siguen denotando en ese concreto Ayuntamiento —y no voy a citar más porque es del dominio de todos— operaciones especulativas. Creemos que ahí hay mucho que hacer. Otros sectores son los correspondientes a las concesiones de servicios públicos; a los contratos de publicidad, y esta misma tarde se ha debatido una proposición de ley del Grupo Popular que hacía frente a uno de los aspectos problemáticos de la publicidad, pero hay otro, que es una enorme fuente de incentivos para prácticas corruptas las subvenciones a asociaciones, aspecto en que también sobre una iniciativa del CDS, en febrero de 1990, el Gobierno, y en su nombre el Ministro Zapatero, se hacía eco de que había que controlar mejor las subvenciones a las asociaciones, dada la enorme discrecionalidad con que muchas veces se conceden, así como las sociedades mixtas.

Pues bien, señorías, estos antecedentes inmediatos, que demuestran que queda mucha tarea, tienen también una proyección de futuro. Como antes les señalaba, acaba de entrar el proyecto de ley de modificación del Código Penal. Hicimos recientemente, en el año 1991, una reforma, pero como señala la memoria que acompaña al proyecto de ley de reforma del Código Penal, del actual Código se eliminan todas aquellas conductas que pueden ser sancionadas por el Derecho administrativo suficientemente. Pues bien, es evidente que al tiempo que se ha endurecido el tratamiento delictivo desde el punto de vista —digámoslo así— de los que se dejan corromper, de los que practican la prevaricación, el tráfico de influencias, etcétera, en el terreno administrativo también hay que reformar, también hay que precisar, también hay que endurecer.

Señorías, en la dialéctica entre el que corrompe y el corrompido —en el propio debate sobre el Código Penal la haremos también si la reforma que hace el Gobierno del régimen disciplinario no nos gusta— es evidente que hay que sancionar a las dos partes y tenemos la típica dialéctica. Es verdad que tiene una responsabilidad grande el que corrompe; en definitiva, el dinero, el que busca un beneficio injusto de parte de la Administración muchas veces es el iniciador —por así decirlo— del delito o de la falta administrativa, y ello no puede quedar en lenidad ni para los altos cargos, cargos públicos o cargos electos, ni tampoco para los funcionarios, en la misma medida en que los funcionarios públicos representan el interés general y, consiguientemente, tanto los cargos electos como los funcionarios se deben a los ciudadanos y si transgreden la confianza que en ellos se ha depositado, deben ser adecuadamente sancionados.

No creo que deba emplear más tiempo en esta intervención. Insisto en que, como decía al principio, si se quiere, éste es un paso modesto, un paso necesario, un paso de ejemplaridad y, de alguna manera, creo que muchas veces la mejor prevención es aquella que haga ver a aquel que pueda ser tentado que si se deja tentar, si incurre en alguna falta administrativa de las que tipifica el Reglamento disciplinario conexas con todo este

tipo de contrataciones de las administraciones públicas, sepa que la sanción que puede llevar una falta de esta naturaleza es suficientemente grave y que, por tanto, eso haga de freno a muchas de estas prácticas.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Caso.

Efectivamente se ha presentado una enmienda por parte del Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa tiene la palabra el señor Herranz.

El señor **HERRANZ MARTINEZ**: Señor Presidente, señorías, intervengo en nombre de mi Grupo para defender la enmienda de sustitución a la proposición no de ley del Grupo Parlamentario del CDS, por la que se insta al Gobierno a reformar el régimen disciplinario de los funcionarios agravando las sanciones previstas en relación con la preparación, adjudicación o ejecución de los contratos del Estado.

Indudablemente el Gobierno y el Grupo Parlamentario Socialista han tomado, a lo largo de la presente legislatura, medidas tendentes a evitar irregularidades en estos aspectos y a aumentar la transparencia de la vida pública. Pero la corrupción es un problema de personas y hay que individualizar en cada caso las responsabilidades penales y administrativas para generar confianza de los ciudadanos en las instituciones y mejorar, entre todos los grupos políticos, la salud de la vida pública.

Por ello el Presidente del Gobierno, en el debate sobre el estado de la nación, del 24 y 25 de marzo pasados, ofertó a la Cámara la necesidad de endurecer las sanciones por irregularidades en la adjudicación de contratos de las administraciones públicas. De acuerdo con esto mi Grupo acepta el contenido de la proposición del CDS, pero podemos debatir su necesidad o si ya no hay suficientes medidas para corregir estas infracciones.

Las conductas de los funcionarios que infrinjan la legalidad vigente en la adjudicación de contratos de las administraciones públicas pueden constituir los delitos de prevaricación del funcionario que posee facultades decisorias, previsto y penado por el artículo 358 del Código Penal. La revelación de secretos oficiales y de uso indebido de la información privilegiada, tipificados respectivamente en los artículos 367 y 368 del Código Penal, y del tráfico de influencias a que se refiere el artículo 444 bis de dicho Código, todo ello se recoge de acuerdo con la reforma introducida en el ordenamiento punitivo vigente por la Ley Orgánica del 22 de marzo de 1991, por la que se modifican los artículos 367, 368 y 390 del Código Penal y se introduce en él un nuevo capítulo acerca del tráfico de influencias. Esta reforma se llevó a cabo por la iniciativa del Grupo Parlamentario Socialista y demás grupos del Congreso para clarificar los delitos señalados y perseguir mejor las conductas corruptas.

También en el proyecto de ley de régimen jurídico de

las administraciones públicas, en el procedimiento administrativo común se perfecciona el sistema de garantías de defensa del interés público, en las causas de abstención y recusación, así como la exigencia de responsabilidades disciplinarias que puedan llevar a la remoción del puesto de trabajo, recogido en el artículo 73, en los supuestos de extrema gravedad. Además, el Gobierno socialista remitirá a esta Cámara el proyecto de ley de contratos del Estado en el que se incluirán medidas para evitar la corrupción y se prohibirá a las administraciones públicas la contratación con empresas que hayan sido condenadas judicialmente por irregularidades en su actuación, tal como anunció el Presidente del Gobierno en el último debate sobre el estado de la nación.

Se podrá hacer más, señorías, a este respecto, pero coincidiremos en que estas iniciativas y reformas del Código Penal hacen suficientes las sanciones por infracciones punitivas. Pero vayamos a la necesidad de endurecer las sanciones por irregularidades administrativas en la adjudicación de contratos del Estado. El reglamento del régimen disciplinario de los funcionarios de las administraciones del Estado, que desarrolla el artículo 31 de la Ley 30, de Medidas de la Reforma de la Función Pública, determina con bastante claridad, entre otras cosas, las faltas disciplinarias, las sanciones y responsabilidades, así como el procedimiento para incoar expediente disciplinario.

El Grupo Parlamentario del CDS pide que se agraven hasta el doble los plazos que comporten las sanciones previstas por falta grave o muy grave. Junto a la separación del servicio por falta muy grave existe en el citado reglamento la sanción de suspensión de funciones, que se fija en tres años, como mínimo, a seis años, como máximo, por falta muy grave, o de menos de tres años por falta grave y la sanción de traslado con cambio de residencia, que el reglamento determina en tres años por falta muy grave y un año por falta grave.

Los hechos por los que se imputan estas sanciones quedan tipificados como delitos en el Código Penal y en el caso concreto de estas infracciones disciplinarias en que un funcionario es condenado previamente por los tribunales de la jurisdicción ordinaria, la Administración viene obligada, por una parte, a ejecutar, en primer lugar, la condena de inhabilitación especial para cargo público o de suspensión del cargo público por sentencia principal y firme de los tribunales. Por otra parte, deberá resolver, en segundo lugar, el expediente disciplinario que se haya incoado al tener conocimiento de la conducta delictiva del funcionario.

La pena y la sanción administrativa deben ser cumplidas sucesivamente por el funcionario condenado por la jurisdicción ordinaria y expedientado por la Administración. Por consiguiente, se puede afirmar que en el supuesto de conductas selectivas de esta naturaleza, cometidas por un funcionario público, calificadas como falta grave, la privación del ejercicio de su cargo podrá tener —en el caso de que se le imponga la pena de inhabilitación especial para cargo público— una du-

ración mínima de seis años y dos días (seis años y un día por la pena de inhabilitación y un día por la sanción administrativa disciplinaria), y máxima de quince años (doce de inhabilitación penal y tres de suspensión administrativa). Y, en el supuesto de que se le imponga la pena de suspensión de cargo público, tendrá una duración total mínima de un mes y dos días (un mes y un día por la suspensión penal y un día por la sanción disciplinaria administrativa) y máxima de nueve años (seis por la pena y tres por la sanción disciplinaria administrativa). En consecuencia, con el régimen sancionador penal y disciplinario actualmente vigente los organismos públicos tienen un margen de maniobra para imponer una pena y una sanción de apreciable entidad.

Podemos discutir el procedimiento para endurecer las sanciones administrativas, pero nuestro Grupo siempre estará a favor de tomar las medidas necesarias para evitar que en la adjudicación de contratos del Estado se cometa cualquier infracción y endurecer las sanciones por irregularidades en la contratación de obras, suministros y servicios por parte de las administraciones públicas, tal y como lo anunció el Presidente del Gobierno en el último debate del estado de la nación.

Por ello, nuestro Grupo acepta el fondo de la proposición no de ley e introduce la siguiente enmienda de sustitución. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a reformar en la presente legislatura el régimen disciplinario de los funcionarios, agravando las sanciones previstas por falta grave o muy grave, cuando las faltas tipificadas se produzcan en contratación de las administraciones públicas de obras, suministros y servicios.

Dignificaremos con ello la función pública, reconociendo en líneas generales que los funcionarios de la Administración trabajan con honradez y honestidad, y quieren, al igual que el Grupo Parlamentario Socialista, que no se cometan conductas delictivas en la adjudicación de obras y en la contratación de suministros y servicios por parte del Estado y que, por consiguiente, se arbitren cuantas medidas sean necesarias para evitar y castigar las actuaciones delictivas individuales.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Herranz.

¿Grupos que desean intervenir en el debate? (Pausa.)

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Castellano.

El señor **CASTELLANO CARDALIAGUET**: Muchas gracias, señor Presidente.

He aquí una de esas frecuentes ocasiones en que el hecho de emitir un voto en la Cámara reviste un doble peligro, porque votar no a tan razonable proposición no de ley podría interpretarse como un intento de que las cosas siguieran como están, pero votar sí también tiene el peligro de que se interprete que aquello que va-

mos a hacer en el día de hoy nos va a dejar plenamente satisfechos. No es nueva la situación, sobre todo para nuestro Grupo, pues tal como recordaba el proponente, al iniciarse esta legislatura fue el motivador, con su primera iniciativa, de que se modificara el Código Penal en materia de tipificación del tráfico de influencias y del uso privilegiado de información. Y como recordarán todas SS. SS. y consta en el «Diario de Sesiones», aquella iniciativa motivó al resto de los grupos parlamentarios a hacer otras similares o complementarias. El hecho cierto es que lo que debería haber sido una posición firme, serena, nada agresiva sino objetiva para corregir determinadas conductas, se quedó, si hemos de ser sinceros, en pura agua de borrajas. La descafeinada tipificación de estos delitos, que ha entrado a engrosar ese ingente número de delitos retóricos, ha traído como consecuencia algo importante, y es que mientras en la calle y en los medios de comunicación se suscitan todos los días diferentes noticias sobre su presunta comisión, todavía los tribunales no han dictado ni una sola sentencia. A lo mejor es porque realmente hubo una enorme habilidad —y para algo se puede tener el título de catedrático— en dar la redacción que condujera a que aquello fuera absolutamente inaplicable. Habrá que dar la enhorabuena a quienes fueron capaces de tal habilidad.

Es un hecho cierto que en aquel debate nuestro Grupo Parlamentario no insistió tanto en el tema represivo, en la tipificación penal, como hoy le parece que, a lo mejor, habría que matizar lo que pueda tener de represiva la sanción administrativa, sino que, como aquí se ha dicho por el anterior interviniente, quiso insistir en una actitud preventiva. La verdad es que coleccionó —pero tampoco tiene por qué extrañarle porque es una práctica habitual en la legislatura— uno de sus más soberanos fracasos. El intento, pura y sencillamente, de que se reconociera en una ley lo que ya proclama la Constitución, el derecho de los ciudadanos a tener acceso a la Administración con transparencia, no fue objeto de aprobación, lo cual no deja de ser sorprendente si atendemos a que es práctica habitual que esa información no sólo se le niegue al ciudadano, sino que se la niegue al Diputado, por aquello de que a lo mejor se piensa que cuando el Diputado cumple sus obligaciones pidiendo información está perturbando el normal desenvolvimiento de lo que es la práctica gubernamental. No conseguimos que se reconociera ese derecho. No conseguimos tampoco, y ustedes lo recordarán, una cosa que parecía que era, si usted quiere, absolutamente obvia, y es que en materia de contratación del Estado, bien sea para obras, bien sea para suministros y servicios, se sepa inmediatamente quiénes son aquellos que lo solicitan y lo obtienen, los que lo solicitan y no lo obtienen y quiénes son los funcionarios que deciden, incluso para poder hacer uso, lógicamente, de la elemental acción de recusación hacia quien va a decidir o para motivar también a quien va a decidir a que haga uso de una nada despreciable actitud de imparcialidad, absteniéndose por las relaciones que

pueda tener con los interesados. Debía ser tan absolutamente inaceptable tal posición que tampoco logramos que fuera recogida.

También pedimos, obviamente, que la transparencia económica nos permitiera saber quién hay detrás de cada marca, nombre, o denominación, salvo las empresas que tienen cotización bursátil, para ver dónde puede estar la relación entre unos y otros, y también se nos rechazó tan justa petición.

Tengo que decir muy claramente aquí, para que conste en el «Diario de Sesiones», que todas y cada una de esas peticiones, en ninguna Cámara europea se atrevería nadie a hacerlas, porque están tan absolutamente reconocidas que no se le pasa a nadie por la imaginación negarle a un ciudadano información sobre lo que realiza la Administración que se llama pública y que lo debe hacer con publicidad, pero es que debe ser muy especial la situación que nosotros atravesamos.

En esa línea también saben ustedes que pedimos una modificación del Reglamento de la Cámara, Reglamento que, por cierto, está en tramitación. Voy a decir algo sin ningún intento de meterme con nadie. Me resulta absolutamente sorprendente que cada vez que llega este tema aquí sube todo el mundo a la tribuna y hace todo un catálogo de buenas intenciones. Es más, yo lo he oído, y estoy convencido que quien lo ha dicho lo ha dicho desde la más profunda buena fe, cosa que, lógicamente es merecedora de toda clase de plácemes, que el Gobierno socialista ha hecho todo lo posible porque esta clase de conductas entre en el terreno de la transparencia y deje de funcionar en este país ese slogan que dice «aquí nadie responde de nada». Sinceramente, si lo ha hecho, yo he de reconocer que nuestro Grupo quizá no tiene la suficiente capacidad intelectual para haberlo percibido, pero la verdad es que se encuentra en alguna medida satisfecho porque cuando ha ido a buscarlo al «Diario de Sesiones» tampoco lo ha encontrado, luego alguna razón debe de tener.

Bien, con esa actitud de buena fe, el Grupo proponente nos dice que vayamos a duplicar o agravar las sanciones disciplinarias de todos y cada uno de los funcionarios que en algún momento determinado —y generalmente será por delación de otro que no se ha llevado la parte correspondiente, que no por transparencia— pueda haber cometido alguna irregularidad, porque, al final, las irregularidades que acaban sabiéndose es siempre porque no se ponen de acuerdo acerca de cuál era la participación o porcentaje que correspondía a cada uno en tan honesto negocio. A nosotros no nos parece mal, lo que pasa es que consideramos que va a ser otra vez un brindis al sol. En todo caso, para una ocasión en que se ponen de acuerdo el Grupo proponente y el Grupo que puede, lógicamente, con su opinión, colapsar toda iniciativa, no vamos a ser nosotros quienes vayamos a desentonar en un clima de tal cordialidad, y vamos a dar el voto favorable. Ahora, lo damos dejando claro que es un voto en el que por lo menos tendremos todos que asumir que tenemos un cierto grado de ingenuidad.

En todo caso, y me permitirán los miembros del Grupo del CDS (y por qué no, los amigos del Grupo del CDS), que toman una buena iniciativa, que yo les diga sinceramente que llegan tarde. Ya se ha celebrado la EXPO, ya se han hecho todas las obras que había que hacer, ya se han repartido las emisoras, se han distribuido los estancos, se ha hecho todo un conjunto de cosas verdaderamente productivas y, a lo mejor, con un poco de suerte, con esta legislación lo único que nos queda es que algún día se descubra que en determinado pueblo las obras del cementerio se le dieron a una persona que no tenía el título lapidario.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Castellano.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra la señora Cuenca.

La señora **CUENCA I VALERO**: Muchas gracias, señor Presidente.

Mi Grupo Parlamentario va a apoyar la proposición no de ley del Grupo del CDS por cuanto creemos que completa un conjunto de reformas legales necesarias para corregir determinadas conductas irregulares. Reformas legales que ya se pusieron de manifiesto cuando, con ocasión de este mismo debate, la Comisión Constitucional creó una Ponencia que elaboró una relación de determinadas leyes que debían sufrir modificaciones para hacer frente a esas conductas irregulares y al tráfico de influencias como consecuencia de esas mismas conductas.

Creo pues, repito, que esta proposición no de ley viene a completar aquella relación que en su día se elaboró y que dio lugar a la modificación de algunas leyes, entre ellas el Código Penal. Como ya en el debate de modificación de este último mi Grupo Parlamentario tuvo ocasión de manifestar su opinión en este aspecto, me voy a ceñir simplemente a esta proposición no de ley del Grupo del CDS que, a pesar de que algún interviniente ha dicho que ha llegado tarde, yo creo que, si es necesaria, el momento es bueno y oportuno para que se presente a esta Cámara.

Yo creo que la aprobación de esta proposición no de ley, que además, mediante la presentación de una enmienda del Grupo Socialista, va a contar también con el apoyo del Grupo mayoritario, va a suponer que podamos contar pronto, al menos antes de que acabe esta Legislatura, con las medidas de corrección del régimen disciplinario de los funcionarios públicos en el sentido de agravar las penas en el procedimiento de contratación administrativa. Creo que estamos avanzando en dar una mayor precisión legal para corregir esas conductas irregulares y que, por supuesto, haya menos escapismo, en este caso de los funcionarios públicos.

Es cierto, señorías, y todos somos conscientes de ello, que esta reforma legal, e incluso las que en su día llevamos a cabo en el Código Penal, así como las medidas que contempla ya la Ley de Régimen Jurídico de la Ad-

ministración del Estado y las que, posible y próximamente, puede contemplar la Reforma de la Ley de Contratos del Estado, no son suficientes y no vamos a cambiar con ello la actuación individual y la responsabilidad de las personas que llevan a cabo conductas irregulares, pero creemos que como medida digamos coercitiva o al menos haciendo saber que esas conductas irregulares pueden tener una penalización superior mediante el Código Penal y, en este caso, a los funcionarios, con sanciones administrativas, es un paso adelante y, por tanto, mi Grupo Parlamentario va a apoyar la proposición no de ley.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señora Cuenca.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Fernández de Troconiz.

El señor **FERNANDEZ DE TROCONIZ MARCOS**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, bien decía el portavoz del grupo proponente que esta proposición no de ley en relación con el asunto que tanto inquieta a los ciudadanos de España y a nosotros mismos, que es el asunto de la corrupción, es una medida ciertamente modesta, y yo, con todos los respetos y siendo benévolo, me atrevería a calificarla no de modesta sino de completamente inútil. Sin embargo, comprendiendo que el conocimiento del hombre es siempre parco y corto y que, en definitiva, a otro se le puede ocurrir algo que a nosotros ni siquiera podemos entrever, vamos a votar favorablemente esta proposición no de ley, pensando, en principio, de acuerdo tal vez con los propios conocimientos que tenemos, que puede efectivamente, y a entender de otros, servir para atajar un mal que nos preocupa enormemente y ante el que creemos que todos los medios que se puedan utilizar son siempre pocos y escasos.

¿Por qué nos parece que esta medida no es que sea modesta sino inútil? Por una parte, porque si un funcionario va a dejar de comportarse de una manera o de otra en función de la sanción que se le vaya a imponer por la supuesta infracción que va a cometer, nunca estaremos realmente en presencia de una infracción administrativa sino, lisa y llanamente, de un tipo penal, y corresponderá su sanción, lógicamente, a las previstas dentro del Código Penal. Por otra parte, porque el incrementar las sanciones, como decía en un principio la proposición no de ley, al doble de las actualmente previstas, que solamente se puede referir a la sanción de suspensión del funcionario de tres a seis años, según que la infracción sea grave o muy grave, supondría equiparar las sanciones administrativas a las sanciones penales, bien sea de suspensión o de inhabilitación, lo que nos parece que no es muy casable entre el régimen disciplinario administrativo y el régimen sancionador penal.

No es solamente eso. ¿Se puede pensar que en mate-

ria de contratación un funcionario puede incurrir en una infracción que dé lugar a una sanción específica y diferente a las demás y que como consecuencia pueda servir para eliminar de alguna manera la corrupción que existe en España, cuando los funcionarios no son órganos de contratación dentro de la Administración del Estado, y no solamente dentro de la Administración del Estado sino de ninguna administración pública? Difícilmente, podremos llegar a una aplicación en el caso concreto de la normativa que se propone al Gobierno mediante esta proposición no de ley. A pesar de ello, como digo, votaremos a favor porque puede que nos equivoquemos en nuestras apreciaciones.

¿Es que la corrupción solamente se refiere a los supuestos de contratación de obras, servicios públicos o suministros? El portavoz del grupo proponente ya dijo que se refiere a otro tipo de contratos, como podrían ser contratos de publicidad, de asistencia técnica, y, sin embargo, no se recoge dentro de la proposición no de ley ni de la enmienda que se ha introducido por el Grupo Socialista. Bien entendemos que se quiere referir a todo tipo de contratación realizada por la Administración del Estado o de otras administraciones públicas, y no solamente cuando se refiere a adquisición de bienes o servicios sino también lógicamente cuando la Administración enajena activos.

Pero, señoras y señores Diputados, no solamente se puede dar corrupción —ya se ha anunciado en esta tribuna— como consecuencia de la adjudicación, preparación o ejecución de los contratos del Estado; piensen ustedes que podríamos hablar también de modificaciones o extinción de los contratos o de cualesquiera otras formas de relación económica o simplemente de policía entre la Administración y los ciudadanos. Pensemos en las liquidaciones tributarias, pensemos en el otorgamiento de beneficios fiscales, pensemos en el otorgamiento de subvenciones, pensemos simplemente en el otorgamiento de concesiones administrativas o de las que aquí se han mencionado, las últimas regalías que vienen quedando como consecuencia del ejercicio de los monopolios por parte del Estado, que aún quedan.

Por consiguiente, evidentemente esta proposición es corta. A nuestro juicio, además de corta es inútil, porque lógicamente —no nos engañemos— difícilmente por agravar una sanción se va a conseguir aquello que se quiere como consecuencia de su agravamiento.

No solamente es esto. Creemos sinceramente que se va a desvirtuar el régimen sancionador disciplinario administrativo como consecuencia de establecer una norma aparte del régimen actualmente vigente de relación de infracciones administrativas, en la que se va a decir que cuando esto se relaciona con contratos del Estado —que no sabemos cuáles son—, solamente en relación con contratos, la sanción va a ser otra. Señores, ¿es que los funcionarios en su actuar diario y permanente, bien sea emitiendo informes, tramitando asuntos, dictando actos administrativos, no está permanentemente sujeto al principio de legalidad? ¿Por qué en materia de con-

tratos sí y en otras materias no, se refiera o no se refiera a la corrupción?

Sí que nos importa algo que puede pasar inadvertido, que ciertamente pueden ser esos árboles que no nos dejan ver el bosque. Hoy se reconoce, votando afirmativamente todos los grupos a favor de esta proposición no de ley, que en España hay corrupción, y no una corrupción como caso aislado, no un fenómeno de corrupción como algo que se da de una manera no concreta, ocasionalmente. No, señores, porque si todos vamos a votar a favor de un agravamiento de las sanciones como consecuencia de realizar determinadas conductas, con ocasión de corrupción administrativa en este caso, estamos reconociendo que es necesario agravar las sanciones porque existen no infracciones aisladas, porque en ese caso no haría falta agravar las sanciones, sino que lo que estamos reconociendo todos los grupos de la Cámara es que estas conductas de corrupción, si no generalizadas, son muy frecuentes en España y es necesario atajarlas, y desde luego, a nuestro juicio, no se atajan con la proposición no de ley que aquí hoy aprobamos.

Para atajar la corrupción hay que reducir necesariamente el coladero por donde puede producirse —en este caso refiriéndonos a la contratación administrativa—, es decir a través de los amplísimos márgenes de discrecionalidad que existen por parte del órgano de contratación, reduciendo no ya solamente el ámbito de discrecionalidad, sino haciendo transparente la adjudicación realizada por el órgano de contratación de las propuestas de la mesa. Y no solamente esto, también haciendo amplias, participativas, las mesas de contratación. Así se podrá conseguir que la contratación se haga de acuerdo con los principios establecidos por la Constitución en nuestra legislación. Así sí. No sancionando posteriormente a un pobre funcionario que es imposible que, dada nuestra legislación, tenga alguna participación en materia de adjudicación —aunque sí de preparación—, y en ejecución difícilmente, cuando siempre, en último extremo, corresponde al órgano de contratación tener la última palabra, dictar la resolución de adjudicación, ejecución, modificación o extinción de los contratos que celebran, bien la Administración del Estado, bien otros organismos públicos.

Esto me trae el recuerdo de un estudiante de un Colegio Mayor, que haciendo su carrera, por la noche mientras dormía dejaba la luz de su cuarto encendida y la persiana abierta para que los demás colegiales pensarán que él estaba estudiando durante toda la noche, con lo cual, evidentemente, lo único que conseguía es que él se engañara a sí mismo, que no estudiara y que ciertamente no llegara a progresar en su carrera. Lo traigo a colación aquí porque significa que la medida que vamos a aprobar no va a solucionar absolutamente nada, aunque, desde luego, mal no hace. En la medida en que no hace mal, nuestro Grupo, que ha tomado el rumbo decidido, insoslayable, de lucha contra la corrupción, va a votar que sí a esta proposición no de ley,

sin que nos convenza y a sabiendas de que creemos que el resultado va a ser inútil.

Desde luego, señoras y señores Diputados, nos congratulamos de que, por fin, en esta Cámara, al menos se reconozca que en España hay con mucha frecuencia corrupción.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Fernández de Troconiz. **(El señor Vicepresidente, Muñoz García, ocupa la Presidencia.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Proposición no de ley del Grupo Parlamentario del CDS, en los términos que resultan de la aceptación de la enmienda del Grupo Socialista.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 268; a favor, 267; en contra, uno.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Queda aprobada la proposición.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES URGENTES:

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO, SOBRE MEDIDAS DE POLÍTICA GENERAL PARA MEJORAR LA PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL EN ESPAÑA, CONCRETAMENTE EN RELACION CON LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA Y DE LAS AGUAS Y CON EL CONTROL DE LOS RESIDUOS. (Número de expediente 173/000111)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Punto tercero del orden del día: Mociones consecuencia de interpelaciones urgentes. La primera, del Grupo Parlamentario Popular, sobre medidas de política general para mejorar la protección medioambiental en España, concretamente en relación con la contaminación atmosférica y de las aguas y con el control de los residuos.

En nombre del Grupo Popular, tiene la palabra la señora Estevan.

La señora **ESTEVAN BOLEA**: Con la venia, señor Presidente, señoras y señores Diputados, tras la interpelación que el Grupo Popular presentó al Gobierno el miércoles de la semana pasada, paso a exponer a SS. SS. el contenido de la moción consecuencia de la misma, con la esperanza de que tendrá el apoyo de la Cámara, ya que se refiere a cuestiones realmente necesarias para mejorar la calidad de vida de los españoles, que, en definitiva, es para lo que estamos aquí.

En primer lugar, instamos al Gobierno a que elabore una norma sobre auditorías ambientales que recoja las tendencias modernas en el ámbito que estamos tratando hoy, sobre un enfoque del control integrado de

la contaminación, para ajustar adecuadamente las soluciones a los problemas de contaminación atmosférica, de contaminación de las aguas y de gestión de residuos que tenemos en España. Se ha regulado de forma preventiva, y se ha hecho mejor o peor, lo concerniente a los nuevos proyectos a través de las evaluaciones de impacto ambiental, pero hay numerosísimas instalaciones industriales y ganaderas y otro tipo de actividades que requieren una revisión para corregir los deterioros. Estos sectores tienen problemas de funcionamiento, ya sea por el tipo de procesos y equipos que utilizan, por su obsolescencia o por no disponer de los dispositivos correctores precisos, y todo ello está deteriorando la calidad de las aguas, la calidad de la atmósfera y produciendo unos residuos que evidentemente no se controlan, de los que una parte podría reutilizarse o recuperarse y, desde luego, reducirse su producción. Pero se requieren estos estudios, estos trabajos de las auditorías ambientales, señorías, con el fin de optimizar el coste de las medidas correctoras, que no es nada bajo.

Como les decía, las evaluaciones de impacto ambiental son un instrumento administrativo para nuevos proyectos, pero necesitamos otro instrumento técnico y administrativo para corregir los deterioros que están creando las instalaciones existentes. ¿Por qué pedimos una norma de la Administración central? Porque hay unas propuestas de directivas de la Comunidad Económica Europea, tanto un reglamento sobre auditorías ambientales como una nueva directiva sobre control integrado de la contaminación, y habrá que trasponerlas. Por otra parte, es preciso hacer estos trabajos bien, con un contenido adecuado y, sobre todo, con una validación de los mismos para evitar que lleven el lamentable camino que han seguido muchas de las evaluaciones de impacto ambiental, que por estar mal elaboradas difícilmente sirven a su función de prevención. **(Rumores.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Señorías, les ruego silencio.

La señora **ESTEVAN BOLEA**: En segundo lugar, instamos al Gobierno a que remita a las Cortes Generales una ley básica reguladora de los cánones y tasas para la protección del medio ambiente. Más de una vez, en esta tribuna, hemos dicho distintos Diputados, señorías, que el medio ambiente tiene tres problemas, que son: dinero, dinero y dinero. Acometer los planes de saneamiento ambiental requiere inversiones y costes de explotación que en esta década de los noventa, para hacer lo que medianamente hay que hacer, va a superar los cinco billones de pesetas, y la mitad de ese presupuesto corresponde a gastos de explotación y mantenimiento sin los cuales no sirven de nada las inversiones que estamos haciendo. Se ha confiado en que la Comunidad Económica Europea nos enviaría miles de millones de pesetas para estos fines de los fondos de cohesión, como consecuencia del nuevo tratado de la unión euro-

pea, el Tratado de Maastricht. Pero, señorías, me parece que a este paso no va a llegar ni un ecu. Por tanto, será mucho mejor que resolvamos nuestros problemas con nuestros medios y cuanto antes. Los gastos son siempre soportados por los consumidores o por los contribuyentes. El Grupo Popular estima que es mejor asignar los costes correctamente y que sean los consumidores quienes paguen unos abastecimientos de agua, por ejemplo, o una recogida de basuras que incluyan todos los gastos que genera el servicio, mejorando naturalmente la calidad.

En 1992 —y tengo que volver a un ejemplo concreto porque, si no, todo queda muy diluido, muy difuso— el Canal de Isabel II para abastecimiento y saneamiento de aguas tiene en Madrid un presupuesto, en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Madrid, de 33.000 millones de pesetas; la Junta de Saneamiento de Cataluña recaudará este año una cantidad semejante, lo que suma algo más de 60.000 millones de pesetas. No son cifras baladíes y no estamos hablando de una cuestión escasa, sino de disponer de agua, que es algo de primera magnitud. Si cada ayuntamiento o cada comunidad autónoma regula estos aspectos sin una base técnica, económica y social correcta, pueden presentarse verdaderos problemas que afecten a la competitividad. Por ejemplo, actualmente se están dando casos como el de que, en un emplazamiento, una planta de celulosa está pagando un canon de saneamiento de 10 millones de pesetas al año y a otra se le imponen 500 millones de pesetas al año, con vertidos semejantes. Por tanto, estamos afectando a la necesaria competitividad, tanto interna como externa, de nuestras actividades económicas.

Señoras y señores Diputados, la electricidad tuvo en su momento precios diferentes en las distintas regiones de España, porque ciertamente los costes de generación son distintos, pero pronto se vió la necesidad de establecer tarifas tope unificadas para todo el territorio español y establecer también el pertinente sistema de compensaciones. Algo semejante pero mucho menos complejo es lo que se propone con esta norma, puesto que el agua es mucho más necesaria que la energía, y no tenemos la suficiente, ni en cantidad ni en calidad, y la clave de la ordenación de estos recursos es, una vez más, señorías, económica.

En tercer lugar, nos parece urgente que el Gobierno elabore la normativa precisa para el desarrollo de la legislación básica en materia de vertidos de aguas residuales, correspondientes a las leyes de Aguas de 1985, y de Costas de 1988 incluyendo una clarificación de competencias de ayuntamientos, autonomías y Administración central, aplicando el principio de subsidiariedad. Quiero referirme, en primer lugar, al nivel adecuado de acción, que eso es, en definitiva, el principio de subsidiariedad. Es necesario establecer para cada categoría de contaminación el nivel de actuación: local, regional, nacional, comunitario, internacional, más adecuado al tipo de contaminación y a la zona geográfica que deba pretegerse; todo ello para mejorar la

eficacia de la acción administrativa. Las comunidades autónomas tienen competencias en la gestión del medio ambiente, pero no pueden suplantar las funciones de los ayuntamientos que son fundamentales, seguramente las más fundamentales. Al mismo tiempo, la legislación y la programación deben tener en cuenta este principio de subsidiariedad, entendiendo por él que únicamente se confía a la Administración central o a la autonómica las competencias que sean necesarias para llevar a cabo funciones que no puedan realizarse de manera más satisfactoria por los ayuntamientos o, si estos lo desean, una subrogación de las mismas, que deberán explicitar o regular mediante convenios.

Tengo que volver forzosamente al Canal de Isabel II, señorías, no sólo porque sea Diputada por Madrid sino porque es un caso paradigmático. Este organismo está usurpando las funciones que corresponden al Ayuntamiento de Madrid por la Ley de Bases de Régimen Local en materia de abastecimiento y saneamiento de aguas, y que debe recuperar el Ayuntamiento de Madrid puesto que el Canal de Isabel II no es capaz de prestar el servicio necesario. Madrid región tiene doce embalses, que son suficientes, con una capacidad de 920 hectómetros cúbicos, y el consumo de Madrid región es de 500 hectómetros cúbicos/año. Bueno, pues aquí nos tienen sin agua. Y todo, señorías, porque el Canal se asustó creyendo que había riesgos de seguridad en la presa del Atazar y desembalsó de golpe 125 hectómetros cúbicos, inundando de paso a varias industrias de Alcalá de Henares. ¿Puede llamarse a esto una función de subsidiariedad? ¿Esto es una buena gestión del agua?

La Ley de Aguas y la Ley de Costas deben desarrollarse en lo que concierne al capítulo de vertidos, porque el desconcierto que hay sobre ello es inmenso, empezando por el propio Ministerio de Obras Públicas, como hemos visto aquí la semana pasada. No se puede admitir que determinados Gobiernos —y vuelvo al de Madrid, porque es muy reciente— aprueben un proyecto de ley sobre vertidos líquidos industriales al sistema integral de saneamiento y olviden totalmente lo que exige la Ley de Aguas de 1985 y las numerosas directivas de la Comunidad Económica Europea. Esta Ley del Gobierno de Madrid establece unas condiciones mucho menos estrictas que las generales, lo que es totalmente ilegal. Las normas adicionales pueden ser más severas, pero no menos, señorías. Ello se debe, seguramente, a la falta de desarrollo por el Ministerio de Obras Públicas de la Ley de Aguas de 1985. Pero es que además, con relación a la actuación subsidiaria, nos hemos referido a la vertical, pero hay que hablar también de la horizontal, que distingue lo que es competencia de los poderes públicos y lo que depende de la sociedad civil, que el Partido Popular respeta plenamente.

El caso de los residuos industriales presentes en las aguas residuales es también paradigmático. Los residuos son consecuencia de toda producción; son leyes de la física y de la termodinámica contra las que, hoy por hoy, no es posible actuar hasta alcanzar el nivel cero

de residuos o el nivel cero de vertido. Por consiguiente, hay que tratarlos, pero ¿quién? Lo lógico es que sean los productores, los industriales quienes lo resuelvan. El Gobierno socialista, en su afán de intervenirlo todo, ha caído en una trampa mortal, que ha sido responsabilizarse de algo que no le concierne directamente. La Administración debe legislar y vigilar, y exigir que el tratamiento de los residuos se haga correctamente, cumpliendo las enormes exigencias que a este sector le demanda la copiosa legislación existente, que naturalmente no se cumple, pero poco más.

Nosotros queremos que la sociedad asuma sus obligaciones y salir de esta absurda y grave situación en la que los industriales dicen: Déme usted plantas para tratar los residuos, y la Empresa Nacional de Residuos Industriales (Engrisa) no es capaz de iniciar proyecto alguno. No, señorías, que quien lo estime interesante las construya como una instalación industrial más, puesto que no son otra cosa. Por ello, instamos al Gobierno a que disuelva Engrisa, la empresa de residuos industriales, porque el Grupo Popular quiere reducir el gasto público que no sea necesario. Este no lo es. Como no son precisas otras empresas públicas cuya existencia no tenga sentido. El Grupo Popular sí disolverá Engrisa y privatizará otras actividades.

El Gobierno también debe revisar y poner en marcha el Plan Nacional de Residuos Industriales, que se elaboró en 1988 y que sin ponerse en marcha siquiera ha quedado totalmente desfasado. También debe unificarse la gestión, al menos de presupuestos. Los fondos que maneja el Ministerio de Industria en el programa PITMA, para que sean algo eficaces, que no lo están siendo, deben pasar evidentemente al Ministerio de Obras Públicas.

También nos parece importante que se elabore un plan nacional de control y gestión de residuos ganaderos en colaboración con las comunidades autónomas. Es uno de los problemas más preocupantes por sus grandes cantidades, su incidencia en los suelos y en las aguas subterráneas. Miles de hectáreas de nuestros terrenos agrícolas reciben excretas ganaderas sin control y se infiltran en las aguas subterráneas. Muchos de nuestros pozos tienen contenidos que superan los 50 miligramos/litro de nitratos, los que los hace no adecuados para abastecimiento. El Grupo Popular ha estimado en 225 millones de toneladas/año los residuos ganaderos, lo que da idea de la enorme entidad de este problema que causa en muchos casos la eutrofización de nuestros cursos de agua y otros deterioros. Hace falta un plan porque este coste no puede gravitar sobre los ganaderos. Este es un caso clarísimo, en el que nos parece fundamental que otros consumidores de agua o los fondos públicos ayuden a un sector tan castigado como el ganadero por las negociaciones con la Comunidad Económica Europea.

Lo mismo sucede con los residuos hospitalarios, que tampoco se controlan. España tiene 890 hospitales y al menos se generan 280.000 toneladas/año de residuos clínicos, residuos de los enfermos del sida, de un cáncer

de pulmón estimado o cualquier otra cosa que a ustedes se les pueda ocurrir verdaderamente peligrosa. En el mejor de los casos ello va a vertederos controlados y en otros casos sin controlar. El Ministerio de Sanidad no se ocupa de ello, pero no podemos seguir con esta desidia o con la pasividad de los ayuntamientos. Por eso pedimos también un programa nacional para cooperación de las distintas administraciones.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Señora Estevan, le ruego concluya.

La señora **ESTEVAN BOLEA**: Sí, señor Presidente. Enseguida termino.

La semana pasada decía en esta Cámara que de las más de 200.000 industrias que deberían hacer una declaración de productores de residuos industriales escasamente cuplimentan este formulario 4.900. Estos datos los necesita la Administración central. Luego debería cooperar con los ayuntamientos y autonomías, si es que es verdad que es sólo competencia de estas instituciones, cosa que el Grupo Popular duda porque el Ministerio de Obras Públicas no tienen ninguna idea clara, aunque sólo fuera para suministrar los datos a la Comunidad Europea, a la OCDE y otros organismos. Cuando se leen las estadísticas de Eurostat los datos de España con frecuencia vienen en blanco, no hay datos, señorías. No corresponde a un país del primer mundo operar de esta manera. Tengamos, al menos, los datos como primera medida para resolver el problema.

También pedimos una cooperación con ayuntamientos y comunidades autónomas en la protección del patrimonio arquitectónico de los graves efectos de la contaminación atmosférica a que me refería la semana pasada.

Finalmente, y termino ya señor Presidente, pedimos que revise el Plan Energético de esta década en el capítulo de medio ambiente. Nos ha llegado una propuesta de directiva del Consejo de la Comunidad Europea, no de la Comisión, que establece unas tasas a la emisión de carbono. Para empezar sería bueno que alguien nos trajera el contenido de esta norma porque ni en castellano se entiende. Pero de lo que no cabe duda es que el mundo industrializado va por un camino muy distinto del contenido del capítulo de medio ambiente del Plan Energético. Pedimos que se cumpla la directiva que limita las emisiones procedentes de grandes instalaciones de combustión.

Señoras y señores Diputados, esta semana en Madrid se está celebrando el XV Congreso Mundial de la Energía. En sus numerosos actos casi diría que no se habla de energía, al menos a los que yo he asistido; se habla sobre todo de medio ambiente. Bien, pues en España son sólo discursos. Es preciso revisar ese capítulo y establecer unos programas de reducción de esas gravísimas emisiones de contaminantes.

Por todo ello, señorías, y porque tenemos gran responsabilidad todos los grupos, no sólo el Grupo Popular, toda la Cámara, en legar a las generaciones futuras

un medio ambiente más sano y equilibrado, me permito pedir su apoyo a esta moción del Grupo Popular. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señora Estevan.

Grupos que desean intervenir. **(Pausa.)** Por el Grupo Mixto tiene la palabra el señor Oliver.

El señor **OLIVER CHIRIVELLA**: Señor Presidente, señorías, la semana pasada cuando se realizó el debate de la interpelación urgente, ya anuncié que quedaba, como todos los grupos políticos, a la espera de la correspondiente moción para fijar nuestra posición y, si era como esperábamos —dije entonces— sensata y de acuerdo con los principios que Unión Valenciana defiende, poder votarla a favor.

Voy a hacer un ligero análisis muy rápido sobre el contenido de la moción presentada por el Grupo Popular, para hacer hincapié sobre todo en los puntos 3, 8, 9 y 10 y fundamentalmente en algo que creo que debe completarse, si no en esta moción, sí en el futuro. El punto 3 pide que se elabore la normativa precisa para el desarrollo de la legislación básica en materia de vertidos de aguas y hace referencia a la clarificación de competencias de los ayuntamientos, autonomías y de la administración central, aplicando el principio de subsidiariedad. Nosotros seguimos notando a faltar algo importante y es que esto debe ir acompañando también de una clarificación de la financiación que deba corresponder a cada una de estas administraciones, para poder llevar adelante los programas necesarios para la protección del medio ambiente. Es fácil transferir competencias; es ilusionante a veces recogerlas desde las autonomías, desde los ayuntamientos, pero hay que hacerlo —y no siempre se ha hecho así— con serenidad, teniendo los pies en el suelo y sabiendo que toda competencia debe ir acompañada de una financiación que permita llevarla adelante.

Lo mismo ocurre en los puntos 8 y 9 cuando habla de que la Administración Central debe cooperar con las comunidades autónomas para que se consigan declaraciones de productos de residuos tóxicos y peligrosos y también para la conservación de todos aquellos entornos monumentales de las distintas ciudades y de las diferentes autonomías.

Finalmente, respecto al punto 10 quiero hacer también hincapié en que es, según el criterio de Unión Valenciana, muy importante la revisión del Plan Energético del año 1992 al 2000, porque entedemos que en él no se contempla de forma suficiente —siempre tengo que dar el mismo ejemplo, un ejemplo sangrante— la lluvia ácida, que está destrozando enormes masas boscosas en la provincia de Castellón. Es fundamental que se lleve adelante un plan energético todo lo positivo que sea desde el aspecto de la producción de energía, pero también que no se proceda a la producción de esa energía si no se toman absolutamen-

te todas las medidas precisas para proteger el medio ambiente.

Comparto, por tanto, el contenido de la moción en todos sus puntos y más incluso que la literatura el espíritu que la impregna de que es absolutamente necesario que, entre todos, dejemos un mundo habitable a nuestros hijos, para lo cual es necesario producir todo lo que sea preciso, pero en condiciones que garanticen el hábitat del planeta.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Oliver.

Por el Grupo del CDS, el señor Martínez-Campillo tiene la palabra.

El señor **MARTINEZ-CAMPILLO GARCIA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Desde el interés que siempre despierta en nosotros las ideas que expone la señora Diputada Estevan Bolea, queremos indicarle que ya cuando defendió la interpelación, y en relación con la moción que ha presentado como consecuencia de la interpelación sobre política medioambiental, indicamos que teníamos una objeción de fondo, que desde el punto de vista formal era preciso producir dentro de la Cámara un debate general sobre la política ambiental en España, del que derivaran discusiones sectoriales relativas a los problemas que afectan a aire, agua, suelo y residuos esencialmente, y también, como introducción que hizo la señora Estevan Bolea, al patrimonio arquitectónico y monumental español. Al final la interpelación quedó en una discusión esencialmente sobre materia competencial y de organización y sobre financiación, en la que nosotros aportamos cuestiones relativas a las obligaciones derivadas de nuestra pertenencia a la Comunidad Europea y también los problemas que se derivan de lo que podríamos llamar los límites de las políticas de bienestar.

Los puntos de la moción, por tanto, nos parecen interesantes pero no proceden de un debate en rigor y en profundidad. No hemos hablado todavía de auditorías ambientales, siendo una cuestión importante y muy interesante; no hemos hablado ni hemos discutido sobre ello. No hemos hablado nada sobre este plan nacional de control y gestión de residuos ganaderos y hospitalarios. Hay medidas que son puramente de voluntad, como es la cooperación entre las administraciones públicas en relación con la contaminación atmosférica que afecta a los edificios. Hay medidas de voluntad como la cooperación, sin más, relativa a la declaración de productores de residuos tóxicos. Otras que no compartimos si no hay una explicación previa, como esa ley básica sobre cánones y tasas o la revisión del Plan Energético que hemos aprobado mediante consenso.

Por tanto, creemos que esta dispersión no está a la altura de los principios que requiere la discusión y el consenso de lo que hemos venido en llamar un pacto

medioambiental. Y sin restar ningún valor al contenido que tienen algunos puntos, creemos que es preciso tener una visión de conjunto y a partir de ahí iniciar una discusión sectorial que nos permitiría, lógicamente, llegar a acuerdos. Por esta razón que he señalado nuestro Grupo se va a abstener en la votación de esta moción.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Martínez-Campillo.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Caballero.

El señor **CABALLERO CASTILLO**: Señor Presidente, señorías, el tema que tratamos hoy hemos tenido la oportunidad de debatirlo en la interpelación que ha dado lugar a la moción que ahora estamos viendo. Mi Grupo quiere expresar que de los diez puntos que se señalan, excepto dos, no hay motivos para que sean rechazados, y que quizá en su redacción hay un espíritu de buena voluntad y de entendimiento con las distintas autonomías. Se hace un requerimiento al poder central para el tratamiento de los problemas medioambientales. Creo que en esa dirección nadie puede estar en contra; son puntos aceptables.

Quisiéramos hacer alguna matización a los puntos 2 y 5. No entendemos bien el sentido que tiene el punto 2, porque la ley básica reguladora de cánones y tasas para la protección del medio ambiente está hecha. El capítulo II de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, en sus artículos 92 a 100, ambos inclusive, trata perfectamente este tema. Es tratado también en el artículo 105 de la misma Ley, en el Título VI; concretamente el punto 3 contempla los organismos que han de percibir los cánones y los usos que deben hacerse de ellos. Quizá lo que corresponda es hacer cumplir la Ley que ya establece estos cánones y estas tasas en el sentido que la propia Ley señala. Sus señorías deben conocer que los cánones los pagan no solamente las industrias sino también los municipios. Hay municipios que por verter a los ríos sus aguas residuales están pagando unas cantidades que, si se invirtieran para la construcción de centrales de saneamiento para las aguas, seguramente que en el plazo de unos años ese foco de contaminación dejaría de existir. **(El señor Presidente ocupa la presidencia.)** No se está aplicando de esta manera, porque se utilizan estos recursos para otras cosas que se consideran de mayor utilidad. Creo que lo que se debe hacer es aplicar lo que en la propia Ley se señala.

En el punto 5 usted manifiesta la necesidad de liquidar la empresa Engrisa, quizá por esa tendencia que tienen en su Grupo a privatizar o liquidar determinadas empresas públicas. Entendemos que no hay razón, por la documentación que usted misma ha señalado, aunque la empresa no ha sido lo eficaz que sería de desechar, para que se tenga que desmantelar. Por el contrario, somos coincidentes con el sentido en que está planteado el punto 4.

Ya hace algún tiempo nuestro Grupo planteó la necesidad de un ministerio de medio ambiente, desde la perspectiva de la conveniencia de concentrar todos estos temas en un organismo competente. Ahora está en la Secretaría General para las Políticas del Agua y el Medio Ambiente. Lo que usted plantea es que se le den más competencias, con lo que estamos de acuerdo.

Nosotros creemos que en este punto 5 habría que pedir las responsabilidades y dotar, en este caso a una empresa, de determinados instrumentos para que realice la función para la que ha sido creada con la eficacia necesaria.

El punto 7 se refiere a la elaboración de un plan nacional de control de gestión de residuos hospitalarios. Creemos que es urgente para evitar hechos como los ocurridos recientemente en la provincia de Cádiz. Desde hospitales de esta provincia se han transportado, incluso clandestinamente, a vertederos de León —vertederos regulares, no vertederos tratados— residuos de estos centros.

Creemos que son anomalías provocadas por la propia Administración. En nuestra opinión, esa exigencia está suficientemente contemplada en este punto, por lo que nos parece de gran interés.

Si esos dos puntos se pudieran votar por separado, votaríamos todos los demás afirmativamente. Si no fuera posible, nuestro Grupo se abstendría en la votación.

Nada más, muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Caballero. Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Recoder.

El señor **RECODER I MIRALLES**: Señor Presidente, señoras y señores diputados, tomo la palabra para fijar la posición del Grupo parlamentario Catalán (Convergència i Unió) respecto de la moción sobre política medioambiental que el Grupo Popular somete a la consideración de la Cámara. La moción que nos ha sido presentada se estructura en 10 puntos, a los que seguidamente me referiré con brevedad.

En el primero de ellos se insta al Gobierno a la elaboración de una norma sobre auditorías ambientales que recoja el enfoque del control integrado de la contaminación. Nos parece correcta esta propuesta y, además, necesaria por cuanto es una exigencia de la correspondiente directiva comunitaria. Por ello vamos a votar a favor de este primer punto de la moción.

En el segundo punto se insta la remisión a las Cortes de una ley básica reguladora de los cánones y tasas para la protección del medio ambiente. Decir esto es, desde cierto punto de vista, una generalidad porque lo que nos pide el Grupo Popular en este segundo punto de la moción se puede hacer de formas muy distintas. Nos parece oportuno y necesario que se haga algo al respecto. Incluso leíamos esta semana en los medios de comunicación que el Secretario de Estado para las Políticas del Agua y el Medio Ambiente anunciaba la in-

tención del Gobierno de remitir a la Cámara un proyecto de ley en dicho sentido.

A modo sólo de comentario, creo necesario recordar que dicha norma deberá tener en cuenta el marco competencial en materia de medio ambiente a la hora de determinar las administraciones competentes para ponerla en práctica.

Pasando al punto 3 de la moción, también nos parece acertado su contenido, circunscribiéndolo, claro está, al ámbito competencial de la Administración central y, como se dice en el propio texto, aplicando el principio de subsidiariedad.

Nuestra conformidad con los anteriores puntos de la moción lamentablemente no la podemos extender al cuarto, puesto que ni creemos necesario ni conveniente la existencia de un plan nacional de recursos industriales para todo el Estado en su concepción actual, ni juzgamos tampoco oportuna la transferencia de la gestión de los fondos PITMA a la Secretaría de Estado del Medio Ambiente. Si el plan ha de existir, será a través de que se transfieran sus fondos para su gestión a las comunidades autónomas, puesto que cae de pleno su objetivo y su contenido dentro del ámbito de competencias de dichas comunidades autónomas. Contrariamente, nos parece acertada la propuesta de disolver la Empresa Nacional de Gestión de Residuos Industriales como postula el punto quinto, puesto que su existencia, como se ha dicho anteriormente, es innecesaria, lo que demuestra claramente su falta de actividad.

En cuanto a los puntos 6 y 7, que se refieren a los planes de control y gestión de residuos ganaderos y de residuos hospitalarios, respectivamente, no los vamos a votar favorablemente.

Entiende este Grupo parlamentario que estamos reincidiendo en estas propuestas en el error que ya subrayaba hace un momento cuando exponía nuestra posición sobre el punto 4 de la moción y que no es otro que el de exigir a la Administración Central que realice actuaciones que competencialmente no le corresponden. Si en algún caso, como fue denunciado la semana pasada en la interpelación por el Grupo Popular, hay una actuación lenta o incluso inexistente allí donde debería haberla, ya existen mecanismos de control político de las comunidades autónomas o de los ayuntamientos para exigirla, pero entendemos que no podemos adjudicar a la Administración Central un supuesto papel de hermano mayor cuando éste no es el que le corresponde.

En cuanto al punto 8, nos parece muy amplio e inexacto lo que allí se propone pero, precisamente por ello, vamos a votar a favor.

El punto 9 me parece adecuado. Entiendo que la cooperación que se exige al Gobierno, que es especialmente importante, debe de ser de tipo económico. Estamos ante un problema, el del deterioro del patrimonio cultural, que lamentablemente a menudo es difícil de resolver con los escasos recursos económicos de que disponen las administraciones locales y autonómicas, dado lo costosas que son las medidas para resolverlo.

Por último, el punto 10 nos parece de gran importancia por el alcance de lo que allí se propone, nada más y nada menos que la revisión del Plan Energético Nacional que aprobamos en esta Cámara, si no recuerdo mal, en el pasado mes de abril. Creo, sin embargo, que, quizá, por exigencia de acuerdos internacionales o de la propia normativa comunitaria, a la que deberemos adaptarnos, será preciso en algún momento proceder a dicha revisión, pero no estima conveniente nuestro Grupo parlamentario, precisamente porque estamos hablando de un plan que ha sido aprobado por la Cámara este mismo año, proceder a su revisión en este punto.

Esto es todo por nuestra parte. Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Recoder.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Dávila.

El señor **DAVILA SANCHEZ**: Señor Presidente, señorías, quiero ser muy escrupuloso por el momento reglamentario en que nos encontramos: fijación de posición del Grupo parlamentario Socialista sobre la moción que se nos ha presentado. Por lo tanto, no sólo por esta razón reglamentaria evitaré cualquier posicionamiento respecto de afirmaciones propias del debate general que ya tuvimos en la interpelación en otros momentos, sino por una realmente pragmática. Tengo la convicción de la absoluta inutilidad de muchos de los debates porque no tan lejos, simplemente el miércoles pasado, el Ministro señor Borrell, cuya capacidad no ya sólo didáctica sino dialéctica es reconocida por muchos, la dedicó reiteradamente en manifestar cómo hay una profunda confusión en el modelo de competencias cuando se hace referencia a los temas ambientales, y he visto volver a salir el tema del Canal de Isabel II, que ya entonces el Ministro señor Borrell reiteró que evidentemente no era ni de su competencia y responsabilidad ni siquiera del ámbito de este hemiciclo. Por tanto, ante esas condiciones reglamentarias y la inutilidad del esfuerzo, me limito a fijar la posición del Grupo parlamentario, que evidentemente no es favorable a la moción presentada por el Grupo Popular.

Tendría dos posibilidades de argumentar ante sus señorías las razones que nos mueven a esa posición negativa. Una de ellas sería la de entrar, como han hecho otros grupos, en la enumeración de las discrepancias o coincidencias, en el caso de algunos, que hubiera respecto de cada una de las diez actuaciones propuestas en este otra vez decálogo de los que suben al Sinaí ambiental y bajan nuevamente con ello. Tampoco lo voy a hacer, porque frente a la razón de importante, hay una razón de inoportunidad en su sentido más estricto de temporalidad. No viene en el momento oportuno y conveniente esta moción. No obstante, señorías, déjenme que haga una utilización momentánea del no hacer esa enumeración.

Créanme, señorías, que lo siento, porque yo soy de aquéllos que no participan de esa posición generaliza-

da —no sé si sincera, pero sí muy generalizada— de que los temas ambientales son una cuestión de Estado, son algo con lo que es posible lograr o el gran consenso o el gran pacto. Señorías, no participo de esa opinión. No sé si lo sería en tanto en cuanto el objetivo de preocupación, pero a partir de ahí creo que las diferencias entre los Grupos parlamentarios necesariamente tienen que florecer. Ni tenemos el mismo diagnóstico todos los Grupos de la Cámara, ni tampoco la misma opinión de dónde estén las responsabilidades en los riesgos ambientales a que estas sociedades están sometidas en estos momentos, ni todos participamos de la idea de que todo sea cuestión exclusivamente de dinero, dinero, dinero. Muchos tenemos la impresión de que también son los modelos de desarrollo, y yo diría que incluso hasta pautas culturales las que están diferenciando los diagnósticos de unos y otros Grupos.

No podemos coincidir tampoco totalmente en las estrategias. No es en absoluto una posición sólo de repercutir o no sobre precios, hay que tener una visión mucho más profunda respecto al problema de internacionalización de costes, de que la apropiación de ese bien colectivo que es el medio natural es lo que está sustentando muchas plusvalías de muchos procesos.

Tampoco somos coincidentes, evidentemente, en las tácticas; es decir, no todos podemos valorar igual las prioridades. Eso es obvio y evidente. Por tanto, señorías, también me gustaría —y creo que ocasión habrá— que la posición del Grupo parlamentario Socialista sobre estos temas quedase nítidamente diferenciada de las de otros Grupos, lo que no es óbice para que aquello que podamos recorrer juntos en el interés colectivo del país lo recorramos. Juntos sí, pero no revueltos.

Voy a la única razón importante que tiene nuestro Grupo para no apoyar esta moción, y que simplemente es una que ya se reconoció durante el debate de la interpelación. Me refiero a que el Gobierno, en cumplimiento de un compromiso adquirido ante la Cámara en el debate del estado de la nación, ya había solicitado un Pleno monográfico sobre este tema. Por tanto, la ocasión de conocer no ya las opiniones del Grupo parlamentario Popular, sino las posiciones del Gobierno sobre la política ambiental nacional serán posteriores a este momento.

Señorías, en ese debate tendremos la información de la oposición que pueda derivarse de la Conferencia de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, celebrada en Río. Este Grupo Parlamentario no participa de la versión simplificada y en algunos aspectos sesgada, tendenciosa e interesada, que se ha dado en los medios de comunicación sobre esa Conferencia.

El Grupo parlamentario Socialista cree que en esa Conferencia hay evidentemente una mutación en la filosofía sobre cómo va a ser contemplado universalmente, de ahora en adelante, el tema ambiental y sus relaciones con los problemas del desarrollo.

Por último, si hubiese que argumentar más, es que tan cerca como el día 20 de octubre, es decir prácticamente en los Plenos inmediatos, va a tener lugar el Con-

sejo de Ministros comunitario sobre Medio Ambiente, donde van a ser, no sólo evaluadas las posiciones habidas en Río, entre otras por la propia Comunidad Europea, sino incluso el posicionamiento sobre el V Programa Marco Comunitario sobre política ambiental.

Todas estas razones nos inducen a considerar desde nuestro Grupo que es prudente y conveniente esperar a ese otro gran debate para poder tomar posiciones que nos protegiesen contra lo que es, así, una preocupación fundamental de nuestro Grupo.

No creemos que conduzca a nada —por lo menos a nada bueno— las improvisaciones, los ardores coyunturales y muchas veces ligados a circunstancias legítimas, pero locales. No queremos desde este Grupo que podamos volver a oír, como tuvimos ocasión en el debate de la interpelación, que en este momento este país, con sus problemas de calidad de aguas, tiene 1.200 depuradoras que no han llegado a funcionar nunca, o si lo hicieron fue en el momento en que el alcalde y la autoridad correspondiente cortaron la cinta en la inauguración. No es por parte nuestra, sino por parte del Grupo interpelante, el que evaluó esa inversión fallida en casi medio billón de pesetas. Eso es problema únicamente de que en algunos momentos decisiones, incluso bien intencionadas, pueden resultar fallidas si no entran dentro de un marco general de actuación. Ahí es donde, señorías, yo supongo que todos los grupos, incluso probablemente hasta el Grupo Popular, encontrarán razonable que nuestro Grupo espere con más atención los planes que puedan provenir del Gobierno de la nación que el planteamiento respetable, pero particular, de un solo grupo parlamentario.

Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Dávila. Vamos a proceder a la votación.

El señor **RECODER I MIRALLES**: Señor Presidente, nuestro Grupo quisiera pedir votación separada de los puntos 4, 6, 7 y 10 de la moción.

El señor **CABALLERO CASTILLO**: Señor Presidente, nuestro Grupo solicita votación separada de los puntos 2 y 5.

El señor **PRESIDENTE**: Votamos los apartados 2 y 5 de la moción del Grupo Popular. Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 265; a favor, 98; en contra, 155; abstenciones, 12.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazados. Votación de los apartados 4, 6, 7 y 10. Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 267; a favor, 98; en contra, 158; abstenciones, 11.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazados. Votación de los restantes apartados de la moción. Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 266; a favor, 107; en contra, 148; abstenciones, 11.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazados los restantes apartados de la moción.

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA, SOBRE MEDIDAS PARA GARANTIZAR QUE LA TOTALIDAD DE LA POBLACION ESPAÑOLA ACCEDA A LA REFORMA DE LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD (Número de expediente 173/000112)**

El señor **PRESIDENTE**: Moción del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre medidas para garantizar que la totalidad de la población española acceda a la reforma de la atención primaria de salud.

Tiene la palabra la señora Maestro. (Rumores.)

Señorías, guarden silencio y ocupen sus escaños. (Rumores.)

Señorías, estamos pendientes de que guarden silencio para reanudar el tratamiento del orden del día.

Señora Maestro, cuando quiera.

La señora **MAESTRO MARTIN**: Gracias, señor Presidente. Intervengo para explicar el contenido de la moción que presenta mi Grupo en relación con el debate que tuvo lugar la semana pasada en torno a la extensión de la reforma de la atención primaria a toda la población.

Como recordarán ustedes, el objetivo de la interpelación no era, como es obvio, debatir con el señor Ministro acerca de las bondades de un modelo (ya que, en mi opinión, tendría poca utilidad desde el punto de vista práctico), sino señalar cómo una determinada fuerza política que dice compartir un modelo de atención a costa de devaluaciones presupuestarias, de hacer dejación de competencias administrativas, de olvidar la formación de personal, etcétera, puede poner en peligro y devaluar el propio modelo.

Como recordarán ustedes, también en el debate del otro día se plantearon problemas acerca de cuáles eran las fuentes en el contenido del gasto en atención primaria, ya que no sólo desde el punto de vista financiero se demuestra la voluntad política de llevar a cabo una reforma, sino que es evidente que una ley, la Ley General de Sanidad o el Real Decreto de Estructuras Básicas de Salud, necesita de instrumentos financieros para desarrollarse.

Es obvio que el gasto en atención primaria, si excluimos de él el farmacéutico, ha disminuido, ya que, como decía el otro día, ha permanecido igual en pesetas constantes cuando la inflación en el sector sanitario es

mucho más elevada que la inflación general, y cuando además ocurre, como ustedes saben bien, que el gasto farmacéutico y la reforma de la atención primaria no son aspectos paralelos, sino confluyentes, en la medida en que la reforma de la atención primaria, una mayor calidad en la atención, tiene una repercusión directa sobre el consumo de recetas.

Estudios recientes que he consultado señalan cómo el aumento del número de recetas tiene que ver directamente con la duración de la consulta. Es decir, que el medicamento se utiliza como una manera de cubrir calidad en la atención, que no está demostrada. Por eso, el objetivo de la moción que presento es emplazar al Gobierno y al Grupo que lo sustenta —esperando que SS. SS. voten afirmativamente— a garantizar que la reforma de la atención primaria culmine en un plazo razonable de tiempo. El plazo, que yo sitúo en dos años, es discutible, pero me ha parecido razonable en la medida en que se corresponde con afirmaciones, con promesas hechas desde el propio Ministerio a organizaciones sociales.

Sin embargo, no es suficiente la extensión de la cobertura a toda la población. La cantidad de los recursos sanitarios es algo fundamental a la hora de garantizar una atención adecuada. Como quizá SS. SS. conocen, la atención primaria está contemplada como una actuación integral sobre los factores que intervienen en la producción de las enfermedades, una actuación integral desde el punto de vista de la coordinación de niveles sanitarios. Por eso, desde el punto de vista de la capacidad resolutoria del equipo de atención primaria, se entiende que es posible que una buena calidad de la atención primaria resuelva, a ese nivel, el 90% de la patología que se presenta, y esto se plantea en función de la capacidad polivalente de los propios equipos de atención. Pero esto no es algo mágico, no es algo que suceda de la noche a la mañana; es necesario dotar a los equipos de atención primaria de recursos suficientes para llevarlo a cabo. Algo parecido, por ejemplo, puede ocurrir con la detección precoz del cáncer de cuello uterino: la recogida de muestras puede realizarse a nivel de la atención primaria, así como el control de embarazo, siempre, claro está, que exista un apoyo a través de los recursos materiales suficientes para llevarlo a cabo.

Pero, por otra parte, es imprescindible que la relación personal sanitario/población sea la adecuada para permitir realizar todas estas actividades, que haya un volumen de población que permita llevar a cabo actividades de educación para la salud, llevar a cabo actividades preventivas y de promoción de la salud, que permita que el médico de atención primaria visite a sus pacientes ingresados en el hospital, que se realicen visitas domiciliarias a los enfermos crónicos, de forma que se pueda disminuir el tiempo de estancia en los hospitales y se permita la mayor integración del enfermo crónico con el medio ambiente. Es decir, que no puede plantearse una atención primaria con ratios de población por trabajador sanitario que originen una masifi-

cación de las consultas, como la que existía con el anterior modelo, pero también es necesario llevar a cabo la formación de este personal. Yo, el otro día, señalaba cómo con 700 millones de pesetas al año para todo el Insalud no transferido no puede realizarse en condiciones razonables el reciclaje y la formación continuada del personal.

Es verdad que no es necesario que haya psiquiatras en los centros de salud; es verdad que no es necesario que los psicólogos formen parte del equipo de atención primaria, a pesar de que, como saben ustedes, el 68 por ciento de la patología atendida en los centros de salud es patología psicósomática; que un médico general, con la formación adecuada, puede resolver muchos problemas; que un ATS puede hacer lo mismo; que un trabajador social puede atender muchas demandas que se canalizan como sanitarias cuando realmente son sociales, pero es necesario que la formación continuada se traslade a los equipos de atención primaria.

Hoy, señorías, señorías especialmente del Grupo que sustenta al Gobierno, la formación continuada de personal está prácticamente olvidada, con niveles tan ridículos de dotación económica como son los que señalo. Pero para que el equipo polivalente pueda llevar a cabo esas funciones, necesitas unidades de apoyo. ¿Saben cuántas unidades de apoyo están funcionando en todo el Insalud no transferido? Ciento veinte. ¿Saben cuántas gestantes se están atendiendo en el Insalud no transferido por matronas, por unidades de apoyo? Solamente el 25 por ciento de los partos que se realizan en el Insalud no transferido. A este nivel quería señalar que no solamente es un nivel de atención insuficiente el que existe. No me cansaré de repetir que la población que más utiliza los servicios sanitarios, como señalan todas las encuestas, son los grupos de población con mayor nivel socioeconómico. Es decir, la disminución en la calidad de la atención es, en sí misma, no un aspecto cualitativo general, sino un elemento que incide directamente en la profundización de las desigualdades sociales.

En ese sentido, las medidas que señalo en el punto 3 de la moción hablan de la necesidad de garantizar el funcionamiento integrado de niveles de atención, el funcionamiento integrado de las actividades de salud pública con las actividades preventivas y las actividades asistenciales. El otro día le preguntaba al señor Ministro cuál es la razón de que no se hayan nombrado en la mayor parte de las áreas de salud gerentes de sector, es decir, la persona capaz de asumir en su función la integración de los niveles sanitarios. Y algo más importante que la simple coordinación de actividades, la capacidad de garantizar el funcionamiento de los servicios sanitarios en función del diagnóstico de salud, diagnóstico de salud que no es una labor estadística o exclusivamente epidemiológica de identificar los principales problemas de salud de una zona, sino que supone participación de la comunidad, junto con los profesionales de salud, para intervenir sobre las causas de enfermar.

Yo señalaba también el día pasado cómo es vergonzoso, desde mi punto de vista, que programas tan básicos como los de atención a la mujer o atención al niño tengan niveles de cobertura tan bajos en el Insalud no transferido después de ocho años del Real Decreto de reforma de las estructuras básicas de salud y después de seis años de la Ley General de Sanidad. Esta es la razón por la que todas las personas que conocen un poco los fundamentos de la salud pública señalan que los programas de atención a la mujer no son programas específicos de un grupo de población, sino que, por la especial ubicación de la mujer en todo lo que es la reproducción de la especie, la intervención sobre la salud de la mujer incide en forma expansiva en la salud de toda la población y cómo programas de atención al embarazo, programas de planificación familiar, de educación de las embarazadas, etcétera, son los que garantizan realmente niveles de cobertura y de calidad superiores en otros programas básicos como los programas de atención al niño.

He puesto especial énfasis, porque es la filosofía de mi Grupo, que, por supuesto, yo comparto, en que todos estos planteamientos a los que se refiere la moción tienen que ver con el Insalud no transferido, y tienen que ver con el Insalud no transferido porque es responsabilidad directa del Ministerio de Sanidad establecer los acuerdos necesarios con las comunidades autónomas para llevar a cabo de manera coordinada y eficaz todos estos objetivos.

Sin embargo, según palabras repetidas por el Ministro de Sanidad aquí, creo que con ocasión de su toma de posesión, diciendo que él era Ministro no de media España, de la media España del Insalud no transferido, sino de toda España, y no solamente porque lo dice el Ministro, sino porque la Constitución Española delega en el Estado la responsabilidad de garantizar en todo el territorio español niveles básicos de calidad en la atención y de homogeneidad en el acceso a los servicios sanitarios, es por lo que, en el último punto de la moción, se insta al Gobierno a tomar las medidas normativas, financieras y presupuestarias, no para sustraer de las comunidades autónomas sus responsabilidades, sino para impedir que, por ejemplo, en algo que seguramente conocerán SS. SS., la delegación de competencias en las comunidades autónomas en salud mental arroje niveles de calidad y de diferencias en la atención que, en muchos casos, en la escala arrojarían niveles en muchas de ellas cercanos al cero y, en otras, niveles de calidad aceptables.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Maestro, le ruego concluya.

La señora **MAESTRO MARTIN**: Terminó, señor Presidente.

Finalmente, quería hacer una reflexión con respecto al sexto punto de la moción diciendo que, al menos desde el punto de vista de la justicia y de la equidad, las prioridades exigen inversiones en materia de salud. No

voy a extenderme en este punto porque otras muchas veces se ha hablado de ello. Sin embargo, a mí me llama la atención por qué un tema como el de la participación de la población en la gestión y en la planificación de los servicios de salud, que no cuesta dinero, es uno de los temas olvidados por el Ministerio de Sanidad y por las comunidades autónomas que tienen transferencias delegadas. En mi opinión, el origen se remite al avance imparable de una lógica conservadora que tiene sus raíces en una política económica. Y los que conocemos un poco la sanidad sabemos que las raíces de las decisiones sanitarias no se estructuran la mayor parte de las veces en el sector sanitario, sino que plantean su referencia en la estructura socioeconómica, política y cultural en las que se inserta.

Quiero terminar señalando que el Ministro de Sanidad se felicitaba el otro día de que yo, en mi intervención, avalara o defendiera un modelo que evidentemente comparto. Yo creo que lo que empezó siendo patrimonio ideológico de la izquierda, en cuanto a la organización de los servicios de salud, es verdad que en este momento es un patrimonio intelectual de organismos internacionales y de expertos en salud pública. Sin embargo, el patrimonio real será la vida y la práctica quienes lo digan y será de aquella fuerza política capaz de llevarlo a cabo con el nivel de calidad que los tiempos, los profesionales sanitarios y las necesidades de la población demandan.

Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Maestro. ¿Grupos que desean fijar posición? **(Pausa.)**

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Revilla.

El señor **REVILLA RODRIGUEZ**: Señor Presidente, señorías, la moción que trae el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya es lo suficientemente concreta para intervenir en relación con los términos en que se plantea; concreción que debo decir que no casa, en mi opinión, por mucho que la señora Maestro sin duda lo haya intentado, con los criterios y valores que ella ha defendido. Con la mayor parte de los mismos estamos plenamente de acuerdo, pero, desgraciadamente, en mi opinión, difícilmente los podemos alcanzar si nos atuviéramos al texto —de ahí mi insistencia en su forma concreta de plantearse— de la moción que defiende. De modo que yo estoy seguro de la buena fe que es subyacente a la elaboración de la moción, buena fe que naturalmente persigue, como perseguimos todos, la defensa de la asistencia sanitaria y con ello la defensa de la sanidad pública, de la cual forma parte fundamental.

Pero siempre estamos en lo mismo. Yo, con el fin de que quede claro en qué medida no podemos, en mi opinión, aceptar lo que en la moción se propone, y no hay que olvidar que la moción dice, como todas, «se insta al Gobierno». Yo no sé lo que va a hacer el Grupo Parlamentario Socialista, pero puedo asegurar que no hay ningún Gobierno en Europa en estos momentos que

asuma la responsabilidad de apoyar una moción que plantee las cosas que aquí se plantean. No voy a señalar nada más que tres cosas, muy brevemente, porque mi tiempo es escaso. Se cae, una vez más, en el error de pensar —como se dice coloquialmente— que la sanidad no tiene precio. Otros dicen que es un bien absoluto que no acepta o no admite el establecimiento de ninguna prioridad. Otros dicen que es una prestación pública de un servicio público que no acepta las reglas o mecanismos del mercado; es igual. En resumidas cuentas, lo que se quiere decir con ello es que no hay que tomar en consideración aspectos económicos o el análisis económico de lo que se ofrece y de lo que se plantea, y el bien sanitario es un bien que necesita el establecimiento como cualquier otro, con todas las ventajas que haya que concedérsele, el establecimiento, digo, como cualquier otro, de costes de oportunidad, porque de lo contrario estaremos siempre sin saber qué es lo que tenemos que dejar de hacer en otros campos para poderlo hacer en el sanitario, cuando a lo mejor es mejor o más necesario para la sociedad actuar en otros campos. No se tiene en cuenta esto aquí.

Otra cuestión que no se tiene en cuenta y que es bien conocida por todo el mundo: los factores productivos son sustituibles; es algo que no solamente un economista, sino cualquier Diputado, sabe o debe saber. Y también en el sector sanitario; bien es verdad que con grandes dificultades a veces; por ejemplo, la sustitución de personal por equipamiento en los hospitales públicos es en muchísimas ocasiones prácticamente imposible; de ahí que los hospitales públicos se conviertan en lo que los economistas llaman empresas de personal, es decir que, a pesar de estar metiendo en ellos nuevos equipamientos, no es posible reducir las plantillas. Pero, con todo, hay que tomarlo en consideración.

Otra sustitución muy propia del mundo sanitario: la sustitución, por ejemplo, de médicos por enfermería, sustitución que siempre se puede hacer cuando se garantiza que la calidad no decae. Aquí no se tiene en cuenta; aquí se pasa sin más a la hipertrofia generalizada de los llamados centros de salud, como si con esa hipertrofia se consiguiera no solamente un mayor rendimiento desde el punto de vista social y, lo que es más importante, una mayor eficacia desde el punto de vista sanitario: eso que se llama polivalente termina ahogando a toda asistencia primaria y, además, actuando de modo contraproducente respecto a lo que la asistencia primaria debe ser, que es ser síntesis de la medicina, es decir, realizar, acomodada a los avances de hoy día, la función que realizaba el médico de cabecera, y mientras eso no se practique, estamos perdidos.

La otra cuestión que me permito señalar, que no se tiene en cuenta, aunque la buena fe con la que se persiguen los objetivos no cabe ponerla en duda, es el tema de la universalización. Siempre estamos con que la universalización es una gran conquista. Bien. Vamos a aceptarlo. No voy a entrar en ese debate. Muchas veces me he referido a ello. Aceptemos efectivamente, desde el punto de vista social, que el hecho de que las presta-

ciones sanitarias alcancen a toda la población es una conquista que caracteriza al estado de bienestar. Pero eso no significa que la universalización tenga que proyectarse en cada una de las prestaciones o acciones sanitarias, porque ahí entonces sí estamos haciendo un flaco servicio, no ya a la asistencia primaria y a la sanidad general, sino, desde luego, a la bondad de la propia universalización.

Voy a poner un ejemplo, y perdónenme que me apoye en ellos. Una campaña de vacunación. En la medida en que universalizamos la campaña de vacunación, es decir, en la medida en que vamos extendiendo la vacunación a personas cada vez de riesgo menor, estamos obteniendo un beneficio menor, estamos añadiendo un coste marginal y estamos, en resumidas cuentas, medicalizando la sociedad. Por cierto, la señora Maestro, con buen criterio, se refirió el otro día al señor Illich, que fue, si no el primero, por lo menos el que más eco obtuvo al advertir de la medicalización de la sociedad.

En resumidas cuentas y para terminar, señor Presidente, no tengo más remedio que pronunciarme en contra de esta moción, y lo hago con pesar, porque sé muy bien que está apoyada por una voluntad social y por un claro afán de mejorar la sanidad. Si se aplicase, a lo que conduciría sería a la medicalización de la sociedad. Yo diría más: a la hospitalización general del país. No hay Ministro de Hacienda que trague esto, pero es que no hay Gobierno avanzado en Europa que pueda aceptarlo. Esto es retrotraernos a quince años atrás. No nos lo podemos permitir hoy día que estamos embarcados, entre otras cosas, en el plan de convergencia, por mucho que se haya modificado a partir de anteayer.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Catalán de Convergència i Unió, tiene la palabra el señor Hinojosa. **(El señor Díaz Aguilar pide la palabra.)**

Perdón, señor Hinojosa, si no le importa, parece que el Grupo del CDS había pedido también la palabra.

El señor Díaz Aguilar tiene la palabra.

El señor **DÍAZ AGUILAR**: Muchas gracias, señor Presidente.

Desde el punto de vista del CDS, hemos valorado la moción y sustancialmente vemos que no podemos hilvanar todos los conceptos vertidos la semana pasada con los que actualmente se exponen.

Nos parece que esta moción está concretada en un emplazamiento al Gobierno para hacer cumplir aquellas órdenes que ya están mandadas en la Ley General de Sanidad, y que en el debate del miércoles pasado ya hubo una aquiescencia en que se iban logrando, aunque con un menor ritmo.

Dijimos entonces que el ritmo, en este futuro, lo iba a marcar, no sólo la apreciación de un desarrollo sectorial —vamos a llamarlo así— de la Ley de Sanidad, sino que la financiación iba a ser un factor importantísimo. Vemos en la moción que esto prácticamente es así. Entonces, aun coincidiendo con el desiderátum, ve-

mos que ya está plasmado y que se va adquiriendo. Por lo tanto, nuestra posición va a ser de abstención.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Díaz Aguilar. Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, como la semana pasada tuve una pequeña intervención sobre la moción que presentó la señora Maestro, creo que es obligado que hoy finalice aquel inicio de intervención para manifestar la postura de nuestro Grupo.

Es muy difícil no coincidir con la señora Maestro cuando habla de la necesidad de formación del personal sanitario, del reciclaje de este mismo personal, de la universalización de la asistencia. En todos estos términos podemos coincidir. Cuando además concreta esto en el Insalud no transferido diríamos que muy bien. Lo que pasa es que la lectura de la moción nos da la impresión de que es un poco el todo, es un poco la carta a los Reyes Magos: queremos esto y lo queremos ahora. Pero este país es el que es, hay los recursos que hay y tenemos la historia que tenemos. Y, como dijo en su intervención don Carlos Revilla, no parece que sea el momento oportuno del planteamiento global que hace S. S. Por eso, sin entrar en detalles ni criticar aspectos de su moción —que está en su derecho de presentar como le parezca oportuno— no tenemos más remedio que coincidir con los razonamientos del señor Revilla y, en este caso, abstenernos en nuestra votación.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Hinojosa. Por el Grupo Popular tiene la palabra el señor Villalón.

El señor **VILLALÓN RICO**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, del debate del pasado miércoles, fundamentalmente entre la interpelante y el Ministro de Sanidad, creo que se sacaron dos conclusiones muy generales: por un lado, la fe ciega de la Diputada interpelante en el sistema público y, por otro lado, el acuerdo que parecía que había entre el Ministro y la señora interpelante al apoyar y alabar las medidas de la Ley General de Sanidad, aunque bien es verdad que, por otra parte, ellos eran conscientes de las limitaciones y de que con las deficiencias sanitarias de nuestro país, en este caso en la atención primaria, no se solucionaban los problemas de nuestra sanidad.

Por ello es lógico que del debate del otro día salga la moción que hoy nos ha presentado la señora Maestro, donde creemos que quiere reformar o ahondar en los problemas de la atención primaria y sigue cayendo en los mismos defectos que tiene la Ley General de Sanidad. Creemos que realmente esta moción está mal estructurada en su conjunto. En la mayoría de los puntos

que plantea tiene como denominador común un grave fallo, que no es otra cosa que la falta de realismo, el no conocer la realidad actual de la sociedad española en relación con los temas económicos, en relación con los medios de que dispone la sanidad pública fundamentalmente, para conseguir los efectos, los objetivos que se pretenden dentro de la famosa Ley General de Sanidad. Pero esto no es cosa nueva, sino que ya diferentes estudiosos en materia sanitaria lo han dicho, y aquí hay que volver a remitirse al informe de la Comisión Abril, que creo que va por otros derroteros que los que presenta la señora Maestro en su moción.

Me gustaría precisarle a la señora Maestro, en relación con los puntos que señala en su moción, que el problema de la sanidad española, fundamentalmente de la pública, si bien es un problema de tipo financiero, no lo es de tipo financiero económico porque los presupuestos sanitarios sean cortos. Bien es verdad que el gasto en sanidad es de los menores de los países de nuestro entorno, pero, por otra parte, habría que decir que el problema financiero en estos momentos, desde el punto de vista de la sanidad pública, es un problema de control del gasto y de las personas que gestionan esos presupuestos sanitarios.

Dicho esto y con permiso de la Presidencia, entraré a valorar un poco lo que es la moción en sí. El Grupo Popular, al valorar esta moción, tiene que hacerlo desde dos perspectivas. Una perspectiva que podríamos considerar desde el punto de vista del ideario de nuestro partido político, desde el punto de vista ideológico, en la que en general, por tanto, nosotros estamos en contra, porque cuando planteamos las soluciones que se pueden dar a los problemas de la política sanitaria, en este caso de la atención primaria, intentamos aprovechar todos los recursos al alcance de la sociedad y no nos quedamos encorsetados en un tipo de recurso como presenta la señora Diputada de Izquierda Unida. Por otra parte, la perspectiva que nosotros podíamos plantear sería dentro de lo que podríamos denominar las reglas o normas del juego, y éstas las establece en este momento la Ley General de Sanidad y a eso nos tenemos que atener todos.

Señora Maestro, dentro de esas normas del juego, nosotros creemos que esta moción no deja de ser una declaración de buenas intenciones, aliñada con dosis de generalidades e incluso, permítame, de vulgaridades sanitarias, cosa que no me extraña, sabiendo que usted es una defensora de unos principios sanitarios que ya están olvidados y donde usted se mira, que es en ese espejo de Alma-Atá, ciudad emblemática, para aquellos que quieren solucionar los problemas sanitarios con unos criterios trasnochados y que cualquier juicio objetivo y riguroso de los países modernos, por lo menos de nuestro entorno, no sostienen en pie.

Me voy a remitir a los diferentes apartados de la moción. Nosotros vamos a votar afirmativamente el punto seis de su moción, ya que parece ser que intenta solucionar los problemas burocráticos, que es una de las cosas donde nosotros incidimos.

Por otra parte, nos vamos a abstener en los puntos uno y cinco, ya que, como antes decía, esta moción tiene buenas intenciones, pero parece ser que son imposibles de alcanzar esos objetivos, porque la sociedad española no tiene medios al alcance para conseguir los objetivos que usted propone.

Para terminar, tengo que decirle que vamos a votar en contra de los puntos dos, tres, cuatro y siete, porque mezcla usted diferentes conceptos erróneos. Da la sensación que mezcla competencias de la Administración central y autonómica, mezcla objetivos sanitarios no propios de la atención primaria y mezcla también diferentes aspectos entre lo que es la atención «per se».

Para terminar, señor Presidente, señora Maestro, tengo que decir que, lógicamente, no sé qué es lo que va a hacer el Grupo de la mayoría; no sé si va a apoyar su moción o no, pero, si a usted le sirve un poco de indicativo, me tengo que remitir a las declaraciones del Subdirector General de Planificación Económica, señor Antón, que hace unos días decía en Santander que uno de los sectores que primero sufrirá las dificultades presupuestarias será la atención primaria. Como parece ser que usted basaba todo su fundamento en la financiación y en los presupuestos, creo que con esto puede tener usted una idea de lo que va a pasar.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Villalón.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Palacios.

El señor **PALACIOS ALONSO**: Muchas gracias, señor Presidente.

Al oír la intervención de la señora Maestro en defensa de la moción de su Grupo no ha habido, en realidad, muchas cosas nuevas en lo que suele ser la línea conductora de su discurso. Si bien es cierto que en la interpelación hablaba de las bondades del sistema público de la asistencia primaria en nuestro país, parece que ahora le avergüenza un poco e intenta edulcorarlo de alguna forma.

La señora Maestro se mueve en su discurso, habla y habla en una penumbra de ambigüedades, sin fundamento y sin argumentos y yo voy a concretarme en su moción. Además, espero sacar a colación algunas cuestiones relacionadas con la asistencia primaria que usted ni siquiera cita porque, al parecer, no suscitan, en absoluto, su interés.

Habla de devaluación de presupuestos. Es falso. Habla de dejación de formación profesional. Es falso. Habla de aumento de las recetas. Es una verdad a medias. Por otra parte, no entiendo cómo dijo usted en la interpelación que la asistencia primaria ha servido para reducir en un 50 por ciento el consumo farmacéutico. Lea usted. Tengo las notas presente.

Por tanto, si aumentan las recetas en la asistencia primaria esta semana no pueden haberse reducido el miércoles pasado al 50 por ciento.

Pregunta usted, señora Maestro, por qué el Ministro

de Sanidad no crea la figura del Gerente de Área. Señora Maestro, léase usted el artículo 60 de la Ley General de Sanidad. Los Gerentes de Área los nombran las comunidades autónomas. Señora Maestro, una vez más, transferidas o no, los nombran las comunidades autónomas y, por tanto, usted no puede estar machacando permanentemente en esta piedra que no conduce a ningún sitio.

De todas maneras, tengo que agradecerle que haya presentado la moción, en primer lugar, porque suscita un debate que ya viene de lejos pero que no está mal que de cuando en cuando se refresque; en segundo lugar, porque aunque ahora usted lo intente tapar de alguna manera, sí hace un reconocimiento del sistema sanitario. Yo creo que verdaderamente en el Parlamento se ha ido alcanzando cierto valor formativo, que a usted también le afecta, y de eso me alegro mucho; creo que es un buen camino el que seguía usted el miércoles pasado de reconocer que se ha avanzado mucho en la asistencia primaria en este país.

Otro buen camino, señora Maestro, sería esforzarse en encontrar datos fiables, porque tanto entonces como ahora usted ha incurrido de nuevo en esa especialización en generalidades que aportan datos que realmente son elementos de opinión pero no fuentes, señora Maestro; una opinión no es una fuente, y cuando usted nos traiga opiniones, por favor —no creo que a usted le guste; a mi desde luego no me gusta—, no las traiga usted de un país que tiene 30 millones de personas que no reciben asistencia sanitaria y que tiene el gasto más elevado del mundo en materia de prestaciones sanitarias.

Por último, aunque usted no lo haya citado hoy, como lo citó el otro día, yo le rogaría que no confundiera a la población. Usted ha dicho que las actuaciones que se van a realizar, afectando también a la asistencia primaria en materia de regulación de la prestación farmacéutica, van a afectar a los más débiles. Es falso, es falso también. Mi grupo, el Gobierno, mi partido, el Ministro, han dejado perfectamente claro que los pensionistas no pagarán, y que los activos seguirán cotizando lo que cotizaban hasta ahora por medicamentos, por la asistencia, naturalmente, extrahospitalaria. Por favor, no vayan por ahí porque por ahí no se construye; es otro el camino, el camino de contribuir a reconocer lo que falta pero sin partir de un cero que no existe, porque se ha avanzado mucho en asistencia sanitaria en este país y muy concretamente en asistencia primaria.

Quiero hacer tres consideraciones: una, referida a la legislación, que usted no debe de olvidar. Es una legislación que deja perfectamente claro cuál es el marco de actuación en materia de asistencia primaria; en segundo lugar, establece el marco de cesión de competencias a las comunidades autónomas que han seguido la línea de transferencia plena; en tercer lugar, iremos a lo que es la reforma y el desarrollo de esta reforma en materia de asistencia primaria, con datos concretos.

Dice usted que no se aportan presupuestos y que han sufrido una devaluación los presupuestos. No es cier-

to. Durante todos los últimos años la asistencia primaria ha sufrido un incremento constante de manera que en este momento puedo asegurar, y lo aseguran muchos informes, algunos que usted gusta manejar, por ejemplo, que España es, desde el año 1985, el tercer país que más ha aportado a la Sanidad en el mundo; el primero, Estados Unidos; el segundo, Noruega e Islandia, a iguales, y el tercero, España; mientras algunos países han reducido el gasto y han legislado en materia de control del gasto, como pueden ser los casos de Alemania e Italia. Le recuerdo que vaya usted a la sección de boletines extranjeros de las Cortes y se enterará de esas legislaciones reductoras del gasto.

Usted gusta de utilizar a la OMS como elemento de referencia. Pues bien, la OMS establece que la participación porcentual de los presupuestos globales respecto de la asistencia primaria ha de ser el 33%. Yo le pido a usted que mire realmente cuál es el importe de la asistencia sanitaria primaria en España. Es, en términos generales, el 32,3, y permítanme que le diga —y, eche usted cuentas— en términos de Insalud no transferido, más del 33%. Si usted se toma el afán de mirar los presupuestos lo verá usted. En cualquier caso, la OMS, en la reunión de Ciudades Saludables, en Barcelona, dijo claramente que España era uno de los países que mejor cumplimiento estaba haciendo del Plan de Salud 2000. Usted dice que no; claro, nos movemos de nuevo en la penumbra de la ambigüedad, pero es así; y la OMS también lo volvió a ratificar en Lisboa. O sea que, por tanto, por ese lado no camine usted porque no es cierto que en los presupuestos nosotros estemos reduciendo el gasto de la asistencia sanitaria.

Por otra parte, sabe usted que el año pasado en los presupuestos la asistencia primaria subió más que los propios presupuestos de la sanidad general respecto al año anterior, que había sido, además, uno de los sectores o una de las secciones que más había subido de todas las aportaciones del Gobierno.

En su planteamiento dice que tampoco se hacen dotaciones de recursos humanos y recursos materiales y fija unos plazos. Señora Maestro, S. S. fija los plazos que conoce porque usted es afín a un sindicato que ha firmado ese acuerdo con el Ministerio. Usted conoce los plazos que el Ministerio ya tiene establecidos y consensuados con los sindicatos; pero es que los establece mal, como le voy a manifestar seguidamente. Ni siquiera ha puesto usted atención en cuáles fueron los acuerdos que establecieron los sindicatos con el Ministerio a este respecto. Por tanto, le digo lo que ya le dije en la Comisión de Política Social y Empleo: Usted puede hacer lo que quiera, pero lo que no me parece correcto es que cuando sepa que se está haciendo algo venga aquí a decir que se haga, porque eso no puede funcionar de esa manera. Siga usted haciéndolo, pero cada vez que lo haga yo vendré a decirle que viene a pedir que se haga lo que ya se hace.

Sepa, señora Maestro, que en el ámbito de la asistencia primaria se han establecido consensos importantes, consensos que, además, se hacen eco de aquello que

ya en su día, cuando debatimos la Ley de Sanidad —y ya llovió un poco— yo planteaba aquí. Por el hecho de que tengamos una Ley General de Sanidad no tenemos la reforma. Algunos países, como el Reino Unido o como Alemania, han tardado 18 ó 20 años en poner en camino situaciones de consolidación (nunca se consolida del todo la asistencia sanitaria, siempre está evolucionando y siempre hay que reciclarse), si ellos tardaron 16 ó 18 años, decía yo aquí, como no somos ni más ricos, ni parece objetivamente que seamos tampoco más listos, nosotros no vamos a poder hacerlo más rápido que ellos.

Nos encontramos con que la Ley General de Sanidad fija un plazo, al menos en lo que concierne a las transferencias presupuestarias, de unos diez años. Pues bien, la Ley General de Sanidad se aprobó en el año 1986 y las previsiones, de acuerdo con los sindicatos, para culminar todo el proceso, tanto estructural como de equipamientos en la asistencia primaria se fija en 1994. Son ocho años nada más; incluso dos años menos que los que la Ley General de Sanidad plantea...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Palacios, comprendo que es prácticamente imposible fijar la posición sin entrar en alguna fricción polémica con la defensa de que la misma ha hecho la señora Maestro; pero le ruego conduzca su intervención; que la parte polémica de su intervención sea también de fijación de posición en relación con la moción. Le queda un minuto y no percibo que haya fijación de posición sobre la moción.

El señor **PALACIOS ALONSO**: Señor Presidente, creo que es evidente la fijación de posición. En cualquier caso estoy yendo punto por punto.

Señora Maestro, usted plantea que se hagan los centros de salud en el año 1994. Son acuerdos que están establecidos y el punto número uno lo dice. Pero, a continuación, en el apartado dos dice algunas cosas que me parecen absolutamente inconcebibles en una persona que se mueve en la Sanidad. Pide usted que se establezcan «ratios» en relación médico por miles de pacientes. Sepa usted que ya están superados, señora Maestro. El Insalud, gestión directa, atiende a 17 millones de usuarios y tiene 15.000 médicos. Arroja la media de un médico por cada 1.050 ciudadanos; tiene una media de una ATS por cada 1.000 ciudadanos y en algunas regiones como, por ejemplo, Guadalajara o Soria tiene 700 ciudadanos. En algunas como Asturias tiene 1.400 y usted pide 1.400 para el año 1995. ¿Qué quiere, que mandemos a los que sobran al paro? ¿Está pidiendo usted eso? Esos son los datos estricta y rigurosamente. Usted pide que sea un médico por 1.400 enfermos para el año 1995, cuando nosotros tenemos un médico por 1.050 ciudadanos de media en el Insalud gestión directa, y cuando tenemos un ATS por cada 1.000 ciudadanos.

Sabe perfectamente que se ha hecho un esfuerzo importante en este país en materia de incorporación de personal sanitario al sistema de salud. Antes de la trans-

ferencia del País Valenciano o del País Vasco, de Navarra y de Galicia se habían incorporado al sistema de salud 33.000 sanitarios, de ellos aproximadamente 12.000 médicos y usted lo sabe. Se ha hecho un esfuerzo importante, como se está haciendo un esfuerzo importantísimo en materia de formación del personal y usted lo sabe. Como no tenemos tiempo no voy a poder relatarle una por una, todas las partidas y todas las actuaciones que se están realizando en colaboración con comunidades autónomas, municipios, diputaciones o colegios de médicos en la formación continuada, tanto de sanitarios médicos como de sanitarios de enfermería.

Usted dice que no hay atención a la mujer en este país, no hay estructuras. En 1986 había 309 equipos de asistencia primaria; hay 877, en 1992; habrá 1.027, en 1993; y se culminarán al cien por cien, en 1994, como se acordó en los consensos que hemos dicho. Hay 999 consultorios. Había 250 centros de salud, en 1986; hay 727; están terminándose 185 y están en previsión 108, con lo cual, en 1993, se cubrirán 1.000 centros de salud.

Los centros de orientación familiar —que al parecer según usted no existen— eran 56, en 1986; y son 101 ahora y había 61 unidades de sicoprofilaxis obstétrica y en este momento hay 433.

Usted nos dice con vaguedad a ver si ponemos los fisioterapeutas que podamos; fije usted cuántos, porque en este país hay, en este momento, 236 fisioterapeutas funcionando en 181 unidades de fisioterapia.

Además hay otro montón de otras actividades que usted no quiere reconocer, ¡caramba! Estoy a su completa disposición, como estamos todos desde una perspectiva constructiva, para valorar aquellas cosas que están sin culminar, pero es absolutamente intolerable, es insoportablemente leve que usted plantee que aquí efectivamente no se funciona, no hay presupuestos, no se forma al personal, no se atienden las prestaciones como debiera ser.

Nosotros, señora Maestro, estamos haciendo un esfuerzo, este Parlamento aprobando unos presupuestos concretos y el Gobierno señalando las líneas directrices de una política sanitaria que están llevando a algo que usted reconocía como muy bueno el otro día, señor Presidente —y con esto voy a terminar—, pero que, puesto que parece ser que se ha avergonzado un poquito aquí de lo que dijo la semana pasada, conviene repetirlo. La famosa macroencuesta es la más grande que se ha hecho en este país sobre esta materia, sobre la asistencia primaria. No es la única, antes había habido una encuesta del CIS y la encuesta de urgencias de Madrid, pero a esta de 14.400 encuestados sobre la asistencia primaria y para una valoración de grado de satisfacción de los ciudadanos sobre siete puntos se dan seis puntos, para ser más concreto 5,9. Usted me dirá si la opinión pública no es opinión; si la opinión que vale es la suya, realmente. Los ciudadanos han puesto de manifiesto una aceptación sobresaliente del modo de funcionamiento del sistema nacional de salud. Esto lo sabía usted el otro día; esto lo reconocía usted el otro día y evidentemente hoy parece haberlo olvidado.

Señora Maestro, siempre hay mucho que hacer en la Sanidad, y lo va a haber siempre, nunca se llega a un lugar óptimo, se llega a un lugar de consolidación donde se funciona en razón de una serie de circunstancias, de las cuales no son menores las variaciones demográficas o las disponibilidades económicas y otras también, como puede ser la incorporación tecnológica, pero usted sabe perfectamente, por mucho que venga usted aquí a decir, por muchas ambigüedades y mucha penumbra que nos quiera traer, que se ha avanzado enormemente en materia de asistencia sanitaria en este país, que quedan resquicios por cubrir, que se está en ello, que los presupuestos en la medida que vaya a depender de nosotros, no van a resquebrajarse como para malograr el sistema, y que realmente esto que no reconoce usted está siendo reconocido por la mayoría de los ciudadanos y fuera de este país también.

Muchas gracias, señor Presidente. **(La señora Maestro Martín pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Palacios. Señora Maestro.

La señora **MAESTRO MARTIN**: Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Maestro, sabe que en este turno es excepcional conceder la réplica. Le ruego sea muy breve.

La señora **MAESTRO MARTIN**: Gracias, señor Presidente, pero es evidente que hay puntos numerosos en los que no ha habido fijación de posición, sino turno en contra.

El señor **PRESIDENTE**: En la medida, señora Maestro, en que S. S. tampoco se ha limitado a defender la moción, sino a reproducir el debate de la interpelación. Tres minutos.

La señora **MAESTRO MARTIN**: Gracias, señor Presidente.

Quiero señalar los siguientes puntos concretos. El objetivo de la moción que presento es intentar que la cobertura de la atención primaria supere los niveles de cobertura real que se sitúan, según datos, en la memoria del Insalud de 1991, en el 53 por ciento de población. En el Real Decreto de servicios periféricos del Insalud se establece claramente la figura del gerente de sector como figura integradora de los niveles primario y especializado por parte del Insalud.

No he dicho, señor Palacios, que el número de recetas haya disminuido la semana pasada y esta haya aumentado. El argumento y si lee el «Diario de Sesiones» tendrá ocasión de comprobar es que cuando disminuye el número de minutos de consulta, como en el viejo modelo, aumenta el número de recetas; repito, puede comprobarlo en el «Diario de Sesiones».

Los presupuestos de atención primaria, señor Palacios, según datos de la Dirección Provincial del Insa-lud, excluido el gasto farmacéutico, que dispara el gasto en atención primaria, han disminuido en pesetas constantes desde el año 1984 hasta el 1991. El porcentaje de gasto en atención primaria, excluido el gasto farma-céutico, ha disminuido desde el 24%, en el año 1982; hasta el 15%, en el año 1991.

Por otro lado, señor Palacios, lo tenía apuntado y se me ha pasado, está el tema a que hacía usted referen-cia del Plan Integrado de Salud; por cierto, todavía es-toy esperando que el Plan Integrado de Salud tenga algún asomo de ser dirigido a esta Cámara. Estamos en un debate político y entiendo que se contradigan mis argumentos, pero no admito que se me acuse de falta de rigor. Los datos que yo empleo en esta Cámara, co-mo me parece que no puede ser de otra manera, son datos oficiales; utilizo documentos oficiales para ela-borarlos. Otro caso muy diferente es que se utilicen con-ceptos distintos en el momento de valorarlos.

En cualquier caso, el objeto de la presentación de la moción era señalar cómo un modelo aceptable desde el punto de vista de la eficacia sanitaria y de la eficien-cia económica puede quedar en entredicho por falta de cumplimiento de los plazos necesarios. El debate se ter-mina, señor Palacios, lo traslado y le emplazo al deba-te de la Ley de Presupuestos.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Maestro. Señor Palacios.

El señor **PALACIOS ALONSO**: Me ratifico en lo que he dicho, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Palacios. Vamos a proceder a la votación. **(La señora De Pala-cio Valle-Lersundi pide la palabra.)**
Señora De Palacio.

La señora **DE PALACIO VALLE-LERSUNDI**: Gracias, señor Presidente.

El Grupo Popular solicita votación separada de los puntos 1 y 5, en un bloque; 2, 3, 4 y 7, en un segundo bloque; y el punto 6.

El señor **PRESIDENTE**: Votación relativa a los apar-tados 1 y 5 de la moción del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: vo-tos emitidos, 230; a favor, 10; en contra, 147; abstencio-nes, 73.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazados los apar-tados 1 y 5. Votación de los apartados 2, 3, 4 y 7 de la moción.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: vo-tos emitidos, 222; a favor, 9; en contra, 201; abstencio-nes, 12.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazados dichos apartados de la moción.

Apartado 6 de la moción.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: vo-tos emitidos, 226; a favor, 70; en contra, 147; abstencio-nes, 9.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazado el aparta-do 6.

El Pleno se reanuda mañana a las cuatro de la tarde. Se suspende la sesión.

Eran las nueve y cincuenta y cinco minutos de la noche.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961